

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE MAYO DE 1996.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D^a María Isabel Torres Ureña.

Los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado y D. José Cabezos Navarro, se incorporan a la sesión una vez comenzada la misma, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarios: extraordinaria y urgente de 24 de abril y extraordinaria de 30 de abril.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia aprobando la concertación de una operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya por importe de 460 millones de pesetas.

3º. Dación de cuenta de acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno sobre convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma para la realización de mejoras de infraestructuras y equipamientos de interés turístico.

4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía Presidencia sobre la integración de la Delegación Especial de Turismo y la creación de la Delegación Especial de Policía Local, Tráfico, Ordenación Vial, Servicio Contraincendios y Protección Civil, ambas dentro del Area de Interior y Promoción Económica.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Cambio de Sistema y Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por este Ayuntamiento.

6º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior CA-1, redactado por este Ayuntamiento.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 53 del Plan General Municipal de Ordenación de Cabo de Palos.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 59 del Plan General Municipal de Ordenación, referida a las Unidades de Actuación Números 3 y 4 de Los Urrutias.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 61 del Plan General Municipal de Ordenación, referida al área LB-1 de Los Barreros.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 62 del Plan General Municipal de Ordenación sobre Normas Urbanísticas.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, promovido por García y Meseguer S.A.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación de Plan General Municipal de Ordenación en Finca Medina, promovida por PROVESA.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación de Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación 1.1.b de Los Dolores-Este.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovido por este Ayuntamiento.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar, a propuesta de la Entidad Urbanística Colaboradora.

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 5 de Los Dolores-Este, promovido por Baleo Servicios S.L.

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 3 de La Chapineta, promovido por D. Vicente Villar, en representación de Ginés Madrid Martínez.

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 4.2 de Los Dolores Centro, promovido por C.B. Los Jardines.

19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 4.2. a de Los Dolores Centro, de C.B. Los Jardines.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Delimitación de la Unidad de Actuación Número 4, a solicitud de Inmobiliaria Teresa de Avila S.A.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la Delimitación de la Unidad de Actuación Número 13 de Cabo de Palos, a solicitud de D^a María Cruz Tornell y otros.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Estatutos para la creación de una Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Actuación Número 7 de Los Urrutias, presentado por D. José Serrano Martínez.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre revocación de la cesión al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia del edificio denominado Escuelas Graduadas "Grupo Escolar San Leandro".

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación del Reglamento del Consejo de la Mujer para su adaptación a las previsiones del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre agradecimiento a los participantes en la operación de rescate de dos Guardias Civiles desaparecidos en la Cueva del Agua.

26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre suscripción de convenio con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la ejecución de obras de infraestructura urbanística en La Manga del Mar Menor.

27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, periodo 1996/1999.

28. Ruegos y preguntas

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 30 DE ABRIL.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO BILBAO VIZCAYA POR IMPORTE DE 460 MILLONES DE PESETAS.

"DECRETO.- Atendiendo la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para concertar una operación de tesorería, por importe de 460 millones de pesetas, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés de MIBOR a 90 días más 0,35 puntos porcentuales y una comisión de apertura del 0,15 % sobre dicho importe, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta del Banco Bilbao Vizcaya, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la concertación de una operación de tesorería con la citada Entidad Bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.

Lo manda y firma la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mi, el Secretario General en funciones que certifico."

Interviene por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Rubio Navarro manifestando que una operación de tesorería se efectúa cuando no hay coincidencia entre los ingresos que se planifican por parte del Gobierno y los gastos que se van ejecutando, y este Equipo de

Gobierno desde la aprobación de los presupuestos es responsable de los ingresos y responsable de los gastos. Pero que nadie se alarme porque la operación de tesorería es una continuación o una renovación, aunque no se puede hacer legalmente una renovación, de una operación de tesorería que se había efectuado por parte del Equipo de Gobierno anterior, en el año 95, porque este Equipo de Gobierno no ha contraído nueva deuda, sino que ha contraído la deuda de 250 millones a finales del 95 y la de 328 que se contempla en los presupuestos aprobados para este año cuando se contraiga, no hay otras deudas. Pero es que el Equipo de Gobierno ha venido vendiendo maravillas en su gestión económica, que su Grupo no pone en duda, y les alegra de que efectivamente la gestión económica del Ayuntamiento sea buena, porque eso es bueno para la ciudad, pero en cualquier caso lo que sí les interesaría conocer alguna vez es si en el año 97 van a continuar manteniendo esa operación de tesorería o qué van hacer próximamente, para que no haya ninguna duda de quién es la responsabilidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que la operación de tesorería tiene su origen en otra operación que hizo el anterior Equipo de Gobierno del Partido Socialista, que se gastó anticipadamente el Fondo del Estado del mes de agosto y del mes de noviembre del año 95, que correspondía a este Equipo de Gobierno y no al anterior, y que le ha costado a los ciudadanos de Cartagena 12 millones de pesetas en el año 95 por anticipar ese dinero para que el anterior Equipo de Gobierno pudiera hacer determinadas operaciones antes de dejar el poder. En cualquier caso ha de decir que esta operación de tesorería está realizada, afortunadamente, a un tipo de interés mucho más bajo de lo que se ha conseguido jamás en el Ayuntamiento de Cartagena, pues se está hablando de un diferencial sobre MIBOR de 0,35, lo cual indica claramente el magnífico crédito que está obteniendo este Ayuntamiento de entidades financieras gracias y a merced de la magnífica gestión económica que se está haciendo por parte del Equipo de Gobierno y con el rigor que les caracteriza. Ha de concluir diciendo que, efectivamente, para garantizar la sintonía entre los ingresos y los gastos, que es lo que se pretende con una operación de tesorería, como bien ha dicho el Sr. Rubio, está previsto cancelarla en el mes de agosto, porque en el mes de abril tal y como estaba planteado por el anterior Equipo de Gobierno, no hay posibilidad de hacer cancelación de esa operación, en caso de que los ingresos así lo acrediten. Por tanto está previsto que en el mes de agosto se proceda a la cancelación de la operación de tesorería para en su caso hacer una nueva con vencimientos realmente ajustados a las posibilidades de liquidación.

La Corporación queda enterada."

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA

REALIZACIÓN DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO.

Visto texto de convenio propuesto por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo para la realización de mejoras en las infraestructuras y equipamientos del entorno en que se realiza la oferta turística de este municipio, mediante el que la Consejería se compromete a financiar determinadas actuaciones hasta la cantidad de (27.000.000) veintisiete millones de pesetas y este Ayuntamiento a ejecutarlas y aportar de sus fondos, el resto de la financiación hasta 4.050.000 pesetas.

Visto informe del Sr. Interventor conforme al cual la aportación municipal podría aplicarse a la partida 6001.5112.601.01 del Presupuesto de 1996.

Considerando que la materia sobre la que versa el indicado convenio es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo, y que corresponde a la forma legalmente establecida para articular la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley Regional 7/1983 de 7 de octubre de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, a la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

-Aprobar los términos del referido convenio, sin perjuicio de dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que la Iltma. Sra. Alcaldesa proceda a suscribirlo en el lugar y fecha que se indique.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 9 de mayo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el referido gasto.

El Convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

"En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo

De otra, la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de San Javier.

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia es titular de las competencias exclusivas en materia de Promoción y Ordenación del Turismo de conformidad con el artículo 10.16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Que en atención a la necesaria colaboración entre las Administraciones Públicas, se considera conveniente a los intereses generales, la colaboración con los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, al objeto de realizar mejoras en las infraestructuras y equipamientos de interés turístico de sus términos municipales.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, procede suscribir un Convenio de colaboración.

En base a ello, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, consideran de interés común promover la realización de mejoras en la infraestructura y equipamientos del citado municipio, al objeto de mejorar las condiciones físicas del entorno en que se desarrolla su oferta turística.

Segundo.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos de obras y equipamientos, y, al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión en los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier.

Tercero.- Los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier se comprometen a ejecutar las mejoras en las infraestructuras y equipamientos, que se detallan en el anexo que se incorpora al presente Convenio.

A tal fin, los técnicos municipales o los que se estimen convenientes, redactarán y dirigirán los proyectos correspondientes, y confeccionarán las memorias de las actuaciones.

Cuarto.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad de 43.000.000 ptas. para actuaciones a realizar en el término municipal de San Javier y 27.000.000 ptas. para actuaciones a realizar en el término municipal de Cartagena, ambas con cargo al crédito presupuestario 16.05.751-A.765.

Dicha aportación será abonada en su totalidad a la firma del presente Convenio a los citados Ayuntamientos, que deberán acreditar su ingreso en contabilidad y proceder a la realización de las mejoras descritas en el anexo, a cuyo fin se fija un plazo que expirará el 1 de diciembre de 1996.

Quinto.- El Ayuntamiento de Cartagena aportará, para la realización de las actuaciones descritas en el anexo, la cantidad de 4.050.000 ptas. con cargo a los fondos municipales. El Ayuntamiento de San Javier, la cantidad de 6.450.000 ptas. igualmente con cargo a fondos municipales.

Sexto.- Los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier justificarán en ese término, por certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones, y la acreditación documental de la aplicación de los fondos propios, y los recibidos de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en virtud del presente Convenio, para las actuaciones señaladas en Anexo: La Sección de Inspección del Turismo, de la Dirección General de Turismo, comprobará la realización de la actuación y extenderá diligencia al respecto.

Séptimo.- El desarrollo de las mejoras y el destino de los fondos podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma, a tenor de la legalidad vigente reguladora de la materia.

Octavo.- Si alguna de las mejoras o acciones mencionadas en el anexo no fuera realizada en su totalidad o su costo fuera menor que la cantidad concedida, la diferencia será ingresada en la Tesorería Regional a los oportunos efectos, previa la correspondiente orden de reintegro.

Noveno.- Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, oídos los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier.

Décimo.- Se constituye una Comisión de seguimiento del presente Convenio integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, al objeto de coordinar las distintas actuaciones en desarrollo del Convenio.

Undécimo.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1996.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar."

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y el Convenio anteriormente transcritos."

La Corporación queda enterada.

"CUARTO.- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE LA INTEGRACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO Y LA CREACION DE LA DELEGACION ESPECIAL DE POLICIA LOCAL, TRÁFICO, ORDENACION VIAL, SERVICIO CONTRAINCENDIOS Y

PROTECCION CIVIL, AMBAS DENTRO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La experiencia obtenida en relación con la atribución de facultades delegadas por esta Alcaldía en determinados señores Concejales aconseja realizar algunas modificaciones en la organización del sistema de delegaciones para liberar a algunos destinatarios de las mismas de una excesiva concentración de responsabilidades y conseguir más eficaz localización de competencias.

Ello comporta la conveniencia de trasladar alguna delegación especial a Área que ha de resultar más afín con su contenido y la de establecer otra que, de la forma más conveniente, descargue a la correspondiente Delegación de Área de funciones concretas permitiéndole desarrollar con mayor intensidad las que justifican de forma prioritaria su existencia. Asimismo procede, en algún caso, residenciar en órgano colegiado atribuciones conferidas actualmente a órgano de carácter unipersonal.

En este orden, ha parecido oportuno modificar mi Decreto de 11 de diciembre de 1995 en el sentido de rescatar del Área de Hacienda la Delegación Especial de Turismo que pasará a depender del Área de Interior y Promoción Económica.

De igual forma, el exceso de responsabilidades asumidas a virtud de mi Decreto de 19 de junio de 1995 por el titular del Área mencionada en el párrafo anterior hace evidente la necesidad de proveer en la misma una Delegación Especial que, sin perjuicio de las facultades decisorias atribuidas a aquél, ejecute las tareas de dirección, gestión, impulso y trámite de los servicios de Policía Local, Tráfico y Ordenación Vial, Contraincendios y Protección Civil hasta ahora reservadas en exclusividad al Delegado del Área.

Por último, la gravedad de las resoluciones sobre restablecimiento de la legalidad urbanística que comportan la demolición de edificaciones, atribuidas al Concejal Delegado de Urbanismo por mi Decreto de 23 de Junio de 1995, aconsejan que la decisión se defiera a la Comisión de Gobierno en el seno de la cual podrán adoptarse con el adecuado contraste de las opiniones de sus miembros, incrementándose consecuentemente el catálogo de las atribuciones conferidas al aludido órgano colegiado por mi Decreto de 19 de junio de 1995.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2,3,4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO.- Integrar en el Área de Interior y Promoción Económica, extrayéndola de la de Hacienda en que actualmente se incardina, la Delegación Especial de Turismo.

SEGUNDO.- Ratificar la designación del Concejal Don Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río como Concejal Delegado de Turismo con el régimen de dedicación, materias a que se contrae la Delegación y atribuciones delegadas resultantes de mi Decreto de 11 de diciembre de 1995.

TERCERO.- Crear, en el ámbito del Área de Interior y Promoción Económica la Delegación Especial de Policía Local, Tráfico y Ordenación Vial, Servicio Contraincendios y Protección Civil.

CUARTO.- Otorgar al Concejal que a continuación se indica la competencia específica de la Delegación Especial a que se refiere el párrafo anterior con la siguiente configuración y contenido:

DELEGACIÓN ESPECIAL DE INTERIOR. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN NO EXCLUSIVA.

Concejal Delegado: **D. Francisco José Teruel Solano.**

Materias a que se contrae la Delegación:

Policía Local

Tráfico y Ordenación Vial

Servicio Contraincendios

Protección Civil

Atribuciones que se Delegan:

1ª. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2ª. Proponer al Concejal Delegado del Área la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la Delegación Especial.

3ª. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4ª. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5ª. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6ª. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

QUINTO.- Revocar las facultades otorgadas al Concejal Delegado de Urbanismo D. Vicente Balibrea Aguado en el punto Décimo de mi Decreto de 23 de junio de 1995 en orden a la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística cuando impliquen la demolición de edificios.

SEXTO.- Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno la competencia para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen la demolición de edificios.

SÉPTIMO.- Someter, en todo caso, el ejercicio de las atribuciones resultantes de este proveído a las determinaciones de carácter complementario que se consignan en los Decretos que por medio del presente se modifican y que se entenderán revocados en cuanto se opongán a lo que ahora se establece.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Comisión Municipal de Gobierno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se ratifican o confieren requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de que certifico.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Corporación queda enterada."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CAMBIO DE SISTEMA Y REPARCELACION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Martínez García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Cambio de Sistema y Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Sector La Loma de Canteras, redactado por este Ayuntamiento.

Resultando que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de abril de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de "Cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación y Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras", y someterlo a información pública en forma reglamentaria.

Dicho acuerdo fue publicado en el diario La Verdad y B.O.R.M. de fechas 21 y 24 de abril de 1995, respectivamente, y notificado personalmente a los propietarios afectados, según relación obrante en el expediente, al objeto de que en el plazo de un mes formularan las alegaciones que estimaran pertinentes.

Durante el plazo de información pública se han presentado un total de 38 alegaciones, respecto de las cuales se ha emitido el siguiente informe:

1ª y 2ª D. GINES HUERTAS MARTINEZ.-

- Alega que tiene concedida una licencia de parcelación y que las parcelas resultantes que figuran en el proyecto de Reparcelación no se ajustan a las resultantes de dicha licencia, y manifiesta que ha vendido ambas parcelas, por lo que solicita se modifique el Proyecto.

INFORME: Procede estimar la alegación, y en consecuencia modificar la disposición de las parcelas 34-A y 34-B de tal forma que se ajusten a la licencia de parcelación concedida y rectificar el nombre de los titulares de ambas.

3ª.- D. JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ, en nombre y representación de la ASOCIACION DE VECINOS URBANIZACION LA LOMA.

Respecto del cambio de sistema de actuación alega fundamentalmente:

- Falta de foliación del expediente expuesto al público.
- Acumulación de los expedientes.
- Omisión del estudio económico-financiero.
- Omisión de los antecedentes que se citan.
- Inexistencia del procedimiento declarativo de incumplimiento de deberes urbanísticos.
- Omisión del procedimiento de revisión de oficio.
- Agravio comparativo.
- Desviación de poder.
- Cambio de sistema absurdo.

INFORME:

- En cuanto a la falta de foliación del expediente expuesto al público, se ha de manifestar que el expediente completo de modificación del sistema de actuación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras fue sometido a información pública en la forma establecida en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- Los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, establecen la posibilidad de tramitar y aprobar conjuntamente el proyecto de reparcelación y la delimitación de la unidad de ejecución, por lo que carece de todo fundamento la alegación formulada respecto a la falta de habilitación legal para acumular expedientes en un mismo trámite.

- La modificación del sistema de actuación de compensación a cooperación no afecta en modo alguno al estudio económico financiero del Plan parcial, pues no se debe olvidar que en ambos sistemas de actuación los costes de urbanización deben ser abonados en la misma proporción por los propietarios afectados, encontrándose la diferencia fundamental en que en el sistema de compensación es la Junta de Compensación quien ejecuta la obra urbanizadora, mientras que en el de cooperación la ejecuta la Administración.

El artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística establece la posibilidad de modificar de oficio el sistema de actuación establecido en el planeamiento.

- No existe ninguna omisión de los antecedentes necesarios, ya que todos éstos están a disposición de los interesados para que puedan obtener cuantas copias y certificaciones consideren necesarias para la defensa de sus intereses. Cuando se aprueba un proyecto de reparcelación, no es necesario incorporar al expediente los expedientes anteriores relativos al Plan General, Plan Parcial, Delimitación de Unidad de Ejecución, etc..., ya que éstos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, son públicos y cualquier persona podrá en todo momento, consultarlos e informarse de los mismos.

- Como se ha dicho anteriormente, el artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, faculta al Ayuntamiento a modificar de oficio el sistema de actuación establecido en el planeamiento, sin necesidad de tramitar expediente previo que señale las causas del incumplimiento. Dicho expediente tan solo es necesario, conforme señala el artículo 156 de dicho Reglamento, en el supuesto de que se aplique el sistema de expropiación como sustitutivo del de compensación, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa.

Por otro lado, el expediente de declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos a que alude el alegante, sería necesario en el supuesto de que se llevase a cabo una reducción del aprovechamiento patrimonializable, lo que de momento tampoco ocurre, pues no hay que olvidar que el cambio de sistema de actuación se realiza con la finalidad de arbitrar una fórmula que permita la justa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, y la terminación de la obra de urbanización del polígono por parte del Ayuntamiento, distribuyendo su coste entre los propietarios afectados.

- El Ayuntamiento no está revisando de oficio el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de junio de 1990, por el que consideraba gestionado a efectos urbanísticos el Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras. El término "gestión a efectos urbanísticos", no es un concepto definido en la legislación del suelo ni en su normativa de desarrollo, aunque ésta se puede entender culminada cuando se

realiza la equidistribución de beneficios y cargas, se ejecuta la obra de urbanización y se distribuye su coste entre los propietarios. Ninguno de dichos extremos se ha culminado en el Polígono I de La Loma de Canteras, por lo que difícilmente se puede entender gestionado el Polígono.

También se puede entender gestionado a efectos urbanísticos, un polígono con proyecto de compensación o de reparcelación aprobado definitivamente, lo que habilita al Ayuntamiento a conceder licencias de obras, pero ello no impide que, en los supuestos establecidos en la Ley del Suelo, posteriormente se proceda al cambio de sistema.

- No existe agravio comparativo respecto del Polígono II del Plan Parcial La Loma, ya que en este polígono se ha aprobado definitivamente un Proyecto de Compensación, y en principio, se está ejecutando la obra de urbanización de forma simultánea con la de edificación.

- En la alegación se indica que existe desviación de poder y que no se constituyó la Junta de Compensación con el fin de beneficiar a Urbanizadora La Loma de Canteras S.A., que consiguió la edificabilidad de las parcelas. Sin embargo, el Proyecto de Reparcelación ha venido a confirmar rotundamente la falsedad de tal afirmación, ya que en el mismo se puede comprobar que no hay ningún aumento de edificabilidad que se concrete en las parcelas de dicha mercantil, ya que la edificabilidad la asigna el planeamiento para todo el Sector, y se distribuye en función de la superficie de terreno que aportan los propietarios.

- Es realmente inoperante lo solicitado por el alegante respecto a que se inicien los trámites de constitución de la Junta de Compensación, ya que esto tan sólo conllevaría la tramitación de un complejo expediente, que requeriría la conformidad de los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie del polígono (artículo 158 del Reglamento de Gestión), extremo que no acredita el alegante, y que culminaría en un proyecto de Compensación que sería de contenido similar al Proyecto de Reparcelación aprobado por el Ayuntamiento.

Por todo ello, procede desestimar en todos sus términos la alegación formulada por D. José Miguel Hernández Gómez, en representación de la AA.VV. Urbanización La Loma, respecto del Cambio de Sistema de Actuación.

4º.- D. GINES HUERTAS MARTINEZ.-

De igual contenido a las nº 1 y 2 de este informe.

5ª.- JAIME GADEA BLANCO, RAFAEL Y TOMAS AMAT TUDURI.-

Alegan que son los técnicos directores de la obra de urbanización ejecutada hasta el día de la fecha, y solicitan que en el Proyecto de Reparcelación se tengan en cuenta los gastos ocasionados por dicho concepto.

INFORME: Los gastos de urbanización realmente ejecutada han sido tenidos en cuenta en el Proyecto de Reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por lo que procede desestimar la alegación.

6ª.- D. JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ, en representación de la Asociación de Vecinos Urbanización La Loma.

Respecto del Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, formula las siguientes alegaciones.

- Reparcelación innecesaria.
- Falta de legitimación de los promotores del Proyecto de Urbanización.
- Vulneración del Plan Parcial.
- Cuentas de indemnización y gastos sin justificar.
- Omisión de antecedentes y falta de foliación, falta de identificación del técnico redactor, no constan coeficientes de homogeneización, etc.
- Prescinde del procedimiento del artículo 101 del Reglamento de Gestión.
- No consta la suspensión de licencias.
- El Ayuntamiento no participa en los gastos de urbanización.

INFORME:

- El artículo 73, apartado 3, del Reglamento de Gestión Urbanística establece que no será necesaria la reparcelación cuando todos los propietarios afectados renuncien expresamente a ella.

El hecho de que Urbanizadora La Loma de Canteras S.A. haya cedido los terrenos necesarios al Ayuntamiento no implica que todos los propietarios hayan renunciado a la reparcelación y mucho menos de forma expresa, por lo que carece de fundamento lo alegado al respecto.

- El que el Proyecto de Urbanización del Polígono I de la Loma de Canteras, no fuera presentado por la Junta de Compensación, no afecta en modo alguno al Cambio de Sistema ni al Proyecto de Reparcelación, ya que el Proyecto de Urbanización presentado fue asumido por el Ayuntamiento y aprobado definitivamente previa la tramitación oportuna.
- Respecto a los gastos de urbanización previos, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Ingeniería Municipal, determinando los gastos a tener en cuenta.

El artículo 166, apartado 1º d. del Texto Refundido de la Ley del Suelo, establece que las obras de urbanización que resulten útiles para la ejecución del nuevo Plan serán consideradas como obras de urbanización con cargo al Proyecto, satisfaciéndose su importe al titular del terreno sobre el que se hubieran efectuado.

- Las valoraciones se han efectuado conforme a los Criterios Municipales de Valoración, aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31-12-93.

- Como se ha expuesto anteriormente el Reglamento de Gestión Urbanística, faculta al Ayuntamiento a tramitar de forma simultánea el cambio de sistema y el Proyecto de Reparcelación, sin que sea necesario en dicho supuesto el requerimiento previo que establece el artículo 101 de dicho Reglamento.

- El artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, establece que la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión de licencias, por lo cual, carece de fundamento lo alegado respecto a la falta de suspensión de licencias.

- La participación del Ayuntamiento en los costes de urbanización, en cuanto titular del 10% de aprovechamiento medio, ya fue tenida en cuenta al realizarse la cesión de parcelas por dicho concepto, de cuya superficie fue descontada la parte proporcional que debía abonar el Ayuntamiento.

Por todo ello, procede desestimar íntegramente la alegación formulada por D. José Miguel Hernández Gómez, en representación de la AAVV La Loma de Canteras contra la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

7ª.- D. ANGEL CARRILLO ADAN.-

Solicita que la parcela nº 188 de su propiedad sea liberada de las cargas que se le imponen y que se modifique la cuenta de liquidación provisional.

INFORME: La alegación está relacionada con la presentada por Urbanizadora La Loma de Canteras S.A., en la que propone liberar a determinadas parcelas de las cargas, que son asumidas por dicha mercantil. En consecuencia, procede estimar la alegación y liberar a la parcela 188 de todas las cargas, que se trasladarán a las parcelas propiedad de Urbanizadora La Loma de Canteras SA.

8ª.- ANTONIO FANDIÑO NAVARRO.-

Alega contra el cambio de sistema de actuación y solicita que se continúe por el sistema de compensación.

INFORME: Procede desestimarlas por los motivos expuestos anteriormente en relación con la alegación nº 3.

9ª.- PEDRO ALBALADEJO HEREDIA.-

Solicita que se mantenga en la adjudicación la independencia de las dos fincas registrales que forman su parcela y que se contemplen los pagos que ha realizado a Urbanizadora La Loma S.A., como parte de los costes de urbanización que le corresponden.

INFORME: Aún cuando la cabida es suficiente para las parcelas, su morfología lo hace inviable. En cuanto a los costes, se remite a la alegación 6ª.

10ª.- D. JOSE GONZALEZ GOMEZ.-

Alega que no debe contribuir económicamente como consecuencia del proyecto a causa de los desembolsos ya realizados.

INFORME: Idéntico al emitido en la alegación 6ª.

11ª.- D. ANDRES VIDAL LABRA.-

Solicita que se culmine la urbanización mediante la ejecución de los avales depositados por Urbanizadora La Loma de Canteras SA; que se corrija el error mecanográfico de la cédula de la parcela 41-42; que se reconsideren las valoraciones y la cuantificación de los trabajos realizados.

INFORME: Debe corregirse el error material de la cédula urbanística. En cuanto al resto de la alegación, se remite a la alegación 6ª.

12ª.- Dª FRANCISCA CLEMENTE ALIAGA.-

Solicita que se le asignen 1.138 m2. de superficie de parcela, manteniendo los linderos actuales, se le exima de los costes que derivan de las diferencias de adjudicación y que se garantice la ejecución de las obras.

INFORME: Debe modificarse el lindero con la parcela 127 hasta salvar la edificación independientemente de la compensación económica que resulte.

13ª.- D. FRANCISCO SEGADO VAZQUEZ, D. EMILIO SEGADO MARTINEZ Y OTROS.

Dan por reproducidas las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos de Urbanización La Loma, y además señalan la existencia de errores al no aparecer la totalidad de propietarios.

INFORME: En cuanto a la aportación de fincas iniciales se trata de un caso de titularidad dudosa o litigiosa, que se remite a los tribunales de acuerdo al art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística.

14º.- D. JOSE MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ.

Reproduce las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos contra el Cambio de Sistema y contra el proyecto de Reparcelación, añadiendo un nuevo apartado contra este último, respecto a las valoraciones efectuadas.

INFORME. No puede existir identidad en las valoraciones que se citan puesto que en el proyecto se valora el derecho que la titularidad de un terreno otorga a su propietario en el seno de la reparcelación, independientemente de su futura calificación urbanística. Por el contrario el informe que se cita valora un suelo destinado a dominio y uso público a efectos puramente inventariales.

La asignación de coeficientes propuesta por el alegante no resulta más justificada que la que figura en el proyecto aprobado. En todo caso, en cuanto al favorecimiento a la entidad Urbanizadora La Loma de Canteras SA, una vez ensayada la propuesta las variaciones resultan inferiores al 1,3%.

El módulo de VPO utilizado es el máximo vigente en el término municipal de acuerdo con los criterios municipales y corresponde, como es lógico, a las tipologías cuyo coeficiente de homogeneización es 1,00.

15ª.- D. ANGEL SANCHEZ GARCIA.-

De contenido similar a la alegación nº 14.

INFORME: La parcela 89 se desplaza efectivamente para ajustarse a la alineación prevista. la parcela así configurada tiene una superficie de 1500 m2. independientemente de que su propietario hubiese delimitado una mayor superficie con su vallado.

16ª.- D. JOAQUIN SALINAS CAMPELLO.

De contenido idéntico a la nº 13.

17ª.- Dª VIRTUDES ORTIN DIAZ.-

Se adhiere a las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos y además alega que los viales son de dominio público, que su aprovechamiento urbanístico no se le puede adjudicar a un particular, que el cambio de sistema implica una nueva delimitación del Polígono y que el plano de fincas iniciales no se ajusta a la realidad física y registral.

INFORME: El hecho de que existan unos viales abiertos al uso público desde hace más de 20 años, no determina por sí solo la titularidad pública de los mismos, de la misma forma que tampoco lo determina el hecho de que en las escrituras de venta de las parcelas se indicase que éstas daban frente a viales.

El artículo 8.4.b del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, establece que se producirá automáticamente la calificación jurídica de los bienes patrimoniales por

más de 25 años a un uso o servicio público o comunal. Dicho precepto no puede ser de aplicación al caso que nos ocupa, ya que falta el requisito esencial consistente en que el terreno tenga la consideración de bien patrimonial.

Por otro lado, tampoco se puede entender que el Ayuntamiento haya adquirido por usucapión, con arreglo al Derecho Civil, el dominio de los viales que han estado destinados a uso público, ya que no hay que olvidar que en ningún momento se ha tomado posesión de los terrenos, pues el mantenimiento de los viales siempre ha sido por cuenta de los particulares.

En cuanto se refiere a la fecha de delimitación de los polígonos, los proyectos objeto del presente expediente no modifican en ningún caso la delimitación efectuada por el Plan Parcial, limitándose solamente a cambiar el sistema determinado, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, los derechos de los propietarios serán proporcionales a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de la aprobación de la delimitación de la unidad de Ejecución.

- No es cierto lo alegado respecto a que los planos de fincas primitivas y resultantes sean de idéntico contenido, y basta para acreditarlo al comprobar que las superficies de ambas son distintas.

Por todo ello, procede desestimar en todos sus términos la alegación formulada por D^a Virtudes Ortiz Díaz.

18^a.- D. JOSE SANCHEZ MAS.-

Alega fundamentalmente que no se acredita el incumplimiento, que falta el estudio económico-financiero, que el cambio de sistema supone una modificación de la unidad de actuación, que el proyecto de reparcelación beneficia a la promotora, que no es necesaria la reparcelación, que ya están patrimonializados los beneficios de los terrenos destinados a dominio público, que la acción municipal se debe centrar en distribuir los costes de la urbanización no ejecutada, etc.

INFORME. Las cuestiones fundamentales planteadas en esta alegación ya han sido examinadas anteriormente al informar otras alegaciones, sin embargo, conviene concretar lo siguiente:

- El cambio de sistema de actuación no se realiza como consecuencia del incumplimiento de deberes que establece el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, ya que en ningún caso se plantea una reducción del aprovechamiento urbanístico susceptible de adquisición por los particulares.

- El cambio de sistema de actuación no afecta al estudio económico financiero, ya que éste sería preceptivo si se cambiase a expropiación.

- El cambio de sistema, en ningún caso supone una modificación de la delimitación del Polígono, contenida en el Plan parcial en vigor.

- El hecho de que se hayan depositado unos avales para garantizar la ejecución de las obras de urbanización no puede impedir que el Ayuntamiento modifique el sistema de actuación e inicie uno de los procedimientos establecidos en la Ley del Suelo para la distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios de terrenos afectados.

- Por todo ello, procede desestimar en todos sus términos la alegación formulada.

19º.- D^a VIRTUDES ORTIN DIAZ.-

Alega contra la acumulación de expedientes, que el Ayuntamiento va contra sus propios actos y que el cambio de sistema es absurdo porque el Ayuntamiento dio por gestionado el Polígono.

INFORME: El contenido de esta alegación ya ha sido examinado anteriormente, por lo que procede desestimarla igualmente.

20º.- D^a RAMONA ESCARABAJAL PAREDES.-

De contenido idéntico a la nº 14 y además alega que tiene adquirido un exceso de cabida por prescripción.

INFORME: El reconocimiento de una adquisición por prescripción civil, corresponde a la Jurisdicción Ordinaria, por lo que procede desestimar la alegación.

21º.- MIGUEL CEGARRA MEROÑO.-

De contenido idéntico a la nº 14.

22º.- MANUEL GOMEZ Y DIEZ DE MIRANDA.-

De contenido idéntico a la nº 14, y además contiene alegaciones específicas referidas a su vivienda.

INFORME: El hecho de que un terreno albergue una construcción sujeta a algún régimen de protección pública no altera su valor puesto que el planeamiento no impone esta vinculación, por lo que procede su desestimación.

23º.- RAFAEL MARTINEZ CAPEL.-

De contenido idéntico a la nº 14.

24º.- FERNANDO LOPEZ CORZO

De idéntico contenido a la nº 18.

25°.- M^a CARMEN BARCELO MARTINEZ.

De contenido idéntico a la n° 18.

INFORME: En cuanto a la alegación sobre la invasión de su parcela adjudicada por una construcción vecina, su contenido está ligado al de la alegación 12^a y en cuyo informe se propone la modificación del lindero.

26°.- JOAQUIN LOPEZ CASTELLANOS.

Solicita el levantamiento de la afección de la parcela que se le adjudica, que se toma nota de su domicilio y que se modifiquen los coeficientes de homogeneización.

INFORME: En cuanto a la afección se remite al informe de la alegación 7^a. habrán de rectificarse los datos del expediente a efectos de notificación.

No hay coeficientes fijados por el planeamiento ni tampoco asumidos por la totalidad de propietarios, por lo que los que se citan no son vinculantes. En cualquier caso los resultados no arrojan grandes diferencias. Procede su desestimación.

27°.- JOSE JOAQUIN LADIÑAN MORENO

De contenido similar a la alegación n° 14, añadiendo a continuación una serie de consideraciones sobre las circunstancias que concurren en el desarrollo de la urbanización, tales como las entregas de dinero a cuenta para la ejecución de la urbanización.

INFORME: Los aspectos fundamentales de la alegación ya han sido examinados anteriormente, aunque conviene tener en cuenta que las indemnizaciones por diferencias de adjudicación y por gastos de urbanización que figuran en el proyecto de reparcelación tienen el carácter de cuenta de liquidación provisional, conforme a lo establecido en el art. 98 del Reglamento de Gestión Urbanística, y que una vez concluida la urbanización del Polígono se practicará la liquidación definitiva, que será redactada por el Ayuntamiento, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de Reparcelación. En dicha liquidación se tendrán en cuenta los errores u omisiones que se hayan advertido, así como las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales.

28°.- ANTONIO LOPEZ CERON FERNANDEZ DE ALARCON.

El proyecto de reparcelación no obliga a que los vallados que separan parcelas sean demolidos ni no coinciden con el lindero proyectado, salvo que no exista ese común acuerdo entre los vecinos.

El cuadro de coeficientes coincide con los propuestos en la alegación n° 26 y procede idéntica resolución.

29°.- SALVADOR CONESA CONESA.

Se concreta su alegación:

- Falta de rigor en los gastos de urbanización.
- Los coeficientes de homogeneización no son adecuados.
- Las calles no deben conferir derechos a sus titulares.
- Algunas parcelas no cumplen con la mínima.

INFORME: Las parcelas que no cumplen con la mínima son las destinadas a servicios técnicos, pasos y similares no siendo parcelas edificables.

El resto de alegaciones se han contestado en diversas ocasiones a lo largo del informe, tales como la 14ª y la 17ª.

30º.- JOSE MARTINEZ ROLDAN.-

De idéntico contenido que la nº 20.

31º.- FRANCISCO TORRES CEBALLOS.-

Reproduce íntegramente la nº 3.

32.- MIGUEL BRAVO COS.-

De idéntico contenido que la nº 20.

33º.- SERAFIN SANCHEZ CARRION.-

Reproduce la nº 14 y sobre su parcela.

INFORME: El alegante no se explica cómo la parcela 91, que no se le adjudica a él, mantiene una superficie de 1000 m2. Ello se produce a causa de que el planeamiento no coincide estrictamente con las mediciones de manzanas que sirvieron para la adquisición de los terrenos.

34º.- NEMESIO GONZALVEZ GARCIA.-

Alega fundamentalmente que ha abonado a la sociedad Urbanizadora La Loma de Canteras SA la totalidad de los gastos de urbanización.

INFORME: Esta alegación está relacionada con el escrito presentado por Urbanizadora La Loma de Canteras SA, por el que solicita se levanten las afecciones reales de determinadas parcelas, entre las que incluye la nº 177, propiedad del alegante, por lo que procede estimar la alegación, eximiendo a dicha parcela de cualquier gasto y trasladando la carga correspondiente a las parcelas propiedad de dicha mercantil.

35°.- MARIA NALES RUCKAVER.-

Alega fundamentalmente que ha pagado parte de la cantidad que le corresponde por obras de urbanización y solicita se le exima del pago de cantidad alguna.

INFORME Antes de que se practique la liquidación definitiva del proyecto, o durante su tramitación, deberá aclarar o acreditar las cantidades desembolsadas. Al no asumir otro propietario las cargas que pesan sobre su parcela, procede desestimar la alegación.

36, 37 y 38.- FRANCISCO PEREZ CANOVAS, en representación de Urbanizadora la Loma de Canteras S.A.-

Manifiestan que dicha mercantil alcanzó un acuerdo con gran parte de los propietarios para llevar a buen término la equidistribución de cargas del polígono, aporta relaciones de parcelas respecto de los cuales dicha mercantil asume todos los gastos y alega que en el Proyecto de Reparcelación no se han tenido en cuenta los gastos de gestión que se han soportado durante varios años.

INFORME: Al proponerse de forma voluntaria por los propietarios de las parcelas la suncción de cargas, procede estimar la alegación en el sentido de liberar de toda carga a las parcelas que se indican, trasladando dicha carga a las parcelas propiedad de Urbanizadora La Loma de Canteras SA. Las parcelas que quedan liberadas de toda carga son las siguientes:

Números 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 25, 26, 31, 32, 34, 41 y 42, 45 y 52, 46, 47 y 50, 48, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 70 y 71, 77, 78, 86, 90 y 91, 96 y 97, 98, 99, 101, 102, 105 y 182, 106 y 107, 110, 114, 117, 121, 122, 134, 136 y 137, 123, 124 y 133, 125 y 132, 126, 129, 138 y 139, 140, 141 y 142, 147, 148, 149, 150, 151 y 152, 153 y 159, 155, 156, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 175, 183, 184, 188, 190, 191, 209, 210.

En cuanto al resto de la alegación de Urbanizadora La Loma de Canteras SA, procede desestimarla, ya que en el Proyecto de Reparcelación se han tenido en cuenta los gastos de urbanización que indica el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

CONCLUSION.-

1.- Procede estimar:

- La rectificación de las parcelas 34A y 34B.
- La exención de gastos de las parcelas 188, 1, 41-42, 177.
- La modificación del lindero de las parcelas 127 y 128.
- La exención de gastos de las parcelas relacionadas en la alegación 38.

2.- Procede desestimar el resto de alegaciones formuladas por los motivos que se indican en el informe emitido en relación con cada una de ellas.

3.- Conforme a lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Gestión urbanística, procede aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación con las rectificaciones que se desprenden del informe emitido en relación con las alegaciones que se estiman.

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanísticas, las fincas resultantes quedarán afectadas al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación.

5º.- Una vez firme en vía administrativa el proyecto de Reparcelación, se debe proceder a su formalización e inscripción en la forma prevista en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6º.- Conforme a lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez concluida la obra de urbanización se deba practicar la liquidación definitiva, en la que se tendrán en cuenta las resoluciones judiciales o administrativas que, en su caso, hayan recaído respecto a la titularidad de los viales, parcelas, linderos, etc. así como los posibles errores u omisiones que se adviertan.

7º.- El artículo 189 del Reglamento de Gestión Urbanística establece la posibilidad de pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, por el importe correspondiente a las inversiones a realizar en los seis meses siguientes, que se deberá efectuar en el plazo de un mes desde el requerimiento de la Administración, que transcurrido dicho plazo podrá proceder a su exacción por la vía de apremio."''

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se ESTIMEN las alegaciones que se refieren a lo siguiente:

- La rectificación de las parcelas 34A y 34B.
- La exención de gastos de las parcelas 188, 1, 41-42, 177.
- La modificación del lindero de las parcelas 127 y 128.
- La exención de gastos de las parcelas relacionadas en la alegación 38.

Segundo.- Que se DESESTIMEN el resto de alegaciones formuladas por los motivos que se indican en el informe emitido en relación con cada una de ellas.

Tercero.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Cambio de Sistema y Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, con las rectificaciones que se desprenden del informe emitido en relación con las alegaciones que se estiman.

Cuarto.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte un Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación donde se recojan las modificaciones introducidas durante la tramitación.

Quinto.- Que una vez firme en vía administrativa el proyecto de Reparcelación, se proceda a su formalización e inscripción en la forma prevista en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, a cuyo efecto se faculta a la Il.ª Sra. Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos fueren precisos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular (13) y Grupo Socialista (9) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

Se incorporan en estos momentos a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado y D. José Cabezos Navarro.

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CA-1, REDACTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior CA-1, CONCEPCION, redactado por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 1996, y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE el Plan Especial de Reforma Interior CA-1, y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del informe previsto en el art. 116.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de Mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION NUMERO 53 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Número 53 de Plan General Municipal de Ordenación en Cabo de Palos, promovida por este Ayuntamiento a solicitud de D. Joaquín de la Peña Payá.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 1995, y sometido a información pública en forma reglamentaria, mediante edictos publicados en el B.O.R.M. y diario la Verdad, de fechas 12-06-95 y 12-03-96, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la referida Modificación Número 53 de P.G.M.O. y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION NUMERO 59 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION, REFERIDA A LAS UNIDADES DE ACTUACION NUMERO 3 Y 4 DE LOS URRUTIAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Número 59 de

Plan General Municipal de Ordenación, en relación con las Unidades de Actuación Númeroº 3 y 4 de Los Urrutias, promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 1996 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el Diario la Opinión y B.O.R.M. de fechas 29 de marzo y 13 de abril, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la referida Modificación Número 59 de P.G.M.O. y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION NUMERO 61 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION, REFERIDA AL AREA LB-1 DE LOS BARREROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Número 61 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta al Area LB.1 de Los Barreros, promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 1996, y sometido a información pública de forma reglamentaria, mediante edictos publicados en el Diario "Diario 16" y B.O.R.M. de fechas 29 y 30 de marzo, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Resultando que se ha completado la documentación recogiendo las precisiones efectuadas por los Servicios Técnicos, que son:

1.- Determinación y adscripción de las reservas de sistema general de espacios libres previstas, tanto a la parte de suelo que se programa como al resto resultante de SUNP.

2.- Justificación de la previsión de espacios libres y cumplimiento de los estándares de 5 m²/hab.

3.- Justificación de la inclusión del contenido y determinaciones que se establecen para los PAU.

4.- Justificación de las conexiones con los sistemas generales de infraestructuras.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación Número 61 de P.G.M.O. y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUMERO 62 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION SOBRE NORMAS URBANISTICAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Número 62 de Plan General Municipal de Ordenación, redactada por este Ayuntamiento, sobre Normas Urbanísticas.

Resultando que la presente Modificación se justifica por la necesidad de resolver determinados problemas derivados de la aplicación de las reservas obligatorias de aparcamientos en ciertas normas (Vc1 y Vc2) respecto a la relación entre edificabilidad posible y los índices de ocupación permitidos, y así cuando el índice de ocupación permitido es el cociente exacto de la edificabilidad entre el número de plantas, la posibilidad de incluir en planta baja la plaza obligatoria de aparcamiento que no computa edificabilidad, resulta inoperante puesto que sí ocupa, por lo que realmente dicha superficie sí consume edificabilidad.

Considerando que lo expuesto anteriormente supone un agravio comparativo respecto a otras normas de aplicación y entra en contradicción con los criterios generales que favorecen la implantación de aparcamientos.

Por ello se pretende con esta modificación puntual de Plan General permitir un aumento de ocupación en planta baja cuando se dispongan garajes en cumplimiento de la normativa sobre aparcamientos obligatorios, en la superficie correspondiente.

Visto lo anterior, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación Número 62 de Plan General Municipal de Ordenación, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR LB-1 DE LOS BARREROS, PROMOVIDO POR GARCIA MESEGUER SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, promovido por GARCIA Y MESEGUER S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 1996, y sometido a información pública en forma reglamentaria, habiéndose publicado en el diario "Diario 16" y B.O.R.M. de fechas 29 y 30 de marzo, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE el referido Plan Parcial y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del informe señalado en el art. 116.c) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

La aprobación definitiva del Plan Parcial quedará supeditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la Modificación Número 61 de Plan General Municipal de Ordenación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION EN FINCA MEDINA, PROMOVIDA POR PROVESA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito de D. José Velasco Pérez, en representación de PROVESA, solicitando tramitación de una modificación de Plan General en el Sector Finca Medina.

Resultando que se ha emitido informe técnico por la Oficina de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"... A) En la documentación presentada se ponen de manifiesto una serie de desajustes en el texto del Refundido del Plan General, relativos a los sectores de suelo urbanizable programado del segundo cuatrienio, como son:

1) El aprovechamiento medio del cuatrienio, no se ajusta al cálculo según los datos de cada sector que aparecen en el Texto Refundido.

2) La superficie del sector Finca Medina, no se corresponde con la que aparece en planos, ya que en los planos quedan incluidos los sistemas generales: de comunicaciones, que lo recorre en su lindero norte, y de espacios libres de Canteras.

Estos sistemas generales, efectivamente no están incluidos en el cálculo del aprovechamiento medio del cuatrienio, ya que originalmente pertenecían al suelo urbanizable no programado.

B) Mediante la propuesta presentada, se pretende ajustar la superficie del sector, eliminando el sistema general de comunicaciones antes mencionado, el cual no fue tenido en cuenta en el cálculo del aprovechamiento medio del SUP del 2º cuatrienio.

No obstante, se propone incluir el suelo anteriormente definido como sistema general de espacios libres de canteras, como superficie del sector, estableciendo la condición de dejarlo como espacios libres o deportivos.

En este caso, la inclusión de este suelo genera aprovechamiento, por pasar de ser sistema general a sistema local del sector. Sin embargo este exceso de aprovechamiento repercute directamente al Ayuntamiento, ya que, al no variar el aprovechamiento tipo del

SUP, el promotor sigue teniendo derecho exclusivamente al 85 % de dicho aprovechamiento tipo.

Asimismo, dicho aprovechamiento puede ser usado por el Ayuntamiento para compensar a propietarios de sistemas generales, no incluidos en el SUP.

Por otro lado, al pasar a sistema local, dicho suelo destinado a espacios libres, se urbaniza por los propietarios del sector. Dicha obligación de reserva duplica los estándares mínimos previstos por el Anexo I del Reglamento de Planeamiento.

El ligero aumento de aprovechamiento mencionado en el sector, no varía la tipología prevista: residencial unifamiliar.

C) Conforme a los condicionantes anteriores, la propuesta plantea la nueva delimitación del sector y el recálculo de su aprovechamiento, manteniendo el aprovechamiento medio previsto para todo el SUB del 2º cuatrienio."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se apruebe la propuesta formulada por PROVESA, con las condiciones que resultan del informe anteriormente transcrito, y que se requiera a dicha mercantil para que se presente la documentación necesaria en orden a tramitarse la modificación solicitada, según lo previsto en el art. 37 del Reglamento de Planeamiento redactado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION 1.1.B DE LOS DOLORES-ESTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud presentada por D. Eloy Celdrán Uriarte, en representación de URBANIZADORA LOS NIETOS S.A., para que se tramite una modificación de Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación nº 1.1.b de Los Dolores.

Sobre la documentación presentada, se ha emitido informe técnico por la Oficina de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES.-

Sobre el solar en el que se propone la Modificación se tramitó un Estudio de Detalle que originalmente fue denegado por invadir con la edificación el retranqueo obligatorio del espacio previsto por el P.G. como antejardín a la C/ Solsona.

En el acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 1995 en el que se denegó la tramitación del mencionado Estudio de Detalle se dictaminó que: "... por la sección de Planeamiento se realice un estudio de la zona en cuestión para estudiar la posibilidad de tramitar una modificación de Plan General".

Con posterioridad al mencionado acuerdo la promotora presentó para su tramitación otro Estudio de Detalle que sí respetaba el espacio libre determinado por el Plan General el cual obtuvo su aprobación definitiva en Pleno de 21 de marzo de 1996.

Basado en la posibilidad que ofrecía el acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 1995, la promotora presenta para su estudio la propuesta de Modificación de Plan General que se informa.

INFORME:

La propuesta presentada plantea el cambio de ubicación del espacio libre privado pasándolo al lindero lateral con el espacio libre privado de la U.A. 1.2 DE.

El proponente justifica la misma basado en:

- Eliminar la posibilidad de creación de medianeras vistas, tanto en el solar colindante por el lindero Norte (con jardín a conservar), como en el lindero Sur, al no llegar el retranqueo al final de la calle.

A este respecto hemos de decir que consideramos adecuada la propuesta de eliminar medianeras vistas, ajustando las alineaciones de la edificación, y dando continuidad de esta manera a las fachadas en la manzana en cuestión.

Relativo a la creación de fachada retranqueada en la medianería Norte, al separar la línea de edificación posible de la misma, esta condición, ya fue asumida en el Estudio de Detalle que se tramitó, tal y como se explica con anterioridad.

No obstante, en el citado Estudio de Detalle, no se cumplía la condición de tapar medianeras en el lindero Sur, ya que se proyectaban en el mismo los patios de la edificación, únicamente cerrados en fachada por un vallado de una planta de altura.

En otro orden de cosas, existe una diferencia entre la urbanización real y las alineaciones proyectadas en el planeamiento en la prolongación de la calle Ave Fénix en la U.A. 11.A

DE, en el sentido de haberse urbanizado la calle con una anchura superior a los 10,00 mts. proyectados.

Por todo lo anterior podemos informar:

1) Se considera positiva la propuesta de modificación de Plan General para trasladar el espacio de retranqueo como antejardín a la medianera Norte del solar de la UA 11.B DE junto al jardín privado, con el fin de alinear fachadas y evitar medianeras vistas.

Según este criterio, deberá modificarse el Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para adaptarse a la nueva modificación.

2) Del estudio pormenorizado de la manzana en que se ubica el solar, y a la vista de la situación existente, se considera oportuna la revisión de las alineaciones establecidas por el Plan en la C/ Sagunto. El Plan propone para esta manzana un retranqueo general de la alineación, ensanchando la calle, sin que este ensanchamiento tenga continuidad en el resto de manzanas de la calle.

Creemos más ajustado el mantenimiento de la alineación actual, estableciendo una banda inedificada de jardín privado, tal y como aparece en la actualidad en el centro de la manzana, por entender que es precisamente esta tipología la que caracteriza la calidad urbanística de la calle.

Esta modificación se incluiría en la propuesta presentada.

3) Se considera oportuno incluir en la mencionada modificación el ajuste de las alineaciones en la prolongación de la Calle Ave Fénix de la U.A. 11.A DE, aumentando el espacio de vial y recogiendo la realidad urbanizada de las parcelas."

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la modificación de plan general solicita, con las condiciones que se señalan en el informe técnico transcrito, y se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto con carácter previo, deberá aportar documentación rectificadora.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUMERO 3 DEL PLAN PARCIAL POLIGONO SANTA ANA, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue remitido al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del informe previsto en el art. 116.c del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando que ha transcurrido en exceso el plazo señalado para la emisión del referido informe, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, procede entenderlo emitido en sentido favorable.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFOMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR, A PROPUESTA DE LA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud por parte de la Entidad Urbanística y de Conservación Estrella de Mar, para tramitar una Modificación Puntual en el Plan Parcial Estrella de Mar, tendente al cambio de calificación urbanística de una parcela.

Resultando que sobre la documentación presentada, se ha emitido informe técnico por la Oficina de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"... La parcela sobre la que se pretenden construir los aparcamientos, se encuentra calificada por el Plan Parcial como EJ, equipamiento deportivo.

Las dotaciones existentes en el Plan Parcial relativas a equipamiento deportivo, superan ampliamente las reservas mínimas que exige el R.P.

Dichas dotaciones se resuelven en dos parcelas, una parcela principal, situada frente al mar, en línea con los espacios libres, y una segunda parcela de menores dimensiones, ubicada junto a la estación depuradora.

Es en esta última donde se pretende la construcción.

Es criterio del Plan General, el potenciar la construcción de aparcamientos, para lo cual incluso considera el no cómputo de la superficie construida a los efectos de consumo de edificabilidad, para cumplir la dotación obligatoria.

Dada la manifestada falta de aparcamientos existentes en la urbanización Las Palmeras, y la imposibilidad de poder ubicarlos en su propia parcela, se considera positiva la modificación del Plan Parcial, calificando parte de la parcela de equipamiento deportivo como equipamiento genérico EG, uso aparcamientos, y el resto como espacio libre, con las siguientes condiciones según el plano presentado:

- El acceso rodado no podrá ser cubierto.
- Se establecerá una pantalla vegetal entre la zona de acceso a cocheras y el espacio libre del resto de la parcela.
- Se dará tratamiento de fachada a todos los frentes y laterales de la edificación..."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUE SE APRUEBE la propuesta formulada por la Entidad Urbanística y de Conservación Estrella de Mar, con las condiciones que se desprenden del informe técnico transcrito y se requiera a la misma para la presentación de la documentación técnica necesaria, redactada por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, para la tramitación de la Modificación Puntual, que no se aprobará definitivamente, hasta tanto no se ceda el espacio libre que resulta.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE

ACTUACION NUMERO 5 DE LOS DOLORES-ESTE, PROMOVIDO POR BALEO SERVICIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Dolores Este, promovido por D. Raimundo Ruiz de Pascual Moreno, en representación de BALEO SERVICIOS S.L.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Proyecto de Reparcelación y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 3 DE LA CHAPINETA, PROMOVIDO POR DON VICENTE VILLAR, EN REPRESENTACION DE GINES MADRID MARTINEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de La Chapineta, promovido por D. Vicente Villar, en representación de D. Ginés Madrid Martínez.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que "la parcela 3.4 que se adjudica a D. Angel M. Berman no tiene la condición de edificable hasta tanto se anexiona a la única parcela que puede resultar de la AA.1 colindante y propiedad del adjudicatario. Esta circunstancia que vulnera el artículo 93 del Reglamento de Gestión Urbanística, entendemos que no es lesiva para los implicados ni para el interés público, por lo que puede aceptarse esta situación transitoria siempre que no se oponga el adjudicatario."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de La Chapineta, aceptándose como situación transitoria la que afecta a la parcela 3.4 hasta tanto se anexe a la única parcela que puede resultar de la Actuación Aislada 1, colindante y propiedad del adjudicatario, y que se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios afectados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.2 DE LOS DOLORES CENTRO, PROMOVIDO POR C.B. LOS JARDINES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se sigue de División de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Los Dolores Centro, promovida por C.B. Los Jardines.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 21-3-96 y sometido a información pública en forma reglamentaria, mediante edictos publicados en el diario La Opinión y B.O.R.M. de fechas 29 y 30 de marzo, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de División de la Unidad de Actuación de referencia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.2 A DE LOS DOLORES CENTRO, DE C.B. LOS JARDINES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud presentada por D. José Antonio Martínez García, en representación de C.B. LOS JARDINES, de declaración de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2.a de Los Dolores Centro.

Resultando que la referida Unidad de Actuación viene delimitada en proyecto de División de la U.a. 4.2 DC, que se aprueba definitivamente con esta misma fecha.

Resultando que se ha presentado escrito por D. Florentino Manzano García, por el que ofrece la cesión gratuita de 1.072,28 m2. destinados a viales de dominio público, que coinciden con los previstos para la referida unidad de actuación.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se acepte la cesión gratuita de 1.072,28 m2. de terrenos destinados a viales de uso público de la Unidad de Actuación nº 4.2.a de Los Dolores Centro.

Segundo.- Que se acepte la cesión correspondiente al 15% de aprovechamiento lucrativo de la misma, valorado en la cantidad de 1.823.822 ptas.

Tercero.- Que se declare la Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2.a de Los Dolores Centro.

Cuarto.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su protocolización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4 A SOLICITUD DE INMOBILIARIA TERESA DE AVILA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito presentado por D^a M^a Soledad López Varela, en representación de Inmobiliaria Teresa de Avila S.A., en solicitud de modificación de delimitación de la Unidad de Actuación n^o 4 de El LLano.

Vistos el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"... En relación con el escrito presentado por Dña. María Soledad López Varela, en representación de "Inmobiliaria Teresa de Avila", en el que solicita la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación n^o 4 de El Llano, disminuyendo las cargas dotacionales de la que está afectada, excluyendo la cesión destinada a ampliación del Centro Escolar, situado al otro lado de la vía del tren, el Letrado que suscribe tiene a bien informar:

Que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión de fecha 14-03-96, del siguiente tenor literal:

"... 1.- Se solicita la modificación de la delimitación existente en el Plan General, disminuyendo las cargas dotacionales de las que está afectada; en concreto excluyendo la cesión destinada a ampliación del centro escolar, situado al otro lado de la vía del tren.

Se justifica en la escasa rentabilidad del suelo y a la gran descompensación existente con otras unidades de actuación del Plan General, en virtud de los art. 145 y 146 de la Ley del Suelo.

2.- La justificación oportada consideramos que no es válida en base a lo siguiente:

- El precio resultante, según el cálculo aportado es de 1.626 pts/ m² de suelo bruto, que para ese lugar concreto es posiblemente superior al valor del mercado.

- Considerando para el cálculo exclusivamente el área donde hay que realizar alguna obra de urbanización, ya que al otro lado de la vía del tren de lo único que se trata es de ceder los metros cuadrados previstos para ampliación de colegio, el valor de suelo resultante es de 2.313 pts/m², siendo estos cálculos más ajustados a la realidad.

- Los artículos 145 y 146 de la Ley del Suelo no son aplicables en este caso al no tratarse de una unidad de ejecución delimitada por el Plan General sin adaptar a la Ley del Suelo.

Le es de aplicación la Disposición Transitoria primera de la Ley:

" Los aprovechamientos urbanísticos susceptibles de apropiación mediante el cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley, serán en suelo urbano, el 85% del aprovechamiento medio resultante en la unidad de ejecución respectiva"

En vista a lo anterior no cabe justificación de descompensación en base a lo aportado.

Según el sistema de cálculo aportado no existe diferencia de valor de suelo entre la unidad de actuación primitiva y la propuesta, salvo que si el equipamiento se cambia a actuación aislada a obtener por expropiación, se le añade el valor de la expropiación.

Una alternativa a lo planteado, a fin de ayudar a que mejore el rendimiento de la Unidad de Actuación y no suponga un mayor gravamen al Ayuntamiento es la desclasificación del suelo previsto para la ampliación del patio del colegio.

Este colegio no presenta crecimiento alguno y siendo más importante a medio plazo potenciar el crecimiento en El Beal, siguiendo las directrices aprobadas de Portman-Sierra Minera.

En consecuencia, se propone la desclasificación del aumento de patio del Colegio y el reajuste solicitado para la unidad de actuación..."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DENIEGUE la propuesta de modificación de delimitación de la U.A. 4 de El LLano, solicitada.

Segundo.- Que se informe a los promotores que, en su caso, procedería la tramitación de una modificación de plan general municipal de ordenación, que recoja el reajuste solicitado para la unidad de actuación y la desclasificación del aumento del patio del Colegio.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 13 DE CABO DE PALOS, A SOLICITUD DE DOÑA MARIA CRUZ TORNELL Y OTROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D^a María Cruz Tornell Sánchez y otros, de nueva delimitación de la Unidad de Actuación nº 13 de Cabo de Palos.

Sobre la documentación presentada, se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"... En relación con el primer punto, la modificación del límite supone la exclusión de tres pequeñas viviendas que deben demolerse en la Unidad de Actuación.- Lo solicitado es lógico ya que la carga de demolición de edificación no se ve compensada con mayor aprovechamiento que las manzanas colindantes, teniendo además la carga del 15% de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento.- Se cambiaría el sistema de actuación para la eliminación de esas edificaciones que estrechan el vial al de expropiación; ésta se realizaría conjuntamente para toda la calle, en su momento.- Estimamos que no debe modificarse la alineación marcada por el Plan General que prevé una anchura de 12 metros para la C/Subida al Faro."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la propuesta de delimitación de la U.A. nº 13 de Cabo de Palos, con la condición señalada en el informe técnico transcrito, y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a los propietarios.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA CREACION DE UNA ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7 DE LOS URRUTIAS, PRESENTADO POR DON JOSE SERRANO MARTINEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Antonio Martínez, Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Enrique Pérez Abellán, D. Gabriel Ruiz López; y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito presentado por D. José Serrano Martínez, en representación de la Asociación Administrativa de Propietarios Afectados de la Unidad de Actuación nº 7 de Los Urrutias, en el que solicita la iniciación del expediente de constitución y aprobación de los Estatutos de una Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución nº 7 de Los Urrutias (Punta Brava), para colaborar en la ejecución de las obras de urbanización a realizar en la citada Unidad.

Resultando que sobre la documentación presentada, se ha emitido informe jurídico, del siguiente tenor literal:

"...I) Que por parte del interesado se han presentado los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de Punta Brava Alta (Asociación PUBRAL).

II) El artículo 25 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que los interesados podrán participar en la gestión urbanística mediante la creación de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El artículo 24.2 incluye entre las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, a las asociaciones administrativas de propietarios en el sistema de cooperación.

III) Que los Estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios de Punta Brava Alta, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 del Reglamento de Gestión Urbanística."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de Estatutos presentado y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión; quedando los Estatutos aprobados debidamente diligenciados en el expediente."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE REVOCACION DE LA CESION AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA SU AFECTACION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DEL EDIFICIO DENOMINADO ESCUELAS GRADUADAS "GRUPO ESCOLAR SAN LEANDRO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 27 de mayo de 1996, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y la asistencia de los vocales D. Domingo José Segado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); y, actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVOCACIÓN DE LA CESIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO PARA SU AFECTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DEL EDIFICIO DENOMINADO ESCUELAS GRADUADAS "GRUPO ESCOLAR SAN LEANDRO".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de julio de 1993 acordó ceder gratuitamente el inmueble denominado Escuelas Graduadas "Grupo Escolar San Leandro", sito en la calle Gisbert de esta Ciudad, cuya descripción y signatura registral se contemplaban en el propio acuerdo, al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de que se destinare a la instalación de una Escuela Oficial de Idiomas.

Dicho acuerdo fue notificado al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 15 de julio siguiente. Asimismo fue comunicado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, acompañando a la comunicación toda la documentación pertinente, con fecha 19 de noviembre de 1993. Obra en el expediente acuse de recibo del indicado escrito, con indicación de remisión de copia del mismo a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que remitiera a la Delegación el documento de aceptación, fechado al día 29 del mismo mes.

Desde esa fecha no se ha tenido conocimiento de una eventual aceptación de la cesión por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La necesidad de disponer en el casco antiguo de la Ciudad de locales de propiedad municipal para el desarrollo del Plan URBAN impone la conveniencia de revocar el acuerdo antes indicado, tanto más cuanto que, como antes se dice, desde el mes de noviembre de 1993 la Dirección General del Patrimonio del Estado no ha manifestado la aceptación de la cesión, de donde se puede deducir la falta de interés de dicho Centro Directivo y del Ministerio de Educación y Ciencia, destinatario final de la finca, por desarrollar en la misma los fines que se pretendían en el acuerdo referenciado.

La revocación del acuerdo de referencia es viable por las siguientes razones:

- a) La cesión gratuita de bienes tiene, evidentemente, la naturaleza de una donación, sin perjuicio de que se establezca su destino a un fin determinado, siendo por consiguiente una donación de las que la doctrina llama de carácter "modal".
- b) La donación de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código Civil, ha de realizarse en escritura pública para su eficacia. Y también debe constar en escritura pública la aceptación. Por otra parte, los artículos 623 y 629 del mismo Código determinan que la donación no produce efecto ni se perfecciona desde la aceptación conocida por el donante, aceptación que, como antes se dice, ha de constar en escritura pública.
- c) El artículo 5.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, califica como contrato privado el contrato de donación. Y el artículo 9.1 de la misma Ley remite a las normas de derecho privado en cuanto a los efectos de los contratos privados de las Administraciones públicas, por lo que resultan de plena aplicación a este caso las disposiciones citadas en el párrafo anterior.
- d) El artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, permite la

revocación de actos no declarativos de derechos, caso como el que nos ocupa en el que no existe, en realidad, más que una oferta de donación de un bien, oferta que no se ha plasmado en escritura pública y que no se ha aceptado por la Administración del Estado, no ya en instrumento notarial sino, ni siquiera, en documento administrativo.

e) El edificio, al parecer, se encuentra afectado por graves anomalías estructurales, por lo que es evidente que no puede servir a los fines para los que se ofreció la cesión, lo que ha motivado que la Escuela de Idiomas allí instalada provisionalmente haya sido trasladada a otro emplazamiento.

Por todo ello, el Concejal Delegado que suscribe se honra en proponer la adopción de acuerdo por el que se revoque el de 6 de julio de 1993 sobre cesión al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la instalación de una Escuela Oficial de Idiomas, del inmueble denominado Escuelas Graduadas "Grupo Escolar San Leandro".

El acuerdo de revocación, en su caso, deberá ser adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser este Órgano el que adoptó el de cesión en virtud de su competencia no delegable, y contra tal acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde su notificación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.=
Cartagena, 14 de mayo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con al propuesta transcrita.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que ha de recordar que éste ha sido un tema muy controvertido y se va arrastrando durante toda la legislatura sin resolverlo. Por tanto el hecho de que su Grupo lo apoye es con el fin de que a ver si una vez que pasa a propiedad del Ayuntamiento indudablemente se le da un uso de utilidad social y se aborda de una vez por todas este problema. Al mismo tiempo ha de relacionar el tema con la Escuela Oficial de Idioma para que de alguna manera se relance también ese tema, y se pueda tener en Cartagena algo que la ciudad se merece como es la Escuela de Idiomas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL

CONSEJO DE LA MUJER PARA SU ADAPTACION A LAS PREVISIONES DEL PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE); igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA MUJER PARA SU ADAPTACION AL PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER.

El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer en el Municipio de Cartagena contemplaba entre sus aspectos organizativos la creación del Consejo Municipal de la Mujer, como órgano de seguimiento, control y evaluación del Plan y de una Comisión Técnica que, dependiendo de aquél, tendría el cometido de coordinar las diferentes actuaciones, así como proponer y programar en su caso nuevas actuaciones, y estaría integrada por los técnicos municipales y del resto de entidades y organismos implicados en el Plan.

Sin embargo, cuando se apruebe el establecimiento del Consejo, mediante la aprobación del Reglamento regulador de su composición, organización y funcionamiento, no se tiene en cuenta las previsiones del PIIOM, y se sustituye la Comisión Técnica, por una Comisión Ejecutiva, de diferente composición e integrada por miembros electos, de entre los de la Asamblea General.

Justo a este hecho se aprecia otra irregularidad referida a la designación de los cargos de Vicepresidenta y Secretaria.

En cuanto al primero porque teniendo en cuenta que sus funciones esenciales son las de sustitución de la Presidenta, en principio no puede recaer en alguien que no sea miembro de la Corporación, porque en este caso se estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y en cuanto al segundo, el de Secretaria, porque su encomienda corresponde a la Corporación, puede recaer únicamente en funcionarios de ésta, y la propuesta corresponde al titular de la Secretaría, al actuar en ese órgano complementario como delegada de éste, todo ello con apoyo de las siguientes normas legales: artículo 13 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, a fin de adaptar el Reglamento del Consejo de la Mujer a las previsiones del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer y a las disposiciones anteriormente citadas, a esta Comisión someto la propuesta de dictamen favorable al Texto del Reglamento que acompaña la presente propuesta, por entender que con el mismo se produce su plena adecuación no sólo a la legalidad vigente sino a la redacción del propio Plan y al espíritu que preside la creación de los órganos complementarios de la organización municipal, no decisorios y con funciones de informe y propuesta, denominados Consejos Sectoriales.

Cartagena, 17 de mayo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía sobre modificación del Reglamento del Consejo de la Mujer para su adaptación al Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, sobre modificación del Reglamento del Consejo de la Mujer para su adaptación al Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que la modificación que se propone a lo único que tiende es a ser menos participativo el Consejo de la Mujer, a tener menos participación las organizaciones o personas que lo componen y a que se reúna menos veces. Parece que esas son las únicas aportaciones que la modificación reglamentaria trae a Pleno, y como no entienden qué sentido práctico tiene, por qué van a modificar a mejor el Reglamento y por qué se cree que el Consejo de la Mujer va a funcionar mejor dentro de las previsiones del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer con esas modificaciones. Su Grupo cree que el Consejo de la Mujer debería reunirse al menos cuatro veces, o tres como se acordó en la legislatura pasada, porque dos veces como se propone ahora les parece a todas luces insuficiente. Las modificaciones burocráticas y reglamentistas que se proponen para constituir la Comisión Técnica les parecen cuanto menos de dudosa

capacidad para conseguir el máximo de participación de los integrantes del Consejo de la Mujer.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña, diciendo que ha de manifestar la sorpresa de su Grupo cuanto menos, porque después de pedir reiteradamente desde el inicio de la legislatura la convocatoria del Consejo Mujer, que ahora, al cabo de un año, el Equipo de Gobierno traiga una modificación del Reglamento, y sobre todo cuanto una de las modificaciones trata de que en lugar de tres veces se convoque dos, no les parece bien. Por tanto, desea hacer una llamada de atención, porque a lo mejor no se han dado cuenta de que ha pasado un año y ese Consejo no ha sido convocado ni una sola vez, lo que demuestra, a su entender, que el Equipo de Gobierno tiene una falta de interés muy grande por los temas de la mujer, y concretamente con el tema del Plan de Igualdad. También se propone una modificación con la cual la Asamblea General pierde toda la potestad de elegir a sus representantes y de ser elegidos ellos en esa Comisión Ejecutiva, como tampoco se tiene en cuenta a los colectivos y a las Asociaciones que han sido los grandes protagonistas de la elaboración de este Plan de Igualdad y del Reglamento de este Consejo, los dejan a un lado, ni siquiera le han comunicado que se iban a hacer estos cambios. También ha podido observar que el Equipo de Gobierno quiere convertir una Comisión Técnica, que es totalmente aparte del Consejo Municipal, en un órgano de gobierno del propio Consejo Municipal, y la verdad es que eso no se entiende. Si esos argumentos son los que se utilizan para justificar las previsiones del Plan de Igualdad, se ven en la obligación de pensar que no conocen, que no entienden ni quieren saber nada de qué es lo que trae consigo el Consejo Municipal de la Mujer. Han podido observar que en el artículo 10, apartado d) del Reglamento que está en vigor dice textualmente "Que corresponde a la Asamblea General proponer al Excmo. Ayuntamiento la modificación del presente Reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea."; propuesta que viene con un defecto de forma a su entender, pero es que si a eso se le añade que este tema se ha tratado en la Comisión de Hacienda y no en la de Asuntos Sociales que es la que corresponde, no tienen más remedio que pedir la retirada de este punto del orden del día hasta que no obre informe preceptivo del Secretario General en el expediente.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que como bien sabe la Sra. Belmonte la disposición adicional del Reglamento dice que "La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Mujer, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno", luego el Pleno tiene poder para modificar el Reglamento aún cuando el Consejo no lo haya pedido. Las modificaciones de este Reglamento, que son meramente técnicas, son para ajustarlo precisamente a lo que se aprobó en el Plan de Igualdad de Oportunidad, porque en dicho Plan se contemplaba una Comisión Técnica, que luego curiosamente se sustituyó por una Comisión Ejecutiva, y en cuanto a la no participación de las Asociaciones, precisamente van a tener una mayor participación por precisamente la Asamblea General es la que va a constituir las Comisiones de Trabajo, y sin embargo en el anterior Reglamento lo que se decía es que serían los ocho vocales de esa Comisión Ejecutiva, que no tiene que ejecutar nada, porque esto es un Consejo sectorial, y por tanto solamente tiene la misión de informar y proponer, luego no tiene ningún sentido

que exista una Comisión Ejecutiva, y sí una Comisión Técnica dependiente del Consejo de la Mujer para que asesore en todos los temas que se propongan en esas Comisiones de Trabajo y les den la forma precisa para luego poderlos aprobar en la Asamblea General. En cuanto a que se haya modificado la temporalización de tres a dos, en el Boletín Oficial de la Región de 22 de mayo lo contempla solamente como dos veces al año, por tanto esa propuesta que hizo en su momento Izquierda Unida luego no quedó reflejada en la publicación de los Estatutos, por tanto el Equipo de Gobierno simplemente se ha atendido a lo que dicen los Estatutos, que es dos veces al año y como se puede convocar de forma extraordinaria cuantas veces sea precisa, pues se convocará cuantas veces sea precisa.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista de RETIRADA del punto del Orden del Día, fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Sometido a votación el DICTAMEN se acordó su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes).

El Reglamento que queda aprobado es del siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

1. El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano máximo de participación democrática de las mujeres del municipio de Cartagena y de los organismos y entidades sociales que se comprometen en impulsar los principios de no discriminación entre sexos.
2. El Consejo se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 2º

1. El Consejo Municipal de la Mujer tendrá como finalidad impulsar, potenciar, realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer del Municipio de Cartagena.
2. Para dicho fin podrá elaborar estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad de varones y mujeres en todos los ámbitos

de la vida política, económica, cultural, educativa y social del Municipio de Cartagena.

Artículo 3°

1. Para la consecución de los fines del artículo anterior el Consejo Municipal de la Mujer realizará las siguientes funciones:

a) Promover la prestación de servicios específicos en favor de la mujer.

b) Promover la elaboración y divulgación de estudios sobre la

situación de la mujer en el municipio de Cartagena.

c) Estudiar, promover y difundir las actuaciones municipales y de otros organismos que contribuyan al desarrollo efectivo de los derechos de la mujer y realizar propuestas de reformas dirigidas a eliminar las trabas que dificultan la igualdad real y efectiva de ambos sexos.

d) Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y en las políticas que las afectan directa e indirectamente; y fomentar el asociacionismo para la defensa de sus intereses.

e) Impulsar la colaboración y cooperación entre las asociaciones y demás organismos y entidades sociales que llevan a cabo actividades de promoción de la mujer.

f) Proponer y fomentar la adopción de programas de atención a la mujer y de actuaciones que contribuyan a la eliminación de la discriminación directa o indirecta en todos los ámbitos de la vida.

g) Proponer la realización de campañas de sensibilización e información en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la mujer.

h) Aquellas otras funciones tendentes a conseguir una mejor atención y bienestar social de la mujer.

2. Las funciones del Consejo Municipal de la Mujer se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes o peticiones, no vinculantes para los Organos de Gobierno Municipal o de los organismos y entidades sociales.

CAPITULO II

COMPOSICION

Artículo 4°

1. Podrán formar parte del Consejo Municipal de la Mujer:

- a) Las asociaciones o entidades de mujeres reconocidas legalmente.
- b) Las secciones de mujeres de asociaciones o entidades siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno, autonomía funcional.
- c) Los organismos y entidades sociales comprometidos en el desarrollo y cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer (PIIOM).
- d) Representantes de los miembros de la Corporación Municipal.
- e) Personas individuales que por su trayectoria profesional y conocimientos en los temas de interés del Plan se considere conveniente su participación.

Artículo 5º

1. La integración de las asociaciones, entidades y organismos sociales en el Consejo Municipal de la Mujer se hará, previa solicitud o invitación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Presidenta.

2. Las asociaciones y entidades sociales de representación colectiva deberán reunir las siguientes condiciones para solicitar su pertenencia al Consejo:

- a) No perseguir fines lucrativos.
- b) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones o Registro correspondiente, en su caso.

3. Podrán admitirse miembros individuales de reconocido prestigio, con voz pero sin voto, previo informe del Consejo de la Mujer.

Artículo 6º

Las asociaciones o entidades deberán aportar con la solicitud los siguientes datos:

- a) Estatutos de las asociaciones o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de mujer.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.

- c) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- d) Domicilio social.
- e) Certificación del número de socias.
- f) Nombre de las representantes de las Asociaciones o entidades en el Consejo Municipal de la Mujer.

Cualquier modificación de los datos deberán notificarse a la Secretaría del Consejo en un plazo breve al que se produzcan.

Artículo 7º

Se perderá la cualidad de miembros del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Disolución de la asociación o entidad social a la que se presenta.
- b) Voluntad propia.
- c) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.
- d) Por falta de asistencia de su representante tres veces consecutivas a una Asamblea General.
- e) No comunicar las modificaciones de los datos anteriormente detallados.
- f) Por el incumplimiento reiterado del presente reglamento, los acuerdos de los Órganos de Gobierno y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

Dicha pérdida será acordada por el Ayuntamiento Pleno a Propuesta del Consejo, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia a la asociación o entidad social.

CAPITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8º

El Consejo Municipal de la Mujer contará con los siguientes Organos de Gobierno:

- a) Asamblea General.
- b) Comisión Técnica.

c) Presidenta.

d) Vicepresidenta.

Artículo 9º

El Organismo Superior del Consejo es la Asamblea General, que tendrá la siguiente distribución:

- a) Un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde/sa que ejercerá la Presidencia del Consejo.
- b) Un representante de cada organismo y entidad social.
- c) Un representante de cada una de las asociaciones y colectivos de mujeres presentes en el Consejo.
- d) Un representante de cada uno de los grupos municipales presentes en la corporación municipal, de libre designación por éstos.
- e) Aquellas personas cuya participación se considere conveniente por su implicación en el Plan.
- f) Una Secretaria designada por la Corporación de entre sus funcionarios de carrera, a propuesta del Sr. Secretario General.

Artículo 10º

Corresponde a la Asamblea General:

- a) Actuar como órgano consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los temas referentes a la política sobre mujer a desarrollar. Así mismo, como elevar recomendaciones a los organismos y entidades sociales implicadas en el desarrollo del PIIOM.
- b) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- c) Crear las Comisiones de Trabajo que se estimen oportunas.
- d) Proponer al Excmo. Ayuntamiento la modificación del presente reglamento, previo acuerdo favorable la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea.

- e) Recibir información periódica por parte de los organismos y entidades sociales implicadas en el PIIOM, del cumplimiento y evolución del mismo.
- f) Realizar periódicamente el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados por el Plan.
- g) Aprobar, si procede, la Memoria Anual.
- h) Aprobar, si procede, el Proyecto y el programa anual de actividades, elevándolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- i) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás Organos del Consejo.
- j) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, que estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 11º

1. La Comisión Técnica está integrada por la Presidenta, la Secretaria y ocho vocales, nombrados por el Pleno de la Corporación de entre el personal técnico de la misma y del que propongan las entidades y organismos sociales con representación en la Asamblea General.

Artículo 12º

Corresponde a la Comisión Técnica la Gestión Ordinaria del Consejo Municipal de la Mujer, así como la preparación de los asuntos que deba conocer la Asamblea General, coordinar las actuaciones del Plan, y elaborar programas de nuevas actuaciones.

Artículo 13º

Son atribuciones de la Presidenta:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones y fijar el orden del día.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Confirmar en sus cargos a los miembros de la Comisión Técnica.

e) Resolver, oída la Comisión Técnica, las dudas que se susciten en la aplicación del presente reglamento.

f) Mantener informada a la corporación de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.

g) Invitar a los organismos y entidades sociales a que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer.

h) Cualquier otra que le encomiende la Asamblea General.

Artículo 14°

1. La Vicepresidenta sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que ésta le delegue.

2. La Delegación de funciones en la Vicepresidencia por parte de la Presidenta se pondrá en conocimiento de la Asamblea General y la Comisión Técnica.

CAPITULO IV

COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 15°

1. En el Consejo Municipal de la Mujer podrán crearse Comisiones de Trabajo por la Asamblea General, para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, que serán presentados como informes.

2. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante para los órganos de gobierno del Consejo hasta no ser aprobados por la Asamblea General.

Artículo 16ª

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por las Consejeros y Consejeras que elija la Asamblea General. Podrán solicitar a través de la Presidenta del Consejo la asistencia técnica que consideren oportuna.

CAPITULO V

SECRETARIA

Artículo 17°

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Municipal de la Mujer y la asistencia al mismo.

Artículo 18°

La Secretaría actuará con voz pero sin voto en la Asamblea General y en la Comisión Técnica, bajo la superior autoridad de la Presidenta.

Artículo 19°

Las funciones de la Secretaría son:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar actas de las sesiones.
- c) Llevar de forma actualizada el registro de miembros y representantes de los distintos Organos, así como de las altas y bajas.
- d) Suscribir las actas de los Organos de Gobierno junto a la Presidenta.
- e) Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer.
- f) Custodiar y remitir copia de las actas al Ayuntamiento.
- g) Aquéllas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO

Artículo 20°

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Comisión Técnica o a solicitud de un tercio de los miembros de la misma.

2. La Comisión Técnica se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y de forma extraordinaria cuantas veces lo considere necesario.

Artículo 21°

1. Las sesiones de la Asamblea General y la Comisión Técnica serán convocadas por la Presidenta.

2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días de antelación y las extraordinarias con 24 horas.

3. Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio de sus miembros.

4. Las convocatorias de las reuniones deberán contener el Orden del día fijado por la Presidenta, fecha, hora y lugar de su celebración e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente.

Artículo 22°

A las reuniones podrán asistir personal técnico o representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar con voz pero sin voto, previa autorización de la Presidenta.

Artículo 23°

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. El voto es personal e indelegable, no se admitirá voto por correo.

DISPOSICION ADICIONAL

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de la Mujer, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE AGRADECIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACION DE RESCATE DE DOS GUARDIA CIVILES DESAPARECIDOS EN LA CUEVA DEL AGUA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE); igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE AGRADECIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACION DE RESCATE DE LOS GUARDIAS CIVILES DESAPARECIDOS EN LA CUEVA DEL AGUA.

En el último ejercicio de las jornadas que estaban realizando miembros del Grupo Especial de Actividades Subacuáticas de la Guardia Civil, ocurrió que el Teniente, D. Antonio Naranjo Soler y el Guardia, D. Antonio Sánchez López Guijarro, no emergieron, al tiempo que sus compañeros submarinistas, de la gruta situada en la localidad de Isla Plana y conocida como "Cueva del Agua", la alarma de estos últimos determinó que se organizara de inmediato las operaciones de su localización y rescate.

Desde el primer momento el Centro de Buceo de la Armada acudió a prestar su colaboración al dispositivo de rescate y posteriormente se sumó a los esfuerzos de estos buceadores, especialistas del Cuerpo de Bomberos del grupo de rescate submarinista de la Generalitat de Cataluña y espeleosubmarinistas de la Federación de Espeleología.

La valentía y tesón de estos hombres hicieron posible el hallazgo de los cuerpos, aunque sin vida, de los Guardias Civiles. Su conducta ajena a la peligrosidad de la exploración que llevaron a cabo y a la penosidad de las tareas de búsqueda, aún con riesgo de sus propias vidas los hace merecedores de especial reconocimiento y por ello a esta Comisión propongo:

Que se manifieste mediante acuerdo adoptado en esta sesión el agradecimiento a la desinteresada participación del Centro de Buceo de la Armada, Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Cataluña Cerdanyola del Vallés, Barcelona y Federación Española de Espeleología; Federación Valenciana de Espeleología; Federación de Espeleología de la Región de Murcia, que se harán llegar a sus miembros desplazados a la Cueva del Agua.

Que se haga extensiva esta muestra de gratitud a aquellas personas y entidades que prestaron su apoyo a las labores de rescate: Cruz Roja de Mazarrón, Iberdrola, H.T.M. Sport Ibérica Mares, Asociación de Vecinos de Isla Plana; Restaurante La Chara; Policía Local de Cartagena y a los espeleólogos cartagenos, José Luis Llamusí Latorre y Andrés Ros Vivancos.

Cartagena, a 17 de mayo de 1996.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y tras hacer constar que también se debe agradecer la colaboración prestada por AQUAGEST y POTASA Y DERIVADOS, así como la adhesión de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, sobre agradecimiento a los participantes en la operación de rescate de dos Guardias Civiles desaparecidos en la Cueva del Agua, dictamina de conformidad con la misma.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANISTA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE); igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANISTICA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

Visto texto de convenio propuesto por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo para la ejecución de obras de infraestructura urbanística en La Manga del Mar Menor, mediante el que se compromete a participar en la financiación de las indicadas obras, cuyo presupuesto asciende a 45.000.000 pesetas, aportando cuarenta millones de pesetas.

Considerando que la materia sobre la que versa el indicado convenio es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo, y que corresponde a la forma legalmente establecida para articular la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre

de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

-Aprobar la formalización del referido convenio, facultado a la Iltma. Sra. Alcaldesa para que proceda a suscribirlo

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de mayo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resovlerán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

El Convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

"En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra, la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente; y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales,

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y el Ayuntamiento de Cartagena, están interesados en la formalización de un convenio de colaboración para la ejecución de obras de infraestructura urbanística en La Manga del Mar Menor (acerados) en el Término Municipal de Cartagena.

Y que por tanto, en base a lo anterior, ambas partes de mutuo acuerdo establece las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de las obras de infraestructuras urbanística en La Manga del Mar Menor, en el Término Municipal de Cartagena, incluidas en el proyecto de "Acerado de La Manga, V fase", con un importe total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000 ptas).

SEGUNDA.- Para cumplir con la finalidad prevista en el apartado anterior, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas aportará a la financiación de las obras la cantidad de 45.000.000 pesetas, aportando por su parte el Ayuntamiento de Cartagena los 5.000.000 de pesetas restantes.

TERCERA.- La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas dispone de la consignación presupuestaria en el Programa 432.A de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, partida 14.02432.A.768 del Presupuesto vigente, con cargo a la cual se atenderá la cuantía de su aportación.

CUARTA.- La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, llevará a cabo la supervisión técnica y presupuestaria de la realización, tanto a nivel de proyectos como de ejecución de las obras, facilitando el Ayuntamiento de Cartagena, que será el encargado de contratar, ejecutar y liquidar los trabajos, cuantos medios sean necesarios a tal fin. Cualquier modificación que se produzca durante el desarrollo de las obras será puesta en conocimiento de la Consejería una vez aprobada por el Ayuntamiento.

QUINTA.- La aportación de la Comunidad Autónoma se llevará a efecto de la forma siguiente:

A la firma del convenio se transferirá al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

El resto, es decir, los 20.000.000 de pesetas restantes, se abonarán proporcionalmente por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Cartagena, una vez supervisadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, las certificaciones que al objeto expida el Técnico Director de las Obras, y después de que se haya justificado de la misma forma la cantidad inicialmente transferida.

SEXTA.- La cuantía de las bajas que pudieran producirse en la adjudicación de las obras objeto de este convenio, según la estipulación primera, podrán destinarse a la financiación de obras adicionales complementarias de las mismas, o bien a obras con similares fines de dotación de infraestructura urbanística en La Manga del Mar Menor en el Término Municipal de Cartagena.

SEPTIMA.- El plazo de duración del presente convenio será el que transcurre desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1996.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

Sometido a votación el dictamen y el convenio que anteriormente queda transcrito el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, PERIODO 1996/1999.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco, D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP) y D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. José Luis Fernández Lozano; igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DEL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL PERIODO 1996/1999.

Visto que desde el pasado mes de octubre empezó a reunirla la Mesa de Negociación constituida entre las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento y la Corporación Municipal, a fin de consensuar un nuevo Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, toda vez que el anterior, vigente para los años 1994 y 1995, había sido denunciado en su totalidad o en parte por distintas Secciones Sindicales.

Visto que tras diferentes sesiones de la Mesa de Negociación referida el pasado día 13 de mayo se llegó a un acuerdo sobre el contenido y condiciones del nuevo documento, acuerdo suscrito por todas las Secciones Sindicales, y que en cuanto a su contenido normativo abarcará el periodo comprendido entre la fecha de su aprobación y el ejercicio de 1999, lo que facilitará las relaciones laborales en este periodo.

Considerando que el Acuerdo conseguido paliará de forma notable el principal problema de personal en ejercicios anteriores que era el considerable gasto en materia de horas extraordinarias que desbordaba las partidas presupuestarias dotadas a tal fin, y que las condiciones asistenciales de los funcionarios han sido mejoradas para supuestos concretos, no habiéndose modificado el cómputo de la jornada de trabajo anual y habiéndose seguido en algunas de las materias los planteamientos del Acuerdo Sindicatos-Administración Central, aprobados en 1994, por la presente se propone:

Que se apruebe el Texto el Acuerdo de Condiciones de Trabajo que se adjunta a la presente, con sus anexos respectivos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de mayo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y advertida la existencia de informes contrarios al expediente y texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, se solicita por el Grupo Socialista que obra informe de Secretario en el expediente y se dictamina favorablemente por unanimidad de los Grupos, la propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre el Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario para el periodo 1996/1999.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

El texto del referido Acuerdo es del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PROFESIONAL.

Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Cartagena. No obstante, los colectivos que por sus características peculiares cuenten con disposiciones reglamentarias o estatutarias propias estarán sujetos a las determinaciones de las mismas, siempre que no se opongan a las establecidas en este acuerdo.

Queda exceptuado el personal eventual o de confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL (VIGENCIA)

El Presente acuerdo entrará en vigor en su texto articulado a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, afectando también a los años 1997, 1998 y 1999. Las retribuciones salariales contenidas en los **ANEXOS I, III y IV** tendrán efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1996. El **ANEXO II**, horarios y calendario laboral lo serán para el ejercicio de 1996, debiendo de volver a negociarse para ejercicios sucesivos tanto las retribuciones salariales como los horarios y en defecto de pacto se estará a lo dispuesto

en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año, el calendario aprobado por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y las necesidades de los servicios.

ARTÍCULO 3.- UNIDAD NORMATIVA.

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPITULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo compuesta por:

- 2 miembros designados por cada sección sindical del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Igual número de miembros designados por el Equipo de Gobierno.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

Interpretación auténtica del presente acuerdo en su aplicación práctica.

Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.

Vigilancia del cumplimiento del acuerdo y demás legislación aplicable.

d) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

Las sesiones de ésta Comisión de Seguimiento se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio Colectivo de laborales para 1996 de este Excmo. Ayuntamiento en aquellas cuestiones comunes para ambos colectivos.

La Comisión se reunirá, cuando lo solicite, al menos una de las partes con 10 días de antelación y con el orden del día de la parte peticionaria incorporando los asuntos que en su caso, solicite la otra parte.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán vinculantes para ambas partes.

ARTICULO 5.- DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- PRÓRROGA DEL ACUERDO.

Denunciado el Acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor su contenido normativo, a excepción del calendario laboral, horario y retribuciones.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral, a los Anexos de retribuciones y horarios, en que se estará a lo dispuesto en la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año respectivamente, hasta que se ultime la negociación sobre dichos temas.

CAPITULO III

CONDICIONES Y TIEMPO TRABAJADO

ARTÍCULO 7.- CALENDARIO LABORAL.

Será el que el organismo competente de la Administración Autonómica o Central determine, y afectará a los servicios y colectivos que no sean de prestación permanente.

ARTÍCULO 8.- JORNADA LABORAL.

En el período entre 1996 y 1999 el cómputo anual de la jornada de trabajo de todos los funcionarios se fija en 1.512 horas, una vez descontadas las 6 jornadas de asuntos propios y el día del patrón. Este cómputo es para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido y festivos.

Se implantará el horario flexible en todos aquellos centros que realicen servicios administrativos, en el plazo de 7 meses a partir de la aprobación del acuerdo.

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de ésta resolución.

Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de la jornada en 1/3 o en 1/2 de la misma con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados.

ARTÍCULO 9.- TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO, FESTIVO Y JORNADA PARTIDA.

Durante 1996, se realizará un estudio de la valoración o incidencia de los siguientes conceptos en el complemento específico de todos los puestos:

Tendrán la consideración de **horas nocturnas** las horas trabajadas en el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Tendrán la consideración de **horas festivas** las horas trabajadas en el período comprendido entre 0,00 y las 24,00 horas de festivos y domingos.

Tendrá la consideración de **jornada partida** el desempeño del puesto de trabajo de forma obligatoria en turno de mañana y tarde durante la misma jornada laboral.

Tendrá la consideración de **jornada a turno**, la desempeñada por un mismo trabajador en período de mañana, tarde y/o noche de forma rotativa y periódica.

ARTÍCULO 10.- EXCESOS DE JORNADA.

a) Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedan totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

No se considerarán excesos de jornada los realizados por colectivos que se sometan al régimen de especial dedicación, según los términos del presente acuerdo.

Las horas extraordinarias serán voluntarias en cualquier caso, salvo situaciones de siniestro, catástrofe o calamidad pública.

b) Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, procurando la distribución equitativa entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios

realizados, así como de la relación nominal de los afectados, en estos casos los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

A efectos del reconocimiento de excesos de jornada, esporádicos y justificados, realizados por el trabajador se considerarán horas extraordinarias la unidad y/o fracción realizada por encima del horario establecido (Si la fracción es igual o superior a 15 minutos se considerará exceso y se acumulará a otros excesos hasta sumar una hora para su abono y si esta fracción es inferior no se tendrá en cuenta, dentro del periodo de un mes).

c) Los excesos de jornada se abonarán a mes cumplido al precio establecido en el presente acuerdo, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, cuando no puedan ser compensados en tiempo libre.

Siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan se abonarán con descanso compensatorio dentro de los dos meses siguientes a la realización de las horas en proporción del 200% de las horas extraordinarias realizadas y autorizadas, de acuerdo con la preferencia del trabajador, en cuanto al momento de su disfrute.

ARTÍCULO 11.- VACACIONES.

De forma general, se establece, como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio, Agosto y Septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

Los trabajadores de este Ayuntamiento tendrán derecho a 45 días más de vacaciones en el año que se jubilen por edad o en el anterior si la jubilación por edad se produce antes del mes de marzo del año siguiente.

b) Los responsables del servicio o unidad, atendiendo las necesidades del servicio, elaborarán un plan de vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

- 1) Mutuo acuerdo.
- 2) Turnos rotativos.
- 3) Coincidencia con el permiso del cónyuge.

La Concejalía de Personal aprobará el plan de vacaciones dándole curso y publicidad en cada Servicio, comunicando dicho plan a la Junta de Personal antes del mes de Junio.

Cualquier modificación posterior del plan, motivada por necesidades del servicio, se comunicará a la Concejalía de Personal con la antelación suficiente para su aprobación. También podrán disfrutarse las vacaciones anuales, en otros períodos de tiempo diferente del señalado anteriormente previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente estando disfrutando las vacaciones anuales se interrumpirán estas reanudándose al cogerse el alta y siempre durante el año natural.

Tanto el plan de vacaciones anuales, una vez confeccionado como las posteriores modificaciones estarán a disposición de la Junta de Personal.

La modificación del periodo de vacaciones con preaviso inferior a 15 días, y por causa ajena al trabajador, que cause perjuicios económicos al mismo, será estudiada en al Comisión de Seguimiento para determinar la indemnización, si procede, a dicho trabajador.

ARTÍCULO 12.- LICENCIAS Y PERMISOS.

1) Se concederán **permisos retribuidos** en los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en el término Municipal y cinco cuando sea fuera del término Municipal, correspondiendo dos y cuatro días, respectivamente para el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando fuere por nacimiento de un hijo el padre podrá disfrutar estos tres días hábiles en los 15 días siguientes a dicho nacimiento.

La gravedad o no de la enfermedad será determinada por un facultativo(médico de cabecera o especialista del enfermo).

b) Por traslado de domicilio, dos días.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante el tiempo necesario para su celebración y su desplazamiento.

d) La trabajadora con un hijo menor de 10 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, al principio o final de su jornada laboral a preferencia de la trabajadora. Tal derecho procede también para el trabajador siempre que la cónyuge trabaje por cuenta ajena y renuncie a este derecho.

e) En caso de matrimonio se concederán 20 días naturales de permiso.

f) Por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad el día de la boda si es laborable en la Región de Murcia y tres si es fuera de ella(el día de la boda y desplazamiento).

g) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por periodo inferior o igual a la jornada laboral.

h) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación sin que ello implique cambio de turno u horario de trabajo.

* Los días de permiso a que se refiere el apartado 1) se tomarán seguidos y a contar a partir del día siguiente al hecho que motive dicho permiso.

LICENCIAS.

Licencias retribuidas.

Se podrán conceder en casos excepcionales, y por motivos muy justificados, no incluidos en apartados anteriores las siguientes licencias:

Hasta 15 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos. La apreciación de la excepcionalidad de los motivos se realizará por parte del Concejal Delegado de Interior y Personal.

Se concederán hasta 15 días por fallecimiento del Cónyuge del empleado público en el que se den las circunstancias de tener algún hijo discapacitado o menor de 12 años.

2.2) Licencias no retribuidas.

Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe del jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de dos veces al año.

Se podrán conceder con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a 6 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total de cada 2 años no podrá ser superior a 6 meses.

En ambos casos quedando atendidos los servicios.

3).- Otros permisos.

3.1) Además durante el año los funcionarios municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis jornadas de permiso por asuntos propios o particulares, siempre que queden atendidos los servicios.

3.2) Se celebrará el día del patrón o patrona.

En ambos casos de este tercer apartado, sin que la jornada laboral anual efectiva sea inferior a 1.512 horas.

ARTÍCULO 13.- SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

- a) Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 120 días, distribuidas a opción de la interesada y 365 días en cuanto a posible reserva del puesto de trabajo por excedencia desde la fecha del nacimiento del hijo. Por parto múltiple la duración será de 150 días.
- b) Adopción o acogimiento administrativo o judicial: Con la misma duración que la maternidad biológica. Si ambos cónyuges trabajan sólo uno de ellos podrá disfrutar de este derecho.
- c) Cumplimiento del Servicio Militar, obligatorio y voluntario, o Prestación Social Sustitutoria, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.
- d) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88, R.D. 365/95 y R.D. 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen Local.

CAPITULO IV

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO. INGRESO EN LA FUNCIÓN PUBLICA LOCAL

ARTÍCULO 14.- OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Se creará una bolsa de trabajo con el personal que haya concurrido a pruebas de acceso a la función pública y hubiera aprobado alguna de ellas para cubrir necesidades de ocupación temporal de puestos de trabajo, incluidas las bajas por maternidad.

Para ello, la Corporación negociará con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de los planes de la Oferta de Empleo Público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

- 1.- Las plazas vacantes salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.
- 2.- Necesidades de plazas de nueva creación.
- 3.- Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos pueda eliminar la realización de dichas horas.

4.- Vacantes que se produzcan por el pase a la segunda actividad.

5.- Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida. En caso contrario además de la inclusión en la O.E.P., las plazas se proveerán de forma interina hasta su cobertura definitiva.

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

ARTÍCULO 15.- SISTEMAS DE INGRESO Y SELECCIÓN.

Los sistemas de ingreso para la selección del personal funcionario serán negociados con las Secciones Sindicales paralelamente a la negociación de la Oferta de Empleo.

La oposición y el concurso-oposición, serán los sistemas habituales para cubrir dichas plazas. El concurso de méritos, se utilizará de forma excepcional, y por razones objetivas suficientemente justificadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrará un miembro por la Junta de Personal que se habrá de ajustar a los requisitos y condiciones de titulación y especialidad previstas en el artículo 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, participando en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

Elaboradas las bases por el Servicio de Recursos Humanos y antes de la presentación de la propuesta en Comisión Informativa correspondiente, se remitirán a la Junta de Personal al menos con 6 días de antelación, quien deberá remitir sobre ellas informe no vinculante.

Asimismo se informará a la Junta de Personal de la celebración de los exámenes, pruebas y composición de los Tribunales de las distintas convocatorias antes de su publicación en el B.O.R.M.

En las bases de convocatoria, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre ingreso en la Función Pública y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

ARTÍCULO 16. SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO.

Se podrá recurrir a la convocatoria de plazas de personal interino en los supuestos de vacante en la plantilla, por razones de urgencia o necesidad.

Los procesos y normas de selección se ajustarán a lo contenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

El desempeño de puestos de carácter eventual no podrá suponer mérito para el acceso a la Función Pública.

En cualquier caso, estas plazas interinas se incluirán en la convocatoria de la Oferta de Empleo del año siguiente.

En los Tribunales de selección de personal interino participará un representante de la Junta de Personal con voz y voto e idénticas condiciones de las convocatorias de los funcionarios de carrera.

ARTÍCULO 17. DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo de superior categoría que estén vacantes, con carácter excepcional y transitorio y por período máximo de seis meses, por funcionario de categoría inferior, cuando así lo establezca el Órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal, de carácter no vinculante.

En estos casos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Cuando dichas funciones se mantengan durante un tiempo superior a 6 meses, y exista necesidad de que se cubra la plaza de manera permanente, se convocará en la Oferta de Empleo del año siguiente, teniéndose en cuenta la promoción interna y el concurso-oposición como sistema de provisión de la misma.

ARTÍCULO 18. COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS Y PERMUTAS.

1.- El traslado o cambio de puesto de trabajo, supone la movilización de un funcionario de un puesto de trabajo a otro. En los traslados habrán de seguirse los criterios que a continuación se desarrollan:

a) Cuando se trate de puestos de trabajo singularizados, es decir, aquellos que en la relación de puestos de trabajo tengan ese tratamiento, la forma normal de provisión será

mediante concurso de méritos anual, que se convocarán oportunamente de conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicios de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la administración general del Estado.

Al apartado anterior se pueden hacer las siguientes excepciones:

1).- Que se trate de puestos singularizados que en la relación de puestos de trabajo figuren como de libre designación, en cuyo caso se proveerán por este procedimiento.

2).- Que cuando se trate de vacantes de puestos singularizados de urgente e inaplazable provisión, y hasta que se ejecuten las convocatorias de concursos de méritos anuales, se podrán proveer estas vacantes mediante la adscripción provisional de funcionarios o mediante la comisión de servicios, igualmente en los términos del referido R.D. 364/95, de 10 de marzo.

b) Cuando se trate de puestos similares no singularizados porque figuren con este tratamiento en las relaciones de puestos de trabajo, los cambios de puesto se realizarán mediante resolución motivada de la Concejalía de Personal, previa audiencia del interesado y comunicación previa a la Junta de Personal. En el caso de que sea el interesado quien voluntariamente pidiera traslado se obviará el trámite de audiencia y se atenderá la petición si existen causas justificadas y posibilidad material o necesidades de los servicios que lo permitan, comunicándose posteriormente a la Junta de Personal.

c) Igualmente se podrán realizar traslados o cambios en el destino, que afecten al contenido sustancial de las funciones de uno y otro puesto (puestos no similares) y manteniendo en todo caso el mismo grupo de titulación a efectos retributivos en los supuestos siguientes:

1) A petición del interesado y que redunde beneficiosamente en los servicios.

2) Por causas de desaparición o reestructuración de los servicios, o alguna circunstancia grave que así lo justificara, con previa negociación con las Secciones Sindicales.

2.- Se autorizarán, previa comunicación a la Jefatura del Servicio/Sección, los cambios de turnos entre funcionarios de la misma categoría y funciones, que en cualquier caso no podrán estar más de 15 días sin prestar servicio. También podrán autorizarse por la Delegación de Personal, las permutas entre puestos de trabajo de funcionarios de igual categoría por motivos justificados y dando cuenta a la Junta de Personal, y siempre que no se perjudiquen las necesidades o funcionamiento de los Servicios.

En cuanto a las permutas entre puestos de trabajo en distintas Administraciones Públicas se estará a la normativa sobre el tema.

ARTÍCULO 19.-

Se consultará con las secciones sindicales la aprobación o modificaciones de la estructura orgánica de puestos de trabajo.

ARTÍCULO 20.- PROMOCIÓN INTERNA.

El Ayuntamiento, en las convocatorias de plazas donde sea posible el que funcionarios de la misma Escala y pertenecientes al grupo de titulación inmediato inferior puedan optar a las convocatorias, hará reserva de un turno de promoción interna de las plazas convocadas, que con la reducción de pruebas selectivas o temarios prevista legalmente posibilite a dichos funcionarios el acceso a plazas de Grupo de titulación superior, siempre que se reúnan los requisitos (incluido el de titulación) exigidos en la convocatoria y que se superen las pruebas establecidas en la misma.

En la Subescala de Servicios Especiales (Policía y Bomberos) podrán optar por promoción interna a las plazas de una subescala superior aún del mismo grupo de titulación.

El porcentaje concreto de reserva para el turno de promoción interna de cada convocatoria será negociado con las Organizaciones Sindicales paralelamente a la Oferta de Empleo Público.

La titulación no constituirá requisito indispensable para el acceso a categorías o empleos del grupo **C** desde categorías afines del grupo **D**, con una antigüedad de 10 años, o de cinco y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

Se promoverán medidas para la promoción interna del grupo **E** al **D**, llevándose a cabo esta promoción de forma generalizada en el año 1998.

En las pruebas de selección se tendrá en cuenta el baremo de méritos aprobado por la Comisión de Formación.

Superado el proceso selectivo los aspirantes de promoción interna se adscribirán a los puestos de trabajo con carácter provisional, de acuerdo con las peticiones de los interesados y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

ARTÍCULO 21.- FORMACIÓN.

Anualmente, y en el Presupuesto Municipal, se dotará una partida presupuestaria para los gastos de formación del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento, dicha partida para 1996 tendrá un global, excluidos dietas y gastos de desplazamiento de 10.000.000 de pesetas.

Asimismo se creará una Comisión de Formación compuesta de forma mixta y paritaria entre Corporación y Secciones Sindicales y que tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificación anual de los programas y cursos de formación, unificando la formación del todo el Ayuntamiento, incluidos los organismos autónomos, aportando estos el dinero previsto para formación en cada órgano autónomo.
- b) Vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichos planes.
- c) Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, entre Concejalías, Servicios y funcionarios.
- d) Establecer los criterios para la valoración de los méritos a valorar, y los baremos en las pruebas selectivas de acceso a la función pública que conlleven fase de concurso.
- e) Establecer criterios para la concesión de becas de estudio, así como la distribución de las mismas.
- f) Publicidad de las actividades de formación.
- g) Proponer y coordinar la adquisición , utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales.
- h) Aprobación del Plan de Formación anual antes del 31 de enero de cada año.

Dichos fondos documentales podrán ser consultados por los funcionarios, fuera de las horas de su jornada laboral.

Los cursos cuyo objeto sea la mejora en el trabajo o promoción profesional del trabajador/a, se impartirán en horas laborales o computadas como tal, en proporción del 50% de tiempo libre a cargo del trabajador y el 50% a cargo del Ayuntamiento.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 22.- AYUDAS ASISTENCIALES.

1.- En los casos de baja por accidente laboral se garantiza la percepción de retribuciones básicas y complementarias al 100 por 100, incluyéndose el complemento de productividad, y en su caso, el complemento personal transitorio.

2.- En los casos de baja laboral por enfermedad común y accidente no laboral, se percibirán las retribuciones básicas y complementarias, (excepto el complemento de productividad que sólo se mantendrá durante los dos primeros meses, descontándose a partir de dicho plazo hasta que se reincorpore al trabajo o transcurran los 18 meses) durante los 18 meses siguientes a la fecha de baja.

Será necesario en todos los casos para el abono de retribuciones la justificación médica de las bajas laborales desde el primer día de ausencia y la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan. La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime oportunas.

3.- Con los créditos no abonados en concepto de productividad, se formará una bolsa económica cuyo fin será incrementar el fondo para ayudas graciabiles.

Serán beneficiarios de las ayudas graciabiles todos los funcionarios, que lo soliciten y hasta el límite presupuestario existente.

Las Ayudas graciabiles serán las siguientes:

- Por Prótesis dental, o estomatología.
- Por gafas, plantillas o similares.

En ambos casos cuando el coste de los mismos no esté cubierto por la Seguridad Social.

Las condiciones para obtener dichas ayudas serán:

No se podrá superar la cantidad de 25.000 ptas por trabajador y año. Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de factura debidamente cumplimentada y prescripción facultativa del tratamiento, junto con instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde. La concesión de la ayuda se hará a final de año por la Comisión de Seguimiento, según el criterio que esta determine a la vista de las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO 23.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria con la cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas del solicitante que habrán de reintegrarse en 12 meses si se ha concedido una mensualidad, y 18 meses si son dos.

Por compra de vivienda de 1ª residencia o enfermedad gravísima con gastos médicos excepcionales del funcionario o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, se podrán conceder tres pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

En cualquier caso la concesión de la ayuda máxima prevista en este apartado habrá de responder a motivos urgentes, extraordinarios y justificados documentalmente.

Las cuantías reintegradas se acumularán para la concesión de nuevos anticipos.

La consignación presupuestaria inicial para anticipos reintegrables será de 3.500.000 de ptas.

La concesión de anticipos reintegrables no será computada, en ningún caso, como descuento mensual para determinar el líquido de la nómina del funcionario en el caso de existencia de retenciones judiciales sobre su nómina.

ARTÍCULO 24.- AYUDAS.

1.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio del personal funcionario.

La Corporación otorgará las siguientes ayudas para los conceptos citados:

- Por matrimonio 15.000
- Por natalidad 12.000
- Por sepelio 20.000

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando servicios como funcionario al menos un año. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación por ser funcionarios la cuantía sería de 12.500 ptas cada uno de ellos. También en el supuesto de natalidad en que los padres son ambos funcionarios la cuantía sería de 10.000 ptas. para cada uno de ellos.

2.- Ayudas por hijos y cónyuges minusválidos de los funcionarios.

Se regirán por lo establecido con carácter general las recogidas en el R.D. 2741/72, de 15 de septiembre, la Orden de 27 de diciembre de 1973, y D. 162/80, de 14 de abril.

Las minusvalías deberán estar dictaminadas y reconocidas por el Organismo Oficial correspondiente (INSERSO), y tener al menos un 33% de minusvalía.

La cuantía de estas ayudas a otorgar por la Corporación será de 17.000 ptas/mensuales.

3.- Ayuda por Jubilación Anticipada:

A los funcionarios con menos de 65 años de edad, y más de 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento, que causen baja voluntaria por jubilación, se les indemnizará por una sola vez, con las cantidades que se indican, para cada una de las edades que se detallan:

- 60 años 5.000.000 ptas.
- 61 años 4.000.000 ptas.
- 62 años 3.000.000 ptas.
- 63 años 2.000.000 ptas.
- 64 años 1.000.000 ptas.

Se iniciarán las gestiones para establecer un convenio con la Seguridad Social de cara a las jubilaciones anticipadas incentivadas.

4.- Seguro de Vida y Responsabilidad civil.

Para todo el personal a que afecte este acuerdo, la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas, que tendrán vigencia a partir de septiembre de 1.996:

- Muerte natural 1.500.000 ptas.
- Muerte accidental 3.000.000 ptas.
- Muerte accte circulación 4.500.000 ptas.
- Invalidez permanente total y absoluta 1.500.000 ptas.

La consignación para cada año vendrá determinada por la mejor oferta sobre la cobertura anterior.

5.- Asistencia jurídica.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio mediante la concertación de un contrato de asistencia jurídica con un bufete de abogados, o, a elección del trabajador, por los Servicios Jurídicos Municipales.

6.- Varios

En el año 1997 se concertará y financiará parcialmente un plan de pensiones para todos los funcionarios, negociándose su cuantía en Mesa de Negociación.

Se crearán becas de deportes para los empleados municipales que hagan deporte en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes con una cuantía global de 250.000 ptas. para cada ejercicio presupuestario, y que se repartirán en el mes de diciembre entre los que lo soliciten y acrediten las cuotas de matrícula y mensualidades abonadas en el ejercicio.

* A efectos de permisos y ayudas graciabes, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación de Certificado de convivencia.

* La Comisión de Seguimiento revisará las cuantías fijas máximas para todos estos conceptos, en su caso, en ejercicios sucesivos.

ARTÍCULO 25.- BECAS DE ESTUDIO

Anualmente se procederá a la convocatoria de unas bases para la concesión de becas de ayuda al estudio para el personal funcionario en activo que cursen estudios académicos en Centros Oficiales, con duración mínima de un Curso escolar, atendiendo a los ingresos económicos familiares y a la promoción que dichos estudios supongan para el desempeño de los puestos de trabajo, y al aprovechamiento que se haga de los estudios realizados.

La cuantía total destinada cada año a las Becas de ayuda al estudio será de 2.500.000 ptas. y las bases de convocatoria las aprobadas por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Comisión de Formación, dándose publicidad suficiente a la convocatoria cuando esta se produzca, que será por lo general en el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 26.- TRABAJADORES CON MERMA DE CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación estudiará los casos en que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad o alguna otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, para que puedan prestar sus servicios en puestos de trabajo acordes con su capacidad, a ser posible, en el mismo centro de trabajo.

Para una mejor articulación de esto se estudiará y negociará la regulación de la 20 actividad, en especial para los Cuerpos de Policía, Bomberos y Brigadas Municipales, a fin de que se ponga en marcha durante 1998.

CAPITULO VI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ARTÍCULO 27.- SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud del personal funcionario del Ayuntamiento de Cartagena, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán los dispuestos en la Ordenanza sobre Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud Laboral serán de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de este Acuerdo.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se formalizará según lo estipulado en el artículo treinta y cinco de la Ley 31/1995, y será el siguiente :

- 5 representantes designados por la Corporación.
- 5 delegados de prevención designados por los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Cartagena.

El Comité de Seguridad y Salud del personal funcionario podrá desarrollar las reuniones conjuntamente con el comité de personal laboral.

Para la consecución de los objetivos del referido Comité, se dotará en el Presupuesto Municipal de cada año una consignación de hasta 3.000.000 de ptas.

Anualmente, se procederá a la realización de un examen de salud a los funcionarios de la plantilla. El Comité de Seguridad e Higiene elaborará también un Reglamento de Vestuario durante 1996.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

-

ARTÍCULO 28.- DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, y Ley 9/87, de 12 de mayo de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/1990, de 19 de julio.

La Corporación facilitará, un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Asimismo se dotará anualmente a cada una de las Secciones sindicales constituidas con 100.000 ptas. cuyo gasto habrán de justificar en el 1^{er}. trimestre del año natural siguiente.

Los trabajadores municipales pertenecientes a una Sección sindical que se hayan liberado de su puesto de trabajo para el desarrollo de funciones sindicales, tendrán garantizada la reincorporación al mismo puesto, una vez terminada la liberación sindical de los mismos.

ARTÍCULO 29.- CRÉDITO HORARIO.

Las Organizaciones Sindicales podrán crear una bolsa de horas mensual por cada Sindicato que reúna el total de crédito horario que corresponda a los miembros de la Junta de Personal y en su caso Delegados Sindicales. Cada Sindicato podrá distribuir mensualmente de la bolsa de horas, el tiempo que los representantes sindicales precisen para ejercer la actividad sindical. No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en las Mesas de Negociación, Comité de Seguridad e Higiene, u otras Comisiones de Seguimiento Paritarias. Sí se realizarán, no obstante, con cargo al crédito horario retribuido los seminarios, cursos de formación sindical, congresos y conferencias sindicales.

El uso de las horas sindicales será comunicado por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, al servicio de Recursos Humanos, o a la Jefatura de los distintos Servicios, que lo comunicará, antes de que las utilicen, al servicio de Recursos Humanos.

En casos de urgente necesidad (debidamente justificada con posterioridad) se podrán tomar sin previa comunicación. En todo caso, deberá justificarse ante el Excmo. Ayuntamiento la utilización de horas sindicales.

ARTÍCULO 30.- JUNTA DE PERSONAL.

La Junta de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios públicos, para la defensa de los intereses laborales y profesionales, según lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Serán competencias de la Junta de Personal:

- 1.- Emitir informes en los casos y supuestos recogidos en el presente acuerdo.
- 2.- Ser informados en la apertura de expedientes disciplinarios, y de las sanciones por faltas leves, graves y muy graves.
- 3.- Ser oídos en el establecimiento de los horarios de trabajo, o modificación de los mismos.
- 4.- Recibir información en las cuestiones y materias a que alude la Ley 9/1987, como facultades de la Junta de Personal.

La Corporación facilitará el material necesario para el funcionamiento de la Junta de Personal.

CAPITULO VIII

RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 31.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Componen el total de las retribuciones del personal funcionario los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, específico transitorio, complemento de productividad, complemento personal transitorio, en su caso y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se incluirán para su abono en el concepto de gratificaciones los siguientes supuestos:

- 1).- Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen del horario normal de trabajo, que se abonarán al precio/hora que figura en el anexo I, excepto en el régimen de especial dedicación, de los Cuerpos de Policía y Bomberos, en que los precios serán los del Anexo III.

2).- Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio que se abonarán al precio de 4.000 ptas. en el caso de comparecencia en juicios y de 2.000 ptas. en el caso de las ratificaciones, según parte normalizado de la Jefatura de los Servicios, ello siempre que no sea posible la compensación en tiempo libre.

3).- Las gratificaciones por impartición de clases como profesores en cursos de formación organizados y celebrados por el Excmo. Ayuntamiento para personal municipal a los siguientes precios:

- 5.000 ptas brutas si la hora lectiva se imparte fuera de la jornada de trabajo y 2.000 ptas brutas si se imparte dentro de la jornada de trabajo.

La tabla de retribuciones del personal funcionario para 1996, se adaptará a una subida salarial del 3,5% para todos los conceptos sobre los de 1995, recogándose en el Anexo I del presente Acuerdo.

Se producirá una subida del 0,9% si así lo determinara la Ley de Presupuestos Generales para 1996 o norma que la sustituya.

ARTÍCULO 32.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo y Resolución de 27 de marzo de 1993, y otras posteriores que revisen el importe de las indemnizaciones.

Los trabajadores municipales que por razones de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo y fuera del término municipal, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el caso de que utilicen su vehículo particular o transporte no oficial, debiendo acreditarse los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto.

El importe de la indemnización por gastos de desplazamiento se fija en 24 ptas/Km. para automóviles y 9 ptas/Km. para motocicletas, y se considerarán incluidos todos los gastos que se deriven de la utilización del vehículo, así como los gastos producidos en el vehículo como consecuencia de la utilización del mismo.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo y disposiciones complementarias salvo que hagan viajes en grupo funcionarios de distinto grupo de titulación en cuyo caso se abonarán a todos las dietas de mantenimiento y alojamiento correspondientes al del funcionario de mayor titulación del grupo que se desplaza.

ANEXO I

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

Tanto el **sueldo base** como los **trienios** y desde 1 de Enero de 1996, tendrán los importes establecidos para cada grupo de titulación en la tabla siguiente:

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO SUELDO UN TRIENIO

A 152.037 5.838

B 129.038 4.670

C 96.189 3.505

D 78.651 2.340

E 71.802 1.755

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

A.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Dicho concepto retributivo se abonará en las cuantías que se establecen en la tabla siguiente, según el nivel de C. D. de cada puesto de trabajo.

Nivel de Complemento de Destino Cuantía mensual

30 133.503

29 119.751

28 114.714

27 109.676

26 96.219

25 85.368

24 80.331

23 75.296

22 70.257

21 65.230

20 60.593

19 57.496

18 54.402

17 51.306

16 48.215

15 45.119

14 42.026

13 38.930

B.- COMPLEMENTO ESPECIFICO.-

1.- El complemento específico será para cada puesto de trabajo el reflejado en el catálogo de puestos de trabajo vigente con las actualizaciones que, en su caso, correspondan para 1996.

2.- Así mismo, se abonarán en concepto de complemento específico transitorio las cuantías resultantes de la aplicación de régimen de especial dedicación para los colectivos a quienes afecta según las condiciones y cuantías recogidas en el **ANEXO III**.

C.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Con el total del crédito de complemento de productividad se realizará en 1996 el siguiente reparto.

La cantidad de 75.641.268, se incluirá como productividad fija en la nómina en las siguientes cuantías por grupos de titulación :

GRUPO CUANTÍA MENSUAL

A 11.218

B 9.943

C 8.669

D 7.394

E 7.013

Con el crédito restante, los 35.664.000 de reserva de la

Corporación y a expensas de implantar en 1997 la administración por objetivos, en 1996 se distribuirá entre los funcionarios de modo inversamente proporcional al global de su

salario exceptuada la antigüedad, según listado individual que se adjunta como **ANEXO IV**, en concepto de **productividad variable**.

Dichas cuantías individuales no serán consolidables revisándose su percepción en 1997 en función del grado de consecución de los objetivos asignados a cada servicios o Unidad según determine la Comisión Mixta, que se creará en 1996 entre Corporación y Organizaciones Sindicales para implantar la **Administración por Objetivos**

A la cantidad de 35.664.000 se añadirán 6.836.000 ptas de la partida de gratificaciones para conseguir los 42.500.000 ptas que supone el reparto, reflejado en el Anexo IV.

D.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen de la jornada normal de trabajo se abonarán en las condiciones establecidas en el Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo sobre el importe del 140 por 100 del valor de una hora ordinaria, calculada sobre los conceptos retributivos de salario base, complemento de destino, específico, productividad fija y pagas extras dividida la suma de estos conceptos por el número de horas del cómputo anual, con los importes que resultan para 1996, en la tabla que a continuación se expone según los distintos puestos de trabajo, homologados para el percibo de gratificaciones, abonándose las horas realizadas en función del puesto de trabajo en que se hagan.

TABLA: VALOR DE HORAS EXTRAORDINARIAS

CODIGO	CATEGORÍA / PUESTO	PRECIO COMPATIBLE	PRECIO INCOM
0112E	Moza de Limpieza	1.722	
0112E	Porteros	1.722	
0112E	Ordenanzas	1.722	
0212E	Conserje de Gpo. Escolar	1.735	
0312E	Jardinero	1.758	
0312E	Ayudante de Jardinero	1.758	
0312E	Ayudante de Carpintero	1.758	
0312E	Barrendero	1.758	
0312E	Ayudante de albañil	1.758	
0312E	Ayte. del Servicio de Aguas	1.758	

0312E	Ayudante de Laboratorio	1.758	
0312E	Ayudante de Barridos	1.758	
0412E	Ayudante de Electricidad	1.806	
0412E	Ayte. de Perrera Municipal	1.806	
0412E	Notificador	1.806	
0412E	Fotocopiador	1.806	
0512E	Barrendero Nocturno	2.031	
0512E	Oper.Limp.Noct. P.M.D.	2.031	
0512E	Ayte. Barrido Noct.(Encargado)	2.031	
0513E	Mantenedor de Inst. Deportivas	1.863	
0514E	Encargado de Deportes	1.900	
0613D	Auxiliar Administrativo	1.838	
0613D	Auxiliar de Farmacia	1.838	
0613D	Telefonista	1.838	
0713D	Conserje Museo Arqueológico	1.873	
0813D	Almacenero	1.897	
0813D	Oficial Jardinero	1.897	
0813D	Oficial Albañil	1.897	
0813D	Oficial del Serv. de Aguas	1.897	
0813D	Oficial Fontanero	1.897	
0813D	Pintor de Señalización Viaria	1.897	
0813D	Bombero Guardaparque	1.897	
0913D	Auxiliar de Informática	1.945	
0913D	Aux. Adm. Atención al Publico	1.945	
0913D	Aux. Adm. de la OMIC	1.945	
0913D	Cajero	1.945	
0913D	Aux. Admtvo. Secretario/a	1.945	

0913D	Ordenanza Inf. Urbanística	1.852	
1013D	Conductor Mecánico	1.959	
1013D	Mantenedor Inst. Deportivas	1.959	
1113D	Inspector de Obras	1.980	
1113D	Oficial de Electricidad	1.980	
1213D	Conservador de Instalaciones	2.051	
1413D	Aux. Adm. Oficinas Desconcentradas	2.064	
1513D	Operador de Medio Ambiente	2.087	
1613D	Policía Municipal de Oficinas		2.103
1713D	Mecánico	2.181	
1813D	Policía M. Barrio y S.C.		2.229
1913D	Policía M. de Atestados		2.359
2013D	Bombero	2.467	
2013D	Bombero - Conductor	2.467	
2113D	Policía M. Nocturno		2.467
2114D	Encargado de Deportes	2.027	
2115D	Maestro o Capataz Albañil	2.013	
2115D	Maestro o Capataz Jardinero	2.013	
2115D	Maestro Industrial Almacén	2.013	
2115D	Maestro o Capataz Parp. Móvil	2.013	
2215D	Regente Casa Consistorial	2.114	
2215D	Portero Mayor	2.114	
2215D	Encargado Jefe de Portería	2.114	
2315D	Capataz de Electricidad	2.132	
2415D	Cabo Policía Oficinas		2.197
2515D	Cabo Policía Barrios y S.C.		2.297
2515D	Cabo Policía Atestados		2.297

2615D	Cabo Policía Nocturno		2.577
2715D	Cabo Bombero	2.583	
2716D	Resp. de Compras y Almacenes	2.059	
2716D	Resp. de Población y Quintas	2.059	
2815C	Administrativo	2.171	
2815C	Educador C	2.171	
2815C	Animador Comunitario	2.171	
2915C	Delineante	2.184	
2915C	Auxiliar de Biblioteca	2.184	
2915C	Auxiliar de Archivo	2.184	
3015C	Delineantes - Inspectores	2.314	
3015C	Técnico Audiovisual	2.314	
3015C	Inspectores de Contratas e Infraestructuras	2.314	
3115C	Técnico Especialista Medio A.	2.338	
3215C	Técnico Aux. de Mecanización	2.372	
3215C	Operador de Ordenador	2.372	
3316C	Resp. de Compras y Almacenes	2.302	
3316C	Resp. de Población y Quintas	2.302	
3317C	Responsable Admtvo.de Festejos	2.372	
3317C	Resp. Adm. de Mecanización	2.372	
3317C	Resp. Adm. Gest. de Personal	2.372	
3317C	Resp. Adm. de Secretaría Gral.	2.372	
3317C	Resp. Adm. Contratación	2.372	
3317C	Responsable de Patrimonio	2.372	
3317C	Resp. Adm. de Tr. Base Ec. Tasas y P. Públicos	2.372	
3317C	Resp. Adm. de Tr. B. Urb y Vehículos	2.372	
3317C	Resp. Tributos Base Inmobiliaria	2.372	

3317C	Responsable de la Omic	2.372	
3317C	Resp. de Sanciones y Denuncias	2.372	
3317C	Resp. Adm de Cultura y Deportes	2.372	
3317C	Resp. Gab.J. de Disciplina Urbanística	2.372	
3317C	Resp. Gab. J. Licencias y Obras	2.372	
3317C	Resp. de Proyectos y O. de Urbanización	2.372	
3417C	Programador de 2ª	2.513	
3517C	Inspector de Rentas	2.944	
3618C	Jefe del Registro General	2.489	
3618C	Resp. de Coord. Omitas e Inf. Ciudadano	2.489	
3618C	Resp. de Licencias	2.489	
3618C	Responsable de Mercados	2.489	
3718C	Sargento P. M. Seg. C. y B.		2.776
3718c	Sargento P.M. nocturno		3.006
3818C	Sargento de Bomberos	2.975	
3819C	Inspector de Servicios	2.638	
3820C	Suboficial Pol. Municipal		2.972
3820C	Jefe de la U. Adm. Policía Local		2.972
3920C	Suboficial de Bomberos	3.055	
4019C	Resp. de Descentralización Administrativa	2.647	
4019C	Resp. de Obras	2.647	
4019C	Resp. Admtvo. de Caja	2.647	
4119B	Educador B	2.986	
4119B	Técnico de Juventud	2.986	
4119B	Ingeniero Técnico	2.986	
4119B	Aparejador	2.986	
4119B	Arquitecto Técnico	2.986	

4119B	Ing. Tec. Agrícola	2.986	
4119B	Ing. Tec. Industrial	2.986	
4119B	Técnico de Turismo	2.986	
4119B	Ayte. Tec. De Archivo y Bibliotecas	2.986	
4119B	Diplomado en Empresariales	2.986	
4119B	Arquitecto Tec. Insp. de Obras	2.986	
4119B	Ing. Tec. de Obras Públicas	2.986	
4119B	Topógrafo	2.986	
4119B	Graduado Social	2.986	
4119B	Técnico de Cultura	2.986	
4219B	Resp. Admtvo de Caja	2.986	
4219B	Resp. de Descentralización Administrativa	3.087	
4219B	Responsable de Obras	3.087	
4219B	Jefe de Jardines	3.087	
4219b	Asistente Social	2.999	
4219b	Inspector de Rentas	2.999	
4319B	Programador de 1ª	3.245	
4319B	Técnico de Mecanización	3.245	
4319B	Técnico Dip. en Informática	3.245	
4319b	Analista - Programador	3.305	
4320B	Resp. Prog.Ocio y Participación y CIADJ	3.104	3.401
4320B	Coordinador de Prog. Especiales	3.104	3.401
4320B	Resp. de Act. Culturales	3.104	3.401
4320B	Jefe de Bibliotecas y Documentación	3.104	3.401
4320B	Resp. Trab.Soc.Fam. y Convivencia.	3.104	3.401
4320B	Resp.Prev.Inser.y Coop. Social	3.104	3.401
4320B	Jefe de Población y Quintas	3.104	3.401

4320B	Jefe de Cont. de Gastos	3.104	3.401
4320B	Inspector Jefe de Rentas	3.104	3.401
4320B	Jefe de Cont. de Ingresos	3.104	3.401
4320B	Jefe de Servicios Generales	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Arquitectura	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Planeamiento	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Licencias	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Proyectos	3.104	3.401
4320B	Jefe de Topografía	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Conservación	3.104	3.401
4320B	Coord. Eq. Tec. de Disciplina	3.104	3.401
4320B	Jefe de Archivo y Publicaciones	3.104	3.401
4320B	Jefe Infraestr. Conserv. y Limp. Colegios	3.104	3.401
4323B	Jefe Nóminas y S.S.	3.574	3.812
4323B	Jefe de Vigilancia Ambiental	3.574	3.812
4323B	Jefe Técnico de Intervención	3.574	3.812
4323B	Asesor Técnico de Hda. Y Economía.	3.574	3.812
4323B	Coord. U. Centros Especializados	3.574	3.812
4323B	Coord. de C.M.S.S. 1 y 2	3.574	3.812
4323B	Coord. del Prog. de la Mujer	3.574	3.812
4325B	Jefe del C. Proceso de Datos	3.874	4.231
4421A	Pedagogo	3.752	
4421A	Psicólogo	3.752	
4421A	Periodista	3.752	
4421A	Farmacéutico	3.752	
4421A	Sociólogo	3.752	
4421A	Médico	3.752	

4421A	Ldo. Educación Física	3.752	
4421A	Archivero	3.752	
4421A	Téc. Medio Ambiente	3.752	
4421A	Arqueólogo	3.752	
4421A	Ingeniero de Camino	3.752	
4421A	Técnico de Educación	3.752	
4421A	Técnico Economista	3.752	
4421A	Arquitecto	3.752	
4421A	Técnico de Organización	3.752	
4421A	Téc. Admon. General	3.752	
4421A	Arquitecto Urbanista	3.752	
4421A	Ingeniero Industrial	3.752	
4421A	Técnico de Juventud	3.752	
4421A	Letrado Consistorial	3.752	
4423A	Jefe Unidad Gestión Educativa	3.886	4.124
4423A	Jefe U. de Promoción Educativa	3.886	4.124
4423A	Jefe U. Aten. Psicopedagógica	3.886	4.124
4423A	Coordinador Prog. de Juventud	3.886	4.124
4423A	Jefe Museos y Arqueología	3.886	4.124
4423A	Coordinador U. Centros Especializados.	3.886	4.124
4423A	Coordinador C.M.S.S. 1 y 2	3.886	4.124
4423A	Coordinador Prog. de la Mujer	3.886	4.124
4423A	Jefe de Provisión, Promoción y Selección	3.886	4.124
4423A	Jefe Técnico de Intervención	3.886	4.124
4423A	Oficial de Policía Municipal		4.124
4423A	Jefe de Tributos Base Inmobiliaria	3.886	4.124
4423A	Jefe de los Serv.de Med. Deportiva	3.998	4.236

4423A	Asesor Técnico de Hda. y Economía.	3.998	4.236
4423A	Jefe de Disc. Ambienta y Sanitaria	3.886	4.124
4423A	Jefe de Prom. de la Salud y La	3.886	4.124
4423A	Oficial del S.C.S.I.	3.886	4.124
4423A	Coordinador U.A.Tec. Y Evaluación	3.886	4.124
4425A	Coordinador Educación	4.186	4.543
4425A	Jefe de Bibliotecas y Archivo	4.186	4.543
4425A	Jefe de Comunicación y Protocolo.	4.186	4.543
4425A	Subinsp. de la Pol. Municipal		4.487
4425A	Jefe Unidad Adm. de Infraestructura	4.186	4.543
4425A	Jefe Serv. Extin. Incendios	4.186	4.543
4425A	Jefe C. Proceso de Datos	4.186	4.543
4425A	Jefe Rel. Laborales, Formación e Inspección	4.186	4.543
4425A	Jefe Contratación y Compras	4.186	4.543
4425A	Jefe Planeamiento	4.186	4.543
4425A	Jefe Gab. Jur. Disp. Urbanística	4.186	4.543
4425A	Jefe Gab. Jur. Pla. y Gestión	4.186	4.543
4425A	Jefe de Servicios Generales	4.186	4.543
4425A	Jefe de Patrimonio	4.186	4.543
4425A	Jefe de Arq. y Rehabilitación	4.186	4.543
4425A	Asesor del Gabinete de Coordinación	4.186	4.543
4425A	Jefe del servicio Industrial	4.186	4.543
4425A	Jefe de Get. Admtva y Ase. Jurídico	4.186	4.543
4425A	Jefe d Medio Ambiente	4.186	4.543
4425A	Jefe de Gestión Urbanística	4.186	4.543
4425A	Jefe Gab.J. de Licen. y Ruinas	4.186	4.543
4425A	Jefe del Prog. Esp. Centro Histórico	4.186	4.543

4425A	Jefe de Intervención Urbanística.	4.186	4.543
4427A	Coordinador de Cultura y Juventud.	4.579	4.981
4427A	Letrado Consistorial Jefe	4.579	4.981
4427A	Jefe de Proy. y Ob. de Urbanización	4.309	4.711
4427A	Jefe de Obras Públicas	4.579	4.981
4428A	Jefe de Recursos Humanos	4.799	5.156
4428A	Jefe de Rentas	4.799	5.156
4428A	Jefe del Serv. Central Jur. Administrativo	4.799	5.156
4428A	Jefe de Servicio de Infraestructuras.	4.799	5.156
4428A	Coord. de Medio A. y Sanidad	4.799	5.156
4428A	Jefe del Area de Urbanismo	4.799	5.156
4528A	Inspector Policía Municipal		5.258
4628A	Oficial Mayor	4.346	4.647
4628A	Viceinterventor	4.346	4.647
4730A	Secretario General	4.889	5.246
4730A	Interventor	4.889	5.246
4730A	Tesorero	4.889	5.246

E.- COMPLEMENTOS PERSONALES TRANSITORIOS.

Los complementos personales transitorios serán absorbidos por los incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados de los cambios de puestos de trabajo, hasta un máximo de 50% de su importe, regulándose en su aplicación por su normativa específica.

ANEXO II

HORARIOS.

A) HORARIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO

I/V	MARGEN Entrada	PERIODO FIJO	MARGEN SALIDA	RECUPERACION	OTROS
I	7,30 - 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,30	16,30 -20,00	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
V	8,00- 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,00		

* Este horario se aplicará con carácter general a otros servicios administrativos con control horario informatizado pero si por alguna causa estos empleado públicos tuvieran que realizar actividades fuera de este horario con frecuencia lo compensarían con ausencia o atraso en la jornada de mañana.

B)HORARIO RESTO DE SERVICIOS.

I/V	S.TRABAJO ESPECIAL	S. TRABAJO TURNO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
------------	-------------------------------	-----------------------------	----------------	---------------	--------------

*** BARRIDOS ***

SÁBADOS ALTERNATIVOS

I		MAÑANA	07,20	14,00	07,15 - 13,15
		TARDE	14,00	20,40	14,00 - 19,00
V	(3 meses) LIBRAN 1 DÍA DE LA SEM. SIGUIENTE AL SAB. QUE TRABAJAN	MAÑANA			
		TARDE	07,00	13,00	07,15 - 13,15
			14,00	20,00	14,00 - 19,00

BRIGADA DE OFICIOS (Carpintería, Albañilería, Electricidad y Jardines)

I		MAÑANA	07,30	14,35	SABADOS LIB
---	--	--------	-------	-------	-------------

V		MAÑANA	07,30	13,30	
---	--	--------	-------	-------	--

BRIGADA MIXTA*

I		TARDE	15,00	22,05	SABADOS LIBRES
V		TARDE	16,00	22,00	SABADOS LIBRES

* El horario de mañana igual que el de la brigada de oficios.

* El personal que actualmente está adscrito a las Brigadas seguirá prestando servicios en el turno de mañana. El horario de tarde se recoge para la posibilidad de que cuando las brigadas tengan más efectivos parte de ellos haga horario de tarde.

*** CONSERJES GRUPO ESCOLAR ***

I		MAÑANA TARDE	08,30 14,45	13,15 17,20	SÁBADOS LIB
V	4 meses	MAÑANA	08,30	14,30	

*** SERVICIO CONTRAINCENCIOS ***

PERSONAL DE OFICINA

I	9 meses	MAÑANA	7,30	14,35	SÁBADOS LIBI
V	3 meses	MAÑANA	8,00	14,00	SÁBADOS LIBI

SUBOFICIALES					
I	9 meses	MAÑANA	7,30	14,35	SÁBADOS LIBRE
		TARDE	15,00	22,05	
V	3 meses	MAÑANA	8,00	14,00	SÁBADOS LIBRE
		TARDE	15,00	21,00	

* Las sustituciones que por motivos de servicio hicieran los suboficiales de los Sargentos en guardias de 24 horas pondrán la libranza del mismo número de horas en su turno normal de trabajo.

* El servicio se realizará con un Suboficial de tarde y el resto de mañana.

PERSONAL DE INTERVENCIÓN					
I/V		24 HORAS CONSECUTIVAS	08,00	08,00	1 DÍA POR 4 LIBRES.

* Se podrá alterar el día del turno para sustituir ausencias por enfermedad, permisos y suprimir turnos por exceso jornada mensual, en el mismo mes que se produzca el exceso.

*** OTRAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ***

I		MAÑANA	8,00	15,05	SÁBADOS LIBRE
V		MAÑANA	8,30	14,30	SÁBADOS LIBRE

* Este horario rígido se realizará en Servicios Administrativos sin control horario mecanizado

*** PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES ***

PABELLON CENTRAL					
I			7,30	14,40	DE LUNES A VIERNES

		MAÑANA			
		TARDE	14,30	21,40	DE LUNES A VIERNES
		CIERRE	16,45	24,15	
		NOCHE	23,00	6,40	DE LUNES A VIERNES
V			8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		MAÑANA			
		TARDE	16,00	22,00	DE LUNES A VIERNES
		CIERRE	16,00	22,00	
		NOCHE	24,00	6,00	DE LUNES A VIERNES

PISTA DE ATLETISMO Y ESTADIO CARTAGONOVA

I			7,30	14,40	DE LUNES A VIERNES
		MAÑANA			
		TARDE	15,00	22,40	DE LUNES A VIERNES
V			8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		MAÑANA			
		TARDE	16,00	22,00	DE LUNES A VIERNES

PABELLÓN CUATRO SANTOS Y PABELLÓN LOS DOLORES

I			7,30		DE LUNES A VIERNES
---	--	--	------	--	--------------------

		MAÑANA		14,40	
		TARDE	15,50	23,00	DE LUNES A VIERNES
V		MAÑANA	8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	16,00	22,00	DE LUNES A VIERNES

*** PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES ***

PABELLÓN JIMENEZ DE LA ESPADA, PABELLON EL ALGAR , CASA DE LA JUVENTUD(1) Y MUNDIAL 82 (2)

I		MAÑANA	7,00	14,10	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	16,30	23,40	DE LUNES A VIERNES
V		MAÑANA	8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	16,00	22,00	DE LUNES A VIERNES

(1)La casa de la juventud solo tiene turno de mañana.

(2)El mundial 82 solo tiene turno de tarde.

OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS HORARIOS DEL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES:

1.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.

2.- Los turnos serán rotativos mensualmente entre el personal de la misma instalación deportiva, salvo pacto en contrario de los interesados.

*** OPERADORES DE MEDIO AMBIENTE ***

I/V	I	TARDE	15,00	23,10	LUNES A VIERNES
	V		14,30	23,10	
		NOCHE	23,15	8,00	
		DÍA	8,00	20,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
		NOCHE	20,00	8,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

<i>I/V</i>	<i>MARGEN Entrada</i>	<i>PERIODO FIJO</i>	<i>MARGEN SALIDA</i>	<i>TARDES</i>	<i>OTROS</i>
I	7,30 - 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,30	17,00 -20,00	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
V	8,00- 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,00		

* El personal de archivos y bibliotecas harán de una a tres tardes a la semana de modo rotativo entre el personal perteneciente a esos servicios en función de las necesidades.

*** POLICÍA LOCAL ***

GENERAL - GRUPO I: (Servicios: Admtvos.,de mantenimiento, precintos, tráfico, barrios y notificadores, Motoristas de relevo y grúas, Unidad especial de intervención, Vigilancia de parques).

I/V		MAÑANA	08,00	14,30	LIBRAN 2 SÁBADOS DE CADA 3 DOMINGOS Y FESTIVOS.
		TARDE	15,30	22,00	

El personal de los departamentos de Servicios de Informes y Escoltas, Educación Vial, Mercados, Inspector, Subinspector, Oficiales y Suboficiales, realizarán con caracter general este horario, salvo excepciones motivadas por la prestación de los servicios.

GRUPO II: (Servicios: canino, de emisora y nocturnos, Motoristas en horario de turnos, Unidades de seguridad ciudadana, Vigilancia de edificios).

I/V		MAÑANA	06,00	14,00	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO LIBRES
		TARDE	6,30	14,30	
		TARDE	14,00	22,00	
		NOCHE	22,00	06,00	

GRUPO III: Servicio de atestados, y Servicio en Cuartelillos (La Manga, y Pozo Estrecho)

I/V		HORARIO SIMILAR AL GRUPO II , PERO TURNAN MAÑANA, TARDE Y NOCHE, EXCEPTO POZO ESTRECHO QUE SOLO HACEN TURNOS DE MAÑANA Y TARDE			LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO LIBRES.

*** OBSERVACIONES:**

1º).- Los horarios y turnos reflejados tendrán carácter general pudiendo ser alterados en su ciclo en caso de imprevistos, siniestros, calamidades, etc. o en su realización en turnos de mañana, tarde o noche de forma puntual y por necesidades específicas de los servicios a realizar, debidamente justificados.

2º).- A fin de no modificar los horarios y turnos establecidos en 1.996, la realización en cómputo anual de horario, se efectuará dando los días de libranza que correspondan en ciclos completos, en los períodos previamente fijados entre los meses de octubre a junio y excluyendo épocas de Navidad, Semana Santa, y otras de mayor necesidad de agentes, pudiendo solicitar las fechas el agente antes de la 1ª semana de mayo, y con al menos 10 días de antelación. Si no lo hiciera así será la Jefatura quien disponga el periodo de libranza en las fechas más convenientes y con una comunicación al agente de los días de antelación al momento de comenzar la libranza.

*** PORTERÍA EN CASA DE CULTURA ***

I/V		MAÑANA	08,00	14,35	LUNES A VIERNES
		TARDE	16,00 17,00	22,35 24,05	
		MAÑANA SABAD.	09,00	14,00	SÁBADOS ALTERNOS EN VERANO SÁBADOS LIBRES
		TARDE SABAD.	17,00	22,00	

*** SERVICIOS SOCIALES ***

<i>I/V</i>	<i>MARGEN Entrada</i>	<i>PERIODO FIJO</i>	<i>MARGEN SALIDA</i>	<i>Recupera-</i>	<i>OTROS</i>
------------	---------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------	--------------

				ción.	
I	7,30 - 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,30	16,00 -20,00	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
V	8,00- 9,00	9,00 - 14,00	14,00 - 15,00		
<p>* En caso de ser necesario trabajar de 16,00 a 20,00, se recuperarán las horas trabajadas en la parte de horario flexible de la mañana durante el mismo mes.</p> <p>* Dicho horario regirá cuando se instale el control horario informatizado.</p>					

ANEXO III

EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACION (RED)

El periodo de aplicación del régimen de especial dedicación será el mismo del acuerdo de condiciones de trabajo (1996-1999), si bien las comisiones de seguimiento del RED anualmente emitirán un informe acerca del cumplimiento de los objetivos del mismo. Si algunas de estas comisiones no informara anualmente la buena marcha del RED, éste dejaría de ejecutarse.

EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN (RED) PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Esta propuesta de Régimen de Especial Dedicación en la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena, pretende tres objetivos básicos:

- 1.- Mejorar y racionalizar la prestación del servicio, igualar la distribución del trabajo y que ello no genere excesivas diferencias entre funcionarios de la misma categoría y puesto, que hasta la fecha se vienen produciendo.
- 2.- Adecuación del servicio a circunstancias especiales y concretas, que un aumento de plantilla no solucionaría totalmente pues el problema no es la cantidad de efectivos sino la disponibilidad de los mismos en momentos muy determinados.
- 3.- Fomentar una mejora en la calidad y prestación del servicio, potenciando la preparación técnico - profesional y la física.

Para ello se **PROPONE:**

- I.- Establecer y determina los servicios mínimos necesarios para la prestación del servicios ordinario.

II.- El ámbito de aplicación será con carácter individual y voluntario, que se presupone para todos aquellos miembros de la Policía Local que lo soliciten por escrito en Registro General, durante los primeros diez días a partir de la firma del acuerdo. Una vez suscrito dicho compromiso, será irrenunciable salvo las causas indicadas en los apartados del acuerdo.

III.- Todas las horas del RED se harán en servicios de calle. No se podrán hacer horas extraordinarias fuera del Régimen de Especial Dedicación, salvo las horas surgidas de intervenciones policiales individualizadas imprevistas que obliguen a prolongar la jornada. La necesidad de realizar horas extra en otros servicios que no sean de calle, será valorada y autorizada por la Comisión de Seguimiento, y en su caso abonadas al precio de horas RED.

Las prolongaciones de jornadas previsible o las imprevistas programadas hasta el límite máximo de cuatro horas se incluirán al RED. En estas circunstancias el personal no adscrito al RED las cobrará al precio ponderado dimanante del RED.

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

1.- Con todas las solicitudes admitidas dentro del plazo establecido, se confeccionará un listado por orden alfabético, determinando por sorteo el primero en comenzar a prestar servicio, asignándose a partir de este un número de orden por el que comenzará y continuará la prestación del servicio, afectando este orden al RED.

2.- Todo miembro de la plantilla, inscrito en el RED, se compromete a estar disponible para la prestación de cualquier servicio contemplado en el RED, hasta un máximo de horas al año que será el resultado de dividir las 23.000 horas entre el personal que se haya inscrito en el RED, dicho compromiso será irrenunciable salvo casos justificados. De dichas horas se reservará un 12% para prácticas de tiro.

3.- La prestación de cualquier servicio programado deberá ser notificado afectado, de forma individual, con una antelación mínima de 48 horas. En el supuesto de no realizarse en este período de tiempo, la prestación será decisión voluntaria del agente, salvo casos de emergencia (inundaciones, atentados, catástrofes públicas, cuestiones de orden público o similares).

4.- El control de la realización de las horas encuadradas en el RED y las ajenas a éste, serán reflejadas en un listado nominal de cada miembro de la plantilla y expuesto mensualmente en el tablón de anuncios.

5.- No se podrá realizar servicio alguno encontrándose en situación de permiso o vacaciones.

6.- Se garantiza descanso mínimo de 24 horas, salvo situaciones de emergencia.

A los policías que salgan a prestar servicio en el tercer turno (servicio nocturno), se le garantizará un descanso mínimo de 6 horas hasta la prestación del siguiente servicio.

7.- Se crea una Comisión de seguimiento, de forma paritaria entre Corporación y Sindicatos al objeto de interpretar la aplicación y desarrollo del acuerdo sobre RED. Los Acuerdos de esa Comisión se adoptarán por mayoría simple y serán de obligado cumplimiento para las partes. Se reunirán de forma ordinaria una vez al trimestre, siendo la primera reunión, en los primeros diez días después de la finalización del plazo de inscripción de los agentes.

8.- No se alterarán los ciclos de servicio mientras queden horas disponibles en aplicación del RED.

9.- Los servicios programados que deban ser realizados en aplicación del RED por policías libres de servicio, deberán planificarse para la prestación de un mínimo de cinco horas. En los servicios programados de Playas la planificación general se hará sobre un mínimo de ocho horas.

10.- Si por cualquier causa debidamente justificada un funcionario adscrito al RED no realizase el servicio demandado, este se recuperará en el primer servicio que se programe en aplicación del RED a partir de ese momento, y así sucesivamente.

CAUSAS DE BAJA EN EL RED

1.- Si algún policía adscrito al RED, dejase de prestar injustificadamente el servicio asignado, se le descontará la parte proporcional cuando sea la primera vez, y si en un plazo continuado inferior a dos meses tuviese un segundo incumplimiento podrá ser dado de baja en el RED, descontándose las cuantías económicas proporcionales que hubiese percibido a cuenta, independientemente de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar.

2.- En los casos de baja médica o accidente laboral se procederá como sigue:

a) En las bajas por período inferior a dos meses no se suspenderá el abono del RED, y tendrá la obligación el agente de recuperar horas no realizadas al estar de alta.

b) En caso de baja superiores a dos meses, a partir del segundo se suspenderá el abono del RED, estudiándose al tomar el alta por la Comisión de Seguimiento, previa audiencia del interesado, la posibilidad de recuperar las horas que excedan los dos meses abonados, o de no hacerlo.

CONDICIONES ECONOMICAS

El abono de la inclusión en el RED de los miembros de la policía, se realizará de la siguiente forma:

1.- La cantidad total del número de horas que corresponda a cada uno de los miembros de la policía, una vez formalizadas inscripciones, multiplicadas por el precio/hora establecido por categoría se obtendrá la cantidad anual a abonar a cada miembro de la Policía Local. Para ello se establecen los siguientes precios por categoría:

Categoría Precio/hora/pesetas

Inspector 200

Subinspector 3.100

Oficial 3.000

Suboficial 2.600

Sargento 2.500

Cabo 2.300

Agente 2.200

2.- Dicho importe anual se fraccionara en 12 mensualidades, incluyéndose en la nómina mensual la cantidad resultante, en concepto de Complemento Específico Transitorio.

3.- Los atrasos generados mensualmente desde el mes de enero de 1996, se abonarán en la primera nómina en que empiece a aplicarse el RED.

MEDIDAS TRANSITORIAS

Las horas realizadas desde 1 de enero se considerarán incluidas en la bolsa de horas de cada agente si éste se incluye en el RED. En el caso de no optar por dicho Régimen las horas realizadas desde enero se abonarán al precio de 2.200 ptas, si es agente o el precio estipulado en el RED para otras categorías.

EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACION (RED) PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Esta propuesta de Régimen de Especial dedicación en el Servicio Contra Incendios del Ayuntamiento de Cartagena, pretende un objetivo principal la adecuación del servicio a la circunstancia especial y concreta de la estación estival, que un aumento de plantilla no solucionara totalmente pues el problema no es la cantidad de efectivos sino la disponibilidad de los mismos.

Para ello se **PROPONE:**

I.- Establecer y determina los servicios mínimos necesarios para la prestación del servicios ordinario.

II.- El ámbito de aplicación será con carácter individual y voluntario, que se presupone para todos aquellos miembros del Servicio Contra Incendios, entendiéndose que aquél que no desee integrarse al Régimen de Especial Dedicación presentará por escrito en Registro General su renuncia manifiesta al mismo durante los primeros diez días naturales a partir de la fecha de la firma del acuerdo. Entendiéndose que todo aquél que presente la renuncia, al mismo tiempo se inhibe de la realización de cualquier tipo de horas extraordinarias generadas en el servicio. No realizada la renuncia a dicho compromiso, éste será de obligado cumplimiento salvo por las causas indicadas en los apartados del acuerdo.

III.- Todas las horas del RED, cifradas en 18.000 horas, se harán en servicios de 24 horas para la categorías de Sargento, Cabo, Bombero y Bombero-Conductor. Quedando la prestación para las restantes categorías según determinen las necesidades del servicio. No se podrán hacer horas extraordinarias fuera del Régimen de Especial Dedicación, salvo las horas surgidas de intervenciones imprevistas en siniestros. La necesidad de realizar horas extra en otros servicios que no sean imprevistos, será valorada y autorizada por la Comisión de Seguimiento, y en su caso abonadas al precio de horas RED. En cualquier caso, se hará público un cuadrante de servicios en el que deberán estar incluidas todas las categorías y en el que estarán el máximo de servicios reflejados.

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

1.- En la elaboración del cuadrante se deberá tener en cuenta la máxima igualdad posible en cuanto al reparto de días festivos, fines de semana, periodicidad, etc. Para lo cual, antes de su publicación, la previsión será motivo de estudio por parte de la comisión de Seguimiento del RED del Servicio Contra Incendios.

2.- Todo miembro de la plantilla, inscrito en el RED, se compromete a la realización de los servicios del cuadrante, que será de hasta un máximo de siete guardias de 24 horas.

Tanto el Oficial, los Suboficiales y Sargentos realizarán las horas y guardias resultantes en el período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de diciembre de 1996.

3.- La prestación de cualquier servicio programado fuera del cuadrante de previsión de servicios deberá ser notificada al afectado, de forma individual, con una antelación mínima de 48 horas. En el supuesto de no realizarse en este periodo de tiempo, la prestación será decisión voluntaria.

4.- El control de la realización de las horas encuadradas en el RED y las ajenas a este, serán reflejadas en un listado nominal de cada miembro de la plantilla y expuesto mensualmente en el tablón de anuncios.

5.- No se podrá realizar servicio alguno encontrándose en situación de permiso o vacaciones.

6.- Se garantiza descanso mínimo de 24 horas entre servicios, salvo situaciones de emergencia.

7.- Se crea una Comisión de seguimiento, de forma paritaria entre Corporación y Sindicatos al objeto de interpretar la aplicación y desarrollo del acuerdo sobre RED. Los Acuerdos de esa Comisión se adoptarán por mayoría simple y serán de obligado cumplimiento para las partes. Se reunirán de forma ordinaria una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando convoque una de las partes, siendo la primera reunión, en los primeros diez días después de la finalización del plazo de renuncia.

8.- Si por cualquier causa debidamente justificada un funcionario adscrito al RED no realizase el servicio demandado, éste se recuperará en el primer servicio que se programe en aplicación del RED a partir de ese momento, y así sucesivamente.

CAUSAS DE BAJA EN EL RED

1.- Si algún miembro del Servicio Contra Incendios adscrito al RED, dejase de prestar injustificadamente el servicio asignado, se le descontará la parte proporcional cuando sea la primera vez, y si en un plazo continuado inferior a dos meses tuviese un segundo incumplimiento podrá ser dado de baja en el RED, descontándose las cuantías económicas proporcionales que hubiese percibido a cuenta, independientemente de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar.

2.- Cuando sea por causas de fuerza mayor de carácter personal o laboral, previa solicitud y por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento.

CONDICIONES ECONOMICAS

El abono de la inclusión en el RED de los miembros del S.C.I., se realizará de la siguiente forma:

1.- La cantidad total del número de horas que corresponda a cada uno de los miembros del Servicio Contra Incendios, una vez determinado el número de participantes, multiplicadas por el precio/hora establecido por categoría se obtendrá la cantidad anual a abonar a cada miembro del Servicio Contra Incendios. Para ello se establecen los siguientes precios por categoría:

Categoría Precio/hora/pesetas

Oficial 3.000

Suboficial 2.600

Sargento 2.500

Cabo 2.300

Bombero y Bombero-Conductor 2.200

2.- Dicho importe anual se fraccionara en 12 mensualidades, incluyéndose en la nómina mensual la cantidad resultante, en concepto de Complemento Específico Transitorio.

3.- Los atrasos generados mensualmente desde el mes de enero de 1996, se abonarán en la primera nómina en que empiece a aplicarse el RED.

MEDIDAS TRANSITORIAS

Las horas realizadas desde 1 de enero se abonarán al precio establecido en el RED. A partir del mes de abril todas las horas imprevistas se abonarán al precio establecido para hora extraordinaria en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal Funcionario.

-

ANEXO VI. PRODUCTIVIDAD. VA APARTE.

ANEXO V.

-

CONVENIO COLECTIVO ÚNICO

Aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal Funcionario, se constituirá la Mesa de Negociación para debatir y consensuar un Convenio Único para el Personal laboral, tanto del Ayuntamiento como de todos los Organismos Autónomos dependientes del mismo, con sus anexos respectivos de Retribuciones, Horarios y otras Condiciones, a fin de en el plazo máximo de un mes y medio se pueda someter al Pleno de la Corporación para su aprobación.

En el mismo incluirá el calendario de funcionarización

FUNCIONARIZACIÓN

Asimismo, y durante 1996, se constituirá una Comisión Paritaria encargada de dar cauce al proceso de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento, y de los Organismos Autónomos de el dependientes, para finalizar dicho proceso de

funcionarización antes del 31 de mayo de 1999, con las condiciones y calendario que a tal efecto se determine por dicha comisión y que para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento se realizará en 1996, incluyéndose en las O.E.P. de cada ejercicio siguiente los puestos que se determinen correspondientes a los distintos Organismos Autónomos, para cumplir el calendario establecido en el convenio único."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López diciendo que después de casi todo lo que va de legislatura, de conversaciones y de negociaciones, parece que ya por fin se ha llegado a un acuerdo de convenio con los trabajadores; convenio que no hubiera hecho exactamente igual si se hubiera negociado con su Grupo, pues concretamente le hubieran dado otro tratamiento por

ejemplo a las horas extraordinarias o a otro tema, hasta agotar las posibilidades para crear más puestos de trabajo. En cualquier caso, como ya dijeron en Comisión, el hecho de que esté aprobado por los cuatro sindicatos que participaron en las negociaciones, les hace que también lo apoyen, y confían en que su aplicación no generará ningún tipo de conflictos laborales.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que primeramente le ha de dar la enhorabuena a los sindicatos por el acuerdo alcanzado con el Equipo de Gobierno. Ha intentado buscar el título de una película y no le venía nada a la mente, pero cree que esta tarde sí que se puede decir que "Ha nacido una estrella". Agradece al Sr. Concejal Delegado de Personal la valentía que ha tenido en contra de directrices y acuerdos pactados por su partido en otros municipios, el que desde otros ámbitos se sepa que del Puerto de la Cadena para abajo se hace uno rojo, pero es que la verdad es que vivir para ver y para creer, pues hace poco tiempo ilustres compañeros de los miembros del Equipo de Gobierno entonces en la oposición, defendiendo a los niveles A, horas extraordinarias, cuadrantes, horarios, la verdad es que..., y por eso decía antes lo de que ha nacido una estrella, pero estrella para los sindicatos. Por eso, su Grupo, apoyando a los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Cartagena van a apoyar este acuerdo de condiciones de trabajo. Solamente desea hacer una advertencia al Delegado de Personal, que cree que ha experimentado la erótica del sindicalismo en la mesa larga de negociación, en el sentido de que los acuerdos cuando se firman son para cumplirlos y como al Sr. Concejal le ha tocado bailar con las más feas ahora lo que hay es que ligarlas y espera que ligue en buen compañero que le saque las castañas del fuego en la aplicación del convenio colectivo que ha firmado con los funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena para cuatro años. Esperan que también se cumpla el tema de la funcionalización, porque aparte de la película que ha citado también vendría bien lo del "hada madrina". Espera que el Sr. Segado tenga suerte en los cuatro años, y cumpla religiosamente lo pactado con los sindicatos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado, Delegado de Personal, diciendo que al margen de todas las insinuaciones cree que se ha llegado a un buen acuerdo tanto para

los funcionarios de este Ayuntamiento como para el resto de ciudadanos de Cartagena. Se han concedido mejoras sustanciales en las prestaciones sociales y en contra se va a reducir en gran medida el gasto en horas extraordinarias. Se ha conseguido también introducir a partir del año 97 el reparto de la productividad según el cumplimiento de unos objetivos por servicios. Esos logros cree que son importantes y cree que compensa con mucho las cesiones que se hayan podido hacer en el aumento de las prestaciones sociales que igualmente considera necesarias e importantes de cara al bienestar de los funcionarios. El Sr. Fernández Lozano ha hecho referencia a la postura de no hace mucho tiempo de algunos compañeros del Grupo de Gobierno, pero es que en el año 94 el Sr. Fernández Lozano decía en una intervención en este mismo Pleno que se alegraba porque veía las diferencias entre la izquierda y la derecha en cuestiones sociales y en cuestiones sindicales. No es la primera vez que él ha planteado en este Pleno lo obsoleto de estos términos y de otros términos del mismo estilo, y este Acuerdo de Condiciones de Trabajo es la demostración palpable de que aquí no hay izquierdas ni derechas sino que lo importante es una buena gestión en beneficio de todos los ciudadanos de Cartagena.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez López diciendo que alucinan un poco con eso de la identificación de las izquierdas y las derechas, porque también los empresarios ceden un poco y no por eso se consideran de izquierdas. Se ratifica en lo ya manifestado en el sentido de que apoyan a los sindicatos en cuanto a la firma del Acuerdo y, en la misma postura que decía el Concejal Socialista, esperan la aplicación del mismo no cree conflictividad laboral y se cumpla en todos sus términos.

El Sr. Fernández Lozano dice que espera que se haya entendido que cuando en el año 94 habló de la izquierda y de la derecha, era de la derecha de entonces y por eso ha dicho que ver para creer, en cuanto a lo que se hablaba entonces y lo que el Sr. Segado está consiguiendo ahora, por eso le ha felicitado por el acuerdo que ha logrado con los sindicatos, que espera que sea bandera en la Región porque no hay que irse muy lejos, pues los capitalinos están machacando a los sindicatos, cosa que no ha hecho el Sr. Segado, que se ha llevado de maravilla y ha conseguido el acuerdo que ha conseguido; pero es que no hay que hablar solamente de las prestaciones sociales sino de las inversiones que cuanto a la linealidad de los convenios directamente proporcionales, y el Sr. Segado se ha ido a lo que él antes ha calificado de rojo, es decir inversamente proporcional, por primera vez en este Ayuntamiento. Luego no está criticando al Sr. Segado cuando está haciendo la intervención sindical y por eso le decía lo de la erótica del sindicalismo. Quizá el Sr. Segado ha entendido mal lo político de lo sindical, pero espera que si se quiere pasar al sindicalismo le puede ofrecer el carné de la Unión General de Trabajadores.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que pueden todos tener la completa seguridad que lo que se ha firmado es para cumplirlo, por ambas partes, y espera que no haya problemas laborales en esta legislatura.

Sometido a votación el dictamen así como el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el Personal funcionario para el periodo 1996-1999, que anteriormente queda transcrito, se

acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión "

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACION DE CONVENIO SUSCRITO CON EL ISSORM EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES.

Por la Il^{ta}. Sr. Alcaldesa-Presidenta se informó a la Exc^{ma}. Corporación Municipal que, en la reunión de la Junta de Portavoces mantenida antes de esta sesión plenaria, y por tratarse de un tema urgente, se había conocido del escrito remitido a la Alcaldía-Presidentencia por la Il^{ta}. Sra. Directora del Instituto de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en relación con el Convenio de colaboración formalizado el 26 de diciembre de 1995 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y este Ayuntamiento, para poder atender a MENORES de protección en la Escuela-Hogar "La Milagrosa", prorrogado el 28 de febrero para el año 1996.

En el mencionado escrito, entre otras cosas, se dice "que la adecuada atención que se presta a los menores ingresados en la citada Residencia y las necesidades que actualmente tienen en esta materia el Instituto, es por lo que solicita se estudie la posibilidad de ampliación de las plazas concertadas HASTA 25, lo que supone a dicho Organismo disponer de CINCO MAS, con lo que se paliaría, en parte, la necesidad urgente de atender a la totalidad de los MENORES que se encuentran en situación de desamparo...

Por todo ello, y entendiendo que es lógico y coherente lo que se pide; por la Presidencia "se propuso a la Corporación Municipal la aceptación del Proyecto de nuevo Convenio que se acompaña, con la modificación ya expresada, de la ampliación de las plazas concertadas hasta 25."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ELIMINACION DE SERVIDUMBRES ELECTRICAS EN EL NUEVO COLEGIO PRIMITIVA LOPEZ.

Que por parte del Gobierno Municipal se dispongan los medios técnicos y económicos con el fin de eliminar las servidumbres eléctricas que tiene la parcela donde se va a ubicar el nuevo Centro de Educación Especial Primitiva López."

Añade el Sr. Rubio que ese centro hasta su actual ubicación ha pasado por diversas vicisitudes, pues estuvo en el antiguo albergue de Los Gabatos, posteriormente paso a Canteras, también estuvo en el Edificio de la Siervas, es decir, ha variado de lugares, igual que el gobierno varias las competencias de los Concejales en virtud de la potestad que tiene la Alcaldesa. Es verdad que a partir del año 1996 se ubica en el emplazamiento actual, y es la Asociación Tutelar del Subnormal la que hace el edificio, edificio de una sola planta, y configura un centro con las necesidades que en aquellos momentos había; posteriormente surgen nuevas necesidades, como la sección de parálisis, que se ubica en Los Pinos, por lo que es evidente que el Centro tiene más problemas de los que puede resolver en el espacio que tiene, pues carece de la infraestructura para una unidad de autistas, o por lo menos para tener una aula en donde los niños autistas puedan estar, y desde hace tiempo la administración socialista viene ocupándose porque allí se construya un centro, para lo que hubo una reunión cuando Climent era Director General para hacer dicho Centro, aunque eso luego durmió el sueño de los justos, y por fin hace poco tiempo, en el mes de febrero o marzo, se presenta la maqueta del nuevo Centro Primitiva López que se va a ubicar en la Nueva Cartagena. Ahí van unas inversiones aproximadas de 428 millones de pesetas, de los que 20 millones eran en el año 95, 250 millones en el año 96, 250 millones en el año 97 y se finalizaría el centro en el año 1998. Eso supondría sin duda un incremento en la mejora de la calidad para esos niños, que son necesitados y que tienen una problemática muy singular. Además, el que se hiciese el Centro significaría que en el actual PROLAM podría utilizarlo para otras cuestiones que también son necesarias. Por tanto, a modo de ver de su Grupo sería urgente la aprobación de la iniciativa, a pesar de que saben que el Ayuntamiento tiene dinero en los presupuestos para inversiones en desvío de líneas eléctricas, pero de lo que no tienen constancia, porque en los objetivos que el gobierno presenta no aparece que efectivamente vaya a realizar las inversiones en el desvío de la línea para ese centro, y de ahí la preocupación de su Grupo. Eso se debe de hacer antes del 30 de junio, es decir que el Ministerio de Educación y Ciencia tenga un documento que efectivamente comprometa al Ayuntamiento de Cartagena para el desvío de la línea a fin de poder avanzar en la ejecución del proyecto que tiene como nuevo centro Primitiva López. Sería conveniente que hubiese un compromiso por parte del Ayuntamiento, porque existen partidas presupuestarias y, si existe voluntad política entienden que sería razonable el que por parte del gobierno se comprometiese a efectuar el desvío de esa línea que consideran que es importante por las necesidades que los alumnos que se van a ubicar en ese centro tienen.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras diendo que el Sr. Rubio ha hecho un poco de historia para remitirse a la actualidad, pero en esa historia un poco les delata, y ha de recordarles el mismo problema que existió con el desvío de la línea de alta tensión del Conservatorio de Música, que después de tres años no lo hicieron, y cuando llegó la actual Corporación lo tuvo que hacer y además de prisa y corriendo. Por tanto, mucha sensibilidad con PROLAM y sus problemas, pero ha tenido que ser el Partido Popular, el que según el Partido Socialista tiene poca

sensibilidad con los problemas sociales, aunque no con los sindicatos, el que ha tenido que hacer convenios que favorezcan a esta Asociación, ha tenido que ser el Ayuntamiento el que favorezca otros convenios con empresa privadas y PROLAM. No obstante y dejándose de historias, tiene razón el Sr. Rubio por lo que van a apoyar la moción, porque no solamente hay prevista una partida presupuestaria en los presupuestos del 96 para estos temas, sino que además, por si surgiera algún imprevisto se tienen suscrito un preacuerdo con Iberdrola para cofinanciar la obra. Por tanto, que nadie tenga temor que la inversión se realizará y los terrenos quedarán libres estarán libres de servidumbre en su momento. Está bien que la oposición le recuerde sus obligaciones al Equipo de Gobierno, pero es que eso ya se tenía previsto hacer.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Todos los años se examinan para el título de transportista, en sus diferentes modalidades tanto de Transporte Nacional e Internacional de Mercancías como de Viajeros y Agencias Transitorios y Almacenistas distribuidores en Cartagena y su Comarca, más de 200 hombres y mujeres.

Estos exámenes se realizan en Murcia. Hasta aquí consideramos que es normal todo proceso. Pero lo que consideramos que no tiene justificación es que para la recogida del título acreditativo haya que desplazarse a la Consejería de Infraestructuras y Transportes a recogerlo.

Esta Consejería tiene en Cartagena, en la C/ del Parque, una oficina que gestiona diferentes documentos relacionados tanto con transportes como con las demás materias de la Consejería. Los títulos acreditativos para las diferentes ramas del transporte sólo se pueden recoger en Murcia, y cuando es preguntado por qué no se pueden recoger en Cartagena, se dice que es que tienen que firmar en un libro que hay en la dependencia correspondiente.

Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que no tiene justificación esta excusa, más bien puede ser la falta de sensibilidad de los responsables de estos servicios, y el desconocimiento de los políticos de las molestias que esto ocasiona a los administrados.

Como ustedes comprenderán un ciudadano de Cartagena que tenga que recoger su Título tiene que perder de trabajar, para desplazarse a Murcia, tener un gasto de desplazamiento, que el funcionario no tenga su día de asuntos propios, esté de baja o se

haya ido a un entierro, con lo cual se pueden echar varios viajes a Murcia para recoger un documento que la misma Comunidad te exige para pasar las revisiones de las tarjetas de transporte, pero que ni siquiera te avisan cuando está disponible.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que de forma urgente el Equipo de Gobierno transmita a la Comunidad Autónoma su deseo de que para estas gestiones no tengan que desplazarse los cartageneros o ciudadanos de la Comarca a Murcia, habilitando en las Oficinas de la Consejería correspondiente el personal y los medios necesarios para poder realizarlas adecuadamente."

Añade el Sr. Conesa Ros que al igual que ocurre con la tarjeta de transportes, existen otros temas como el que le ha surgido a personas de Cartagena que se han examinado en Madrid para opositar que han tenido que desplazarse a Murcia para poder saber si estaban o no aprobados. Se trata de facilitar los medios, tal y como dice el programa del Partido Socialista en su punto 5, para que las transferencias y las gestiones que haya que hacer en Murcia se puedan hacer en Cartagena. Cree que es bueno que como Grupo de Oposición cuando vayan detectando temas de éstos que se pueden corregir con bastante facilidad, el Gobierno sea sensible y lo asuma y gestione, con lo cual la gestión del Gobierno será mucho más brillante, y así podrán cumplir con la misión de oposición de ir al gobierno diciéndole las cosas que puede hacer mejor, y que por desconocimiento o por otras causas no las ha hecho.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, diciendo que le han chocado dos cosas que quiere comentar. En primer lugar que han reconocido que el Partido Popular tiene programa y en segundo lugar que el Sr. Conesa haga un poco de memoria para saber desde cuándo existe la Oficina de Transporte de la Comunidad Autónoma en Cartagena. Haciendo un poco de historia ha de decir que esa oficina fue dependiente del Ministerio de Obras Públicas y cuando se creó en ente autonómico pasó a depender de la Comunidad Autónoma, pero desde entonces hasta hace un año que el Partido Socialista dejó el poder esas transferencias, esa descentralización que ahora le piden al Partido Popular, no se han producido. En el programa de gobierno lo que decía su Partido es que harían todo lo posible para evitarle al cartagenero la molestia en la medida de lo posible de tener que ir a Murcia para tramitar documentos de la Comunidad Autónoma; cosa que igualmente contemplaba su Partido dentro del programa regional. Como los compromisos intentan cumplirlos, ha de aclarar que llevan ya avanzado el tema con la Dirección General de Transportes; no obstante tiene que decir que existe un problema para realizar estas transferencias porque muchas veces los trámites de petición de exámenes se hacen a través de Gestorías, la mayoría de ellas con sucursales en Murcia, por lo que las solicitudes se hacen allí. Según la versión del Director General de Transportes esto será posible en Cartagena siempre y cuando las peticiones se realicen aquí en Cartagena. En definitiva, se va a intentar conseguir que aquellas peticiones que se realicen en Cartagena los títulos se traigan aquí y exista un libro de registro de recogida de los mismos. Por tanto, el Equipo de Gobierno no apoyará la moción.

El Sr. Conesa Ros dice que el Sr. Ruiz ha hecho un recordatorio de que el Partido Socialista ha estado gobernando, pero hace un año que ya no está. Es verdad que se podría haber hecho anteriormente, lo que ocurre es que cuando se está en la labor de gobierno a veces no se está en pequeñas cosas, o que parecen pequeñas cosas, pero que para los afectados sí que son importantes. Por eso ha dicho antes que desde la oposición intentarán que aquellas cosas que no se han hecho antes y que se pueden hacer ahora, no callarlas para que los ciudadanos sigan disgustados y enfadados, sino decir las para cumplir con la misión de oposición y que el Equipo de Gobierno tenga una mejor gestión. No va en otro sentido, es decir, que no quiere que piensen que dicen todo esto para que el Equipo de Gobierno se sienta violento, sino todo lo contrario, para que hagan mejor la gestión. Y que no se les recuerde constantemente que fueron gobierno, porque lo saben, al igual que saben que los ciudadanos no les votaron en las últimas elecciones y les mandaron a la oposición, y lo que quieren es hacer bien la labor de oposición, para cuando lleguen de nuevo al gobierno hacerlo mejor que lo hicieron anteriormente. Lo que no entiende es que si se está tan predispuesto a que esto se haga no se acepte la moción. Es decir, por un lado se dice por parte del Sr. Ruiz que se tienen unas gestiones hechas con el Sr. Director General para que eso se pueda hacer aquí, y lógicamente no se trata de hacérselo a aquellos que no quieren sino a aquéllos que quieren que el documento se les facilite en Cartagena. Por eso no entiende que se opogan a aprobar la moción por el solo hecho de que se la haya presentado la oposición.

El Sr. Ruiz López dice que no puede aceptar la moción sencillamente porque en la misma se dice que de forma urgente se inste a la Comunidad Autónoma..., y no se tiene que instar urgentemente a nada porque esas negociaciones ya están iniciadas, como anteriormente ha informado, por eso no pueden apoyar la moción. Quizá como dice el Sr. Conesa sean cosas pequeñas, pero en esa sensibilidad es donde está el quid de la cuestión.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.

Interviene el Sr. Conesa Ros diciendo que puesto que ha hablado con el Concejal responsable del tema quien le ha pedido que retire la moción para antes hablar de ese tema y tener contactos con la Comunidad Autónoma, a fin de poder conseguir lo que se plantea en la moción; en espera de tener una reunión para poder aclarar más cuestiones sobre el tema, acepta el retirar la moción."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ LOZANO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PRIVATIZACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA.

A raíz de la toma de posesión del nuevo Gobierno de la Nación, se han producido diversas declaraciones de los responsables del Ministerio de Industria y de Economía en las que se anunciaban como prioritarias diversas actuaciones de cara a la privatización de las Empresas Públicas. Para nuestra Comarca son especialmente preocupantes estas noticias por lo que pudiera afectar a las dos grandes empresas públicas que se ubican en Cartagena, REPSOL, BAZAN y ENAGAS. El Partido Socialista se preocupó de garantizar el futuro de las mismas tanto con las inversiones del oleoducto para REPSOL, el gaseoducto para ENAGAS, así como el programa de Cazaminas y Dragaminas y las Carenas de los Submarinos en BAZAN. Pero estas noticias han vuelto a poner en alarma a los trabajadores de estas empresas y llenando de preocupación a toda la sociedad de Cartagena. Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- 1.- El Ayuntamiento Pleno de Cartagena se opone rotunda y tajantemente a la privatización total de REPSOL y ENAGAS, y a cualquier privatización en BAZAN. De igual manera se manifiesta a favor del mantenimiento de la totalidad de los puestos de trabajo que en la actualidad hay en ambas factorías, y por ello instamos al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas necesarias para ello, dotando a las factorías cartageneras de los programas y cargas de trabajo suficientes para su mantenimiento.
- 2.- Esta moción se comunicará a los Ministros de Economía y de Industria.

Añade el Sr. Fernández Lozano que espera que no se le conteste como la vez anterior con el tema del recordatorio del año de pasadas las elecciones de que el Partido Socialista las perdió. Cree que es muy claro lo que se pretende con la moción, que es evitar el trauma que pasaron los cartageneros, el trauma que pasó esta Corporación y el trauma que pasaron los trabajadores de fertilizantes en fechas recientes. Desean que haya un manifiesto claro de esta Corporación, que se inste a los Ministerio de Economía e Industria en cuanto al contenido de la moción. Esperan incluso, si ha lugar a ello, que la Sra. Alcaldesa encabece el manifiesto que se está pidiendo en la moción.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que igualmente están muy interesados en la cuestión, porque siempre se han opuesto a la privatización y al desmantelamiento de la industria pública de nuestro municipio, y han encabezado como otros sectores de progreso y otros sectores sociales, las manifestaciones y las movilizaciones de los cartageneros en defensa de nuestra industria, de nuestro empleo y de nuestra empresa pública. Son conscientes del vuelco

político que ha tenido este País, que el Partido Popular que está gobernando lo está haciendo con una línea que pasa por la privatización de empresas, que pasa por el desmantelamiento del sector público y que tampoco les pillan de sorpresa porque no es ni más ni menos que la profundización de las políticas de destrucción de empleo, de destrucción de empresa pública, que el Partido Socialista ha venido aplicando en este País en los últimos doce años. Esta Comarca, como bien se ha dicho, ha sufrido de forma traumática esos recortes a la empresa pública, ha sufrido de forma traumática las privatizaciones en algún sector, como en el de fertilizantes, ha sufrido de forma traumática los ajustes de plantilla en cada una de las empresas públicas de la Comarca, desde Bazán hasta Fertilizantes, pasando por Repsol y otras empresas muy importantes de nuestro entorno. Saben que eso ha generado no solamente problemas familiares, problemas personales a los trabajadores afectados, sino que ha significado una disminución muy importante de los niveles de renta de nuestra ciudad, de los niveles de participación de actividad económica y desarrollo de nuestra ciudad que ha impedido muchas veces el consumo privado, lo cual ha ralentizado también la producción y ha ralentizado a nuestro comercio. Igualmente saben, porque así lo demuestra la experiencia, que de nada sirve decir que están contra la privatización total de Repsol y Enagás, porque ¿qué más da que el Estado tenga el 1 o el 2 por 100 de participación si lo que no tiene es la capacidad de intervenir en la empresa? Por eso su Grupo lo que dice es que el Estado lo que tiene que tener es el control de la empresa o al menos una participación suficiente para que su voz sea tenida en cuenta. Por tanto, en este Ayuntamiento se opondrán a las privatizaciones que se anuncian, el caso de TUCARSA, y en el Estado se opondrán a la venta de acciones de Repsol, a las pocas que quedan en manos del Estado, a las de Enagás y, desde luego, a cualquier intento de tocar la ya reducida plantilla de Bazán, la ya reducida carga de trabajo de Bazán, porque eso sería sin duda una agresión a esta Comarca y a esta ciudad sin precedentes desde hace ya mucho tiempo. Por tanto, van a respaldar el contenido de la moción que presenta el Partido Socialista, aunque van a proponerle que se cambie lo de privatización total por lo de la "privatización de lo que queda de público en esas empresas", porque en definitiva de poco sirve que quede con un 1 por 100 del accionariado.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, diciendo que va a intentar no hacer alusión a los tiempos pasados tal como reclamaba el Sr. Fernández Lozano, pero es que es inevitable que se recuerde que el futuro de Cartagena quedó marcado por la desindustrialización que se produjo en la Comarca bajo el mandato del Partido Socialista. Eso es una alusión inevitable que hay que hacer. Hay que ser conscientes de que los mensajes de alarma que carecen de una fundamentación en este momento empírica son peligrosos, y lo son porque nunca se sabe realmente de cierto en este Ayuntamiento de Cartagena, desde el Equipo de Gobierno y cree que tampoco desde la Oposición, cuál es realmente el alcance de las privatizaciones que se van a proponer desde el Gobierno. Es paradójico que ahora el Partido Socialista se convierta en adalid de la empresa pública, cuando ha privatizado todo lo privatizable. Ha privatizado hasta RUMASA, que ya era privatizar. Lo que se debe de requerir es que cualquier proceso privatizador, cualquier proceso de disposición de dinero público, de patrimonio público, se realice con transparencia, y a tal efecto ha de recordar que el Partido Popular ha propuesto la creación de una Agencia estatal de privatizaciones, de forma que las privatizaciones sean claras, sean transparentes y no se sigan anteriores criterios. Como

antes ha dicho, el futuro de Cartagena quedó marcado por la crisis industrial que se produjo bajo el mandato del Grupo Socialista a finales de los años 80 y principios de los años 90; pero ese proceso de desindustrialización ha llevado a generar un documento que el Partido Popular ha retomado como banderín, que es el Plan Especial de Cartagena. Ese Plan Especial para Cartagena era un documento paralizado totalmente por la entidad de la administración socialista. El sistema lo hizo el Partido Socialista, pero con dinero de todos los ciudadanos, eso no hay que olvidarlo. El Partido Popular ha tomado como banderín de enganche de la reactivación de nuestra Ciudad, de nuestra Comarca, el Plan Especial de Cartagena. En estos momentos no se les puede pedir por parte del Partido Socialista que el Equipo de Gobierno manifieste su oposición tajante y rotunda a la privatización de determinadas empresas. Está en el programa electoral de su Partido y es la base económica que sustenta el mismo, pero es que el Partido Socialista con el furor fundamentalista en el liberalismo económico que les ha caracterizado en estos últimos años han superado toda la realidad; han superado a los más egregios representantes de la escuela de Chicago, y por tanto debe, para que sea más digerible esta moción, proponer una enmienda, una transacción a la presentada, que sería del siguiente tenor:

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena asume íntegramente las conclusiones de la Comisión Municipal de Seguimiento del Plan Especial para Cartagena, en su reunión del día 13 de mayo del 96, manifestando que existen proyectos del mismo que no pueden ser renunciables aunque hayan recortes presupuestarios.

De igual manera se manifiesta a favor del mantenimiento de la totalidad de los puestos de trabajo que en la actualidad hay en las factorías de las empresas públicas e insta al gobierno de la Nación para que dote las medidas necesarias para ello, requiriendo de las empresas garantías de que ello sea así.

2. Esta moción se comunicará a los Ministros de Economía e Industria."

En cuanto a los acuerdos adoptados en la Comisión Municipal de Seguimiento donde estaba representado este Ayuntamiento, los Sindicatos y las Asociaciones Empresariales fueron los siguientes:

- 1.- Continuar con el proceso de clarificación del Plan Especial de Cartagena.
- 2.- Requerir el respeto íntegro de los compromisos adquiridos por las distintas Administraciones respecto del Plan Especial de Cartagena.
- 3.- Mantenimiento de las prioridades establecidas.
- 4.- No admitir recortes en el Plan Especial de Cartagena, porque Cartagena ya ha sufrido bastantes recortes durante el mandato socialista.
- 5.- Solicitar al Secretario de Estado de Economía una reunión para impulsar el Plan Especial de Cartagena, como coordinador interministerial del mismo."

Cree que con lo apuntado la moción es mucho más digerible, tanto para su praxis como para la filosofía del Equipo de Gobierno. Reivindica el Plan Especial como instrumento que efectivamente gestado bajo el mandato del Partido Socialista, pero que como siempre hará el Partido Popular y, finalmente, que es una manifestación clara e inequívoca sobre el mantenimiento del nivel de empleo en las empresas. Por tanto, solicita que la moción se apruebe con el tenor que antes ha manifestado.

El Sr. Fernández Lozano dice que en primer lugar ha de explicar al Portavoz de Izquierda Unida lo que significan los porcentajes de participación en la empresa pública, en este caso REPSOL, porque cuando en la moción se habla de que no se privatice más es que el Estado controla el 10 por 100, que es mayoritario para controlar y poner al Presidente de la compañía, cosa que en este caso se está barajando que sea el Banco Bilbao-Vizcaya o la Caixa, en el caso de la total privatización que quiere el Partido Popular. Al Sr. Blanes le ha de recordar, cuando ha hablado de no traumas, cuestión que él no vivió, que Fertilizantes fue privatizado en el año 1985, por tanto cuando se produjo su cierre la empresa estaba en manos privadas, por eso les da verdadero miedo lo que ahora está planteando el Partido Popular. De ahí que en la moción se diga que no se privaticen totalmente Repsol y Bazán, por lo que significa de dejar en manos de especuladores un sector estratégico como el gas y el refino y, además, sabiendo de donde viene el cierre de fertilizantes, de manos totalmente privadas, les da verdadero pánico el programa de privatizaciones del Partido Popular. En cuanto al Plan Especial, los que lo van a hacer cumplir no es el Partido Socialista que lo tiene muy asumido, sino los Sindicatos, y si hace falta en la calle. Tienen muy asumido que el Partido Popular ha de cumplir lo que hay pactado del Plan Especial, sin dejarse una coma. En cuanto a la propuesta transaccional de Izquierda Unida, no la van a aceptar, entre otras cosas porque de eso no se está hablando, y lo que le recomendaría es que cuando dé porcentajes de privatización, antes se lea las mociones para cuando vaya a hacer una rectificación sepa de lo que está hablando, que es que lo que hay en bolsa siga, que no ha habido traumas, como se decía en la bajada de empleo de Repsol, porque no ha habido despidos sino bajas incentivadas y pactadas, y lo que no quieren es que Bazán se privatice ni sectorial ni parcial ni totalmente. En cuanto a la transaccional del Partido Popular agradecería se la facilitaran por escrito, porque hay cierto tufillo cuando se habla de no querer ni oír hablar del tema de lo que tienen en su programa electoral, que son las privatizaciones. Como eso les da verdadero pánico quieren por lo menos leerse tranquilamente la transaccional, porque no se fían.

Interviene a continuación el Sr. Gómez Calvo diciendo que aquí a todo el mundo le dan miedo las privatizaciones pero todo el mundo al final vota a favor de las privatizaciones y todo el mundo privatiza las empresas públicas y los servicios públicos sin ningún tipo de problemas. Sigue insistiendo que de la lectura de la moción ni aparece el 10 por 100 ni que se queda con el control público la empresa ni con capacidad de intervención, se trata simplemente de que la privatización no sea total, y eso lo que le parece es de una arbitrariedad cuando menos dudosa, porque han visto cómo hay empresas que han ido perdiendo cada vez más peso específico hasta perder al final cualquier control de lo público, quedándose sólo con una mera participación simbólica. Lo que no les parece razonable es que se cambie una cosa por la otra, pues una cosa es que se respete el Plan Especial para Cartagena, que está muy bien y que todos defienden su máximo

cumplimiento, porque a todos los cartageneros les compete el que vengan las máximas inversiones, y otra cosa muy distinta es respaldar las privatizaciones de empresas públicas que el gobierno del Sr. Aznar plantea para el conjunto del Estado. Son dos cosas muy distintas, que poco tienen que ver, y los Sindicatos ya han anunciado movilizaciones, con los cuales están, en defensa de nuestro sector público y de las empresas públicas en Cartagena, y defenderán también la vigencia del Plan Especial, pero en todo caso parece que difícilmente se puede obviar una cosa con la otra, porque son diferentes aunque tienen puntos de contacto, pero que en todo caso no parece que sean lo mismo.

El Sr. Blanes Pascual manifiesta que el Partido Popular no plantea la transaccional para no oír hablar de las privatizaciones, sino muy al contrario, pues el programa electoral de su Partido es claro en cuanto a las privatizaciones y no lo oculta, como en el caso del Partido Socialista que aunque no habla de privatizaciones en cambio ha arrasado el tejido industrial público para pasarlo al sector privado, como hicieron con fertilizantes, y posiblemente por esa mala experiencia que tuvieron con fertilizantes, que fue arrasado concretamente en nuestra Comarca, y en el año 85 ya era gobierno el Partido Socialista, luego puede que tenga parte de culpa de esta crisis. En cuanto a lo manifestado por el Sr. Gómez Calvo, le tiene que decir que un 10 por 100 del capital de una gran corporación, en manos de un accionista único, garantiza el dominio del Consejo de Administración del mismo. Quiere dejar claro que cualquier mensaje que se lance a la opinión pública, temerario, de peligros y alarmas, que todavía no se sabe ni qué forma tienen, no es prudente. No es prudente que los políticos manden a la opinión pública, y más a la opinión pública de Cartagena, que ha sido azotada por una crisis industrial grave, y que no se le ha encontrado el repuesto al tejido empresarial público, no se le ha encontrado una reciprocidad en un tejido empresarial privado, no se le ha dado la suficiente cobertura a esa creación de empresas que subsumieran las pérdidas que se han producido en el sector público; no es conveniente mandar esos mensajes porque, posiblemente, sean muy infundados. En primer lugar, en el tema de Bazán, porque se está hablando de un sector estratégico, como es el sector de defensa, y se ha manifestado de forma reiterada por los responsables económicos del Partido Popular, que el sector de defensa es un sector estratégico donde cualquier modificación del estatus de las empresas será tomado con gran cuidado, y Bazán se incardina dentro de ese bloque. En cuanto a Repsol y Enagás, hay que estar a los acontecimientos, y es peligroso amenazar, advertir de movilizaciones, de asaltos, porque Cartagena ya ha vivido suficientes embates de este estilo para que ahora que se empieza a recuperar la confianza económica, como indican los datos, pues está aumentando la construcción, se aumenta el número de empresas, se está recuperando la confianza; no se pueden mandar esos mensajes porque las crisis económicas tienen un fuerte componente psicológico que supera el componente meramente económico. Por tanto, el motivo de la transacción que se propone no es para no hablar de privatizaciones, que con mucho gusto pueden hablar, porque las asumen, sino de trasladar a la ciudadanía de Cartagena la esperanza de que hay un instrumento que con sus imperfecciones es un instrumento que van a llevar adelante, que no se renuncia a él, para evitar que esa crisis económica, que esa crisis psicológica, se vuelva a apoderar de todos. El motivo de la transacción es retirar la parte negativa del mismo y afirmar el compromiso inequívoco de esta Corporación y de este Equipo de Gobierno, con el empleo de las empresas. En consecuencia va a facilitar al resto de los grupos las

conclusiones de la Comisión de Seguimiento y la redacción de la moción transaccional para que se den cuenta de que no hay gato encerrado en la misma.

El Sr. Fernández Lozano dice que para tranquilidad de todos quiere aclarar que en ningún momento se pretende dar alarma social, y si se lee bien la moción lo que se plantea es de lo más suave. El problema se plantea por los propios trabajadores de las empresas ante noticias que diariamente pueden oír y leer. Que se le quite al Sr. Blanes de la cabeza que se va a hacer alarma social por parte del Grupo Socialista, porque eso no es así, lo que se pretende y quiere que quede claro, es una respuesta clara a los trabajadores para su tranquilidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo respecto a lo anteriormente manifestado por el Sr. Fernández Lozano, que como no podía ser de otra manera, puesto que los políticos de esta Comarcal ya han pasado por esas etapas, y la responsabilidad les dice que son los responsables de mantener la tranquilidad y la paz social, al igual que los sindicatos.

El Sr. Blanes interviene a continuación diciendo que la moción transaccional que propone definitivamente, y que ha quedado consensuada con el resto de Grupos que integran la Corporación, queda redactada del siguiente tenor literal:

"1º. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena asume íntegramente las conclusiones de la Comisión Municipal de Seguimiento del Plan Especial de Cartagena, en su reunión de 13 de mayo de 1996, manifestando que existen proyectos que no pueden ser renunciables, aunque hayan recortes presupuestarios.

Dichas conclusiones fueron:

1. Continuar con el proceso de clarificación del Plan Especial de Cartagena, siguiendo la metodología acordada.
2. Requerir el respeto íntegro de los compromisos adquiridos por las distintas Administraciones.
3. Mantenimiento de las prioridades establecidas.
4. No admitir recortes en el Plan Especial de Cartagena porque Cartagena ya ha sufrido bastantes recortes.
5. Solicitar al Secretario de Estado de Economía una reunión para impulsar el Plan Especial de Cartagena, como coordinador interministerial del mismo.

Asímismo, y dado que no está reflejado en el Plan Especial de Cartagena, el Ayuntamiento Pleno se manifiesta a favor de los proyectos para Bazán incluidos en los Presupuestos Generales del Estado. De igual manera, se manifiesta a favor del mantenimiento de la totalidad de los puestos de trabajo que en la actualidad hay en las factorías de las empresas públicas, e insta al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas necesarias para ello, requiriendo de las empresas garantías de que ello será así.

2º. Esta moción se comunicará a los Ministros de Economía y de Industria."

Sometida a votación la moción transaccional propuesta por el Equipo de Gobierno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO FIJO.

El programa municipal de EDUCACION VIAL va dirigido sobre todo a niños y niñas de Primaria y ESO y se está realizando en Cartagena desde el Curso 91/92. Más de 50 Colegios han acudido este año a realizar prácticas.

Este programa, llevado a cabo por dos policías locales y una monitora de Educación Vial, consta de dos partes:

a) Teórica: Charlas en el aula.

b) Práctica: Utilización de un Parque Infantil de Tráfico en el que los niños afianzan los conocimientos adquiridos, a la vez que adoptar actitudes y comportamientos positivos, como peatones y conductores de bicicletas, en el mundo del tráfico.

Y es precisamente este Parque Infantil de Tráfico de Cartagena el que presenta una gran problemática:

1.- Esta situado provisionalmente en el Campo de los Juncos donde se monta y desmonta diariamente.

2.- Está ubicado en una zona de tierra. Cuando llueve se inunda fácilmente o queda hecho un barrizal.

3.- Es pequeño y muy limitado. No se puede hacer ver al niño un tráfico real y decirle que circula por calles cuando lo hace por entre bordillos blancos y rojos.

4.- Escasez de elementos que lo forman. Sólo tiene bicicletas, ni ciclomotores ni karts. No hay señales horizontales porque es zona de tierra, no hay semáforos y por más que los monitores suplan las carencias con gran habilidad, el entorno no lleva a los alumnos a ninguna situación real.

Todos estos problemas se solucionarían con un Parque Infantil de Tráfico estable (con aceras, bordillos, calzadas y señales) donde si se podrían practicar situaciones reales.

Precisamente hace pocos meses fue elaborado un proyecto de Parque estable elaborado por técnicos municipales que ha quedado aparcado y sin fecha programada para su realización.

Se hace ya imprescindible que Cartagena tenga un Parque Infantil de Tráfico estable y en condiciones y deberíamos tomar ejemplo de otros pueblos y ciudades mucho más pequeños que Cartagena que si lo poseen (Alhama, Archena, Yecla...).

Por todo lo anteriormente expuesto la Concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que se cree un Parque Infantil de Tráfico estable y dotado de los elementos suficientes para que los niños de Cartagena puedan realizar sus prácticas de Educación Vial en condiciones dignas."

Añade la Sra. Juaneda que quiere felicitar tanto a los Policías Locales como a la monitora de educación vial porque los ha visto trabajar y derrochan entusiasmo y ganas de hacer bien las cosas. Lo que ocurre es que el parque infantil tiene una problemática que es que hay que montarlo y desmontarlo diariamente, puesto que está en un sitio público como es el Campo de Los Juncos, y no puede dejarse montado de un día para otro, porque podrían desaparecer muchas cosas de las que hay; por tanto, se lleva mucho tiempo el montaje y desmontaje diario, además de estar en una zona de tierra con lo cual cuando llueve se convierte en un barrizar y no se puede hacer nada. Por otra parte, como la zona es muy limitada, no se pueden generar situaciones en las que el escolar esté en una disyuntiva real de lo que es el tráfico; también tiene una gran escasez de elementos pues lo forman sólo diez bicicletas, carece tanto de ciclomotores como de karts, tampoco dispone de señales horizontales, ni de bordillos de aceras ni calles. En el ejercicio 91-92 fueron diez los colegios que solicitaron, pero por la buena gestión del Instituto Municipal de Educación, que lo ha dado a conocer a todos los colegios, este año han sido cincuenta los centros de Cartagena y su Comarca que han pedido acudir al parque infantil de tráfico. Por tanto, la problemática es que teniendo un parque infantil de tráfico fijo, con aceras, bordillos, calzadas de alfalto, todo tipo de señales y la posibilidad de utilizar otros vehículos, se podrían practicar situaciones reales de tráfico. En una ciudad como la nuestra con 150.000 habitantes y con una demanda de utilización de ese parque infantil como la que se ha tenido este año, podría plantearse ya una ubicación estable. Han podido saber que hacer algunos meses se presentó un proyecto de parque infantil de tráfico fijo elaborado por técnicos municipales, que está aparcado y sin fecha programada para su realización posible, y como esta tarde se ha dicho en varias ocasiones que el Partido Popular está teniendo que resolver muchas de las cosas que el Partido Socialista dejó proyectadas, a ver si se tiene suerte y ésta es una más de las que se resuelven porque va en beneficio de todos los escolares de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que en primer lugar ha de unirse a la felicitación que por parte del Grupo Socialista se hace a la Policía Local que da la clase a los niños. Después de eso también ha de decir que de pronto, en nueve meses, es la catástrofe de Cartagena, no hay parque infantil de tráfico, no hay aceras, no hay bordillos... Todo está pasando en nueve meses. Antes era maravilloso,

había que comprender que no se podía tener dinero para todo, pero ahora es la catástrofe, y todo en nueve meses... Cuando después de ese maravilloso negocio que hizo el Partido Socialista dando la contratación del Servicio de Grúas a una empresa privada, hablando de privatizaciones, después de ese maravilloso negocio de 86 millones que pagan todos los cartageneros, pues esa empresa con un pliego de condiciones se comprometió a que en determinado tiempo haría una especie de parque infantil de tráfico. Lo que se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno es elegir una zona a coste bastante barato y espera que para el año próximo en el plan de obras y servicios en una zona que se quiere convertir en plaza se pueda proyectar el parque infantil de tráfico. Por tanto, no van a apoyar la moción porque en la misma se dice que eso se haga inmediatamente, aunque sí puede decir que existe la idea de construir ese parque infantil de tráfico, aparte de que ya se tienen conversaciones con Tráfico porque los ciclomotores, los karts, sería ese organismo el que los pondría. En cuanto al Parque de Los Juncos que se ha dicho que es público, ojalá lo fuera, pero todavía no lo es.

Sometida a votación la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA MOVIDA EN ZONA DE LA RAMBLA DE BENIPILA.

La indignación se ha apoderado de los vecinos en la zona de la Rambla de Benipila, y el motivo es que el Grupo Popular buscando SOLUCIONES a todos los problemas de este país, les ha trasladado la movida de una zona a los residentes de otra, es como si los que le protestan, porque tienen un problema, se lo trasladamos a otros y así mientras éstos se dan cuenta de este traslado pasa el tiempo y la legislatura. Estas son las SOLUCIONES DEL P.P.

Pero es que los vecinos tienen razón, no se debe hacer estas pirulas políticas, no se puede ser tan ingenuo a la hora de tomar decisiones, todo tiene su parte positiva y otra negativa, por lo tanto si se tiene que tomar una medida se tienen que ver las ventajas y los inconvenientes. Se tenía que haber pensado por parte del Grupo Municipal Popular, que este traslado tendría que molestar a los residentes de la otra zona, pero no solamente no piensan en las consecuencias sino que al hacer el traslado no crean las condiciones para que las botellas, plásticos, urinarios, contenedores, etc. y no estaría toda aquella zona del Parque y alrededores hecha un asco como demuestran las fotografías que los vecinos han hecho del entorno.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que el Equipo de Gobierno del Partido Popular dé SOLUCIONES a este problema que tienen estos vecinos de Cartagena."

Añade el Sr. Conesa Ros dice que unos vecinos de la Rambla de Benipila se han personado en las oficinas del Grupo Socialista con un texto mucho más duro, una carta abierta a la Sra. Alcaldesa con cien firmas y con muchas fotografías. Eso demuestra la poca previsión que se tuvo con ese traslado, al igual que demuestra la situación en que está el parque que se creó en esa zona en un tiempo no muy lejano en cuanto a su acondicionamiento para que los vecinos no tuviesen las molestias que están actualmente teniendo. Esta moción tiene como objetivo el que el Equipo de Gobierno intente calmar a los vecinos de la zona paliando la situación que se genera allí. La movida estaba anteriormente en una zona que es verdad que causaba molestias a los vecinos de las calles afectadas y posteriormente pasó a una zona de la Rambla donde también los vecinos se quejaban. Comprenden que el problema de la situación de las movidas juveniles es difícil de solucionar y en muchos sitios se ha intentado con consecuencias diferentes, pero es que a donde se han trasladado no se han tomado al menos las medidas necesarias para paliar algo lo que es la situación que se ha creado en cuanto a botellas rotas, bolsas de basura, personas que se orinan en el parque, un parque que se está formando pero al que este Equipo de Gobierno ha prestado poca atención, estando el arbolado totalmente destrozado. Por tanto lo que sería bueno es que aparte de que esta movida se pudiera ubicar en algún sitio donde fuese menos molesto para los vecinos, pues que donde esté que al menos se creen unas condiciones, como es poner contenedores para las botellas, urinarios para que puedan hacer sus necesidades dentro de la zona, papeleras o unos contenedores para poder echar las botellas de plásticos, los papeles o lo que sea; también se debe de prestar alguna vigilancia para cuando haya algún desmadre que se pueda corregir en la medida que se pueda.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que consideran que se pueden tomar muchas medidas para solucionar el problema, porque es verdad que hay un problema en el barrio, hay un problema en la zona, un problema fundamentalmente de sanidad, pues hay demasiado residuos, demasiadas botellas de plástico, un problema de cierta incomodidad para las personas que frecuentan la zona. También es verdad que no se puede entrar tampoco en medidas represivas contra un sector de nuestra población, en este caso el sector juvenil, que difícilmente se va a poder encuadrar en el sitio que se quiera; difícilmente se le puede decir a los jóvenes "vayan ustedes a divertirse a tal lugar o vayan ustedes a divertirse a cualquier otro", sino que ellos mismos sin necesidad de ayuda van a buscar el sitio que más les interesa. Lo único que se puede hacer desde el Ayuntamiento es que no molesten a los vecinos, sobre todo a los vecinos que quieren descansar. Eso sí es algo que tiene que garantizar el Ayuntamiento, el derecho de todo el mundo a descansar y el derecho también a que la zona que se frecuenta esté limpia y en condiciones después sobre todo del tránsito de los fines de semana, para que aquello no quede como queda y que desgraciadamente muchos ven.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que hay veces que no tiene más remedio que volver a hacer un poco de historia. Cuando uno empieza una moción diciendo "que la indignación se ha apoderado de los vecinos...", le ha de

decir al Sr. Conesa que no son sólo los vecinos que han escrito esa carta, sino todos los vecinos de la Rambla los que estaban indignados con lo que estaba pasando en la Rambla, por eso invita al Sr. Conesa a que pase ahora por la zona, que cree que no ha pasado nunca, porque en la Rambla se puede circular, las personas pueden entrar en su casa, no hay suciedad en los portales de las casas, no están ocupadas las calles, se puede ir andando porque hay luz. Todo lo que enumera es lo que se puede hacer en los últimos siete meses, pero que no se podía hacer antes. Por tanto, tranquilamente invita a cualquier ciudadano de Cartagena a que pasee por la zona de la Rambla, cosa que no ha hecho el Sr. Conesa. La movida como se le llama, se ha trasladado al Carthagonova, sitio abierto, público, muy distante de las casas, que es, como bien ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, donde menos molestan. Si quiere el Sr. Conesa se hace una represión generalizada y se quita a los jóvenes también de ese sitio. Cree que ese es el sitio menos molesto donde esas personas pueden disfrutar a su manera. Se pide vigilancia policial, pero es que existe tal vigilancia policial, cuando no la había era antes, y eso se puede ver con los partes de estos nueve meses y con los partes de los cuatro años anteriores; porque en nueve meses se han multiplicado los partes de denuncias en el tema de la Rambla, aproximadamente por cinco en relación con las denuncias de los cuatro años anteriores. Es cierto que los sábados por la noche hay suciedad, pero si se pasa por la zona el domingo al medio día ya no hay suciedad, es cuestión de hacer la foto cuando a cada uno le interesa. Lo que no se puede hacer es tener en la zona a unas personas para que cuando alguien tira algo lo recoja, sino lo que se hace es que cuando se acaba la movida pasa el servicio de limpieza para adecentar la zona. Llamarle parque a lo que hay al lado del Carthagonova, realmente es muy pretencioso. Llamarle parque a esa construcción que hizo el anterior Equipo de Gobierno, realmente es echarse flores donde no las hay, porque si eso es un parque, espera que su Grupo tenga capacidad para hacer otro tipo de parque. Lo que ha hecho el Equipo de Gobierno ha sido intentar trasladar a esos jóvenes que tienen derecho a divertirse como quieran al sitio que menos molestan, y de hecho se han recibido muchas llamadas agradeciendo que eso se haya hecho así y por cómo ha quedado ahora la Rambla.

El Sr. Conesa Ros dice que ha estado en zona, porque además pasa todos los días por ella para ir a su casa. Es cierto que se le ha solucionado el problema a algunos vecinos, pero él tiene un escrito con cien firmas de vecinos de la zona, con un texto bastante duro acompañado de diez fotografías que coinciden con lo que él ha visto en la zona, y además vecinos votantes del Partido Popular y que han acudido al Grupo Municipal Socialista, porque no están contentos con lo que ha hecho el Equipo de Gobierno. Ahora se le dice que se ha solucionado el problema, pero él cumple con su obligación porque les prometió a esos vecinos que iba a presentar la moción, pero resulta que el Equipo de Gobierno no la considera importante, que hay perjudicados, sino que son algunos histéricos que hay por la zona. En cuanto al parque, a lo mejor es que está como está porque no se le cuida, porque hasta las palmeras tienen las orejas por los suelos y debajo de ellas se acumula la basura e incluso algunos árboles se han secado por falta de riego. El parque puede que no sea del gusto del Equipo de Gobierno pero si se cuidara a lo mejor tendría otro aspecto y estaría en mejores condiciones. En cuanto a la movida él no puede decir dónde se debe de trasladar, porque eso es cosa del Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS CANTERAS ROMANAS DE CANTERAS.

La denuncia de los vertidos de escombros y otros desechos en las canteras romanas de Canteras, sobre las que está incoado BIC, que han realizado grupos de defensa de nuestro patrimonio, primero en nuestro

Ayuntamiento sin que se tomaran las mas mínimas medidas y luego en la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma pone sobre el tapete la falta de control y de cuidados de los que adolece nuestro patrimonio. A nadie se le escapa la importancia cultural que tienen las canteras romanas, donde podemos aprender las técnicas romanas de construcción y sus herramientas. Pero como venimos diciendo desgraciadamente las agresiones contra nuestro patrimonio son sistemáticas sin que se tomen por parte de nuestras instituciones las medidas suficientemente enérgicas para su adecuada protección y gestión.

La dejadez del Municipio con los yacimientos arqueológicos, donde la falta de gestión e inversiones están dejando en el abandono a nuestro

patrimonio arqueológico, tiene que terminar. No es de recibo que los restos de la Plaza de los Tres Reyes permanezcan cerrados por que la puerta esta atrancada o que los restos de la plaza San Francisco todavía no puedan ser visitados por la ineficacia de nuestro ayuntamiento y la terquedad de determinado constructor, o que en el anfiteatro aparezcan colchones, jeringuillas y cualquier otro resto, que no estén mínimamente indicados los restos, y un largo etc. de despropósitos y desidia.

Sorprende las actuaciones de este Equipo de Gobierno en materia

arqueológica: la reapertura del coso taurino, la no firma de convenio con cultura para seguir con las excavaciones en el Teatro Romano, etc., y el

escaso interés en la defensa de nuestro patrimonio con la descatalogación de numerosos edificios de nuestro casco antiguo, como si su interés no fuera precisamente el del conjunto y no el de meros edificios aislados.

Todos estos temas bien merecerían un pleno extraordinario para

debatirlos y ponernos de acuerdo de una vez por todas sobre las prioridades que debe abordar las instituciones en Cartagena y sobre los posibles recursos económicos, por que nos da la sensación en Izquierda Unida-Los Verdes que no se tiene claro que uno de los ejes vertebradores de nuestra recuperación, y no estamos hablando solo de la económica pasa por nuestro casco antiguo y nuestro patrimonio arqueológico.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes

eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

1º Solicitud de un debate monográfico sobre temas de patrimonio y

arqueológicos, celebrándose para ello una comisión informativa especial

pasándose luego a Pleno sus acuerdos o su debate.

2º El equipo de gobierno se abstendrá de poner en funcionamiento la

plaza de toros y se compromete a buscar los fondos necesarios para su

derribo y puesta en valor del anfiteatro romano.

3º El equipo de gobierno ayudará en la investigación sobre los

vertidos en las canteras romanas y velará para que no se vuelvan a repetir.

4º El Ayuntamiento de Cartagena iniciará de inmediato la elaboración

de un Plan Especial para la zona para asegurar la protección de las canteras y de su entorno."

Añade el Sr. Gómez Calvo que en su grupo están seriamente preocupados, como imagina que todos los cartageneros, por la defensa de nuestro patrimonio y de nuestros restos arqueológicos, que están sufriendo algunas agresiones en los últimos tiempos, y no solo ya agresiones por desidia o por falta de inversiones, sino también agresiones por actitudes de dejación de responsabilidades. Ha habido un caso que ha clamado, que las propias asociaciones de defensa del patrimonio han salido inmediatamente anunciando las consecuencias de estas agresiones, y que están en manos también de la Consejería de Cultura para que se intente poner fin a determinadas agresiones, y se refiere a las canteras romanas de Canteras, que han sido fruto de una agresión injustificada, pues los vertidos que se han venido haciendo no han sido paralizados por las Administraciones en su debido momento, y que este Ayuntamiento no ha hecho absolutamente nada para paralizarlo, por eso esperan que la Comunidad Autónoma por las denuncias presentadas intervenga y ponga coto a la repetición de semejantes actos. Pero es que no es sólo el tema de las canteras romanas, sino que observan también que hay inversiones muy pobres, como por ejemplo cómo se podría arreglar la puerta de los restos arqueológicos que hay en la Plaza de los Tres Reyes, cerrada desde hace años, o los restos de la calle Caballero con la calle San Francisco, que siguen sin abrirse al público porque no se ha

llegado a un acuerdo con el constructor; o que ahora se plantea el reabrir el coso taurino y dejar en el olvido el anfiteatro romano, etc. etc. Parece que hay un ataque sistemático por parte de este Ayuntamiento a nuestro patrimonio arqueológico y monumental, y les da la sensación que ya no es sólo por dejadez e ignorancia sino que ya es por acción injustificada, de ahí que haya presentado la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que no van a apoyar la urgencia de la moción, porque aunque están de acuerdo en el fondo no lo están en la forma, ya que está llena de imprecisiones y falta de rigor, tanto en la parte expositiva como en la resolutive. Los razonamientos para decir no a la urgencia son los siguientes. En cuanto al punto 1º ha de decir que sí se va a celebrar una Comisión monográfica sobre arqueología y patrimonio, donde se dará debida cuenta y se escuchará la opinión de los grupos de la oposición. Respecto al punto 2º, dentro del programa de adquisición de propiedades afectadas por el PERI CA-4 se contempla también y se está estudiando la adquisición de la plaza de toros, pero ello no es óbice para que se descarte la posibilidad de usar esa plaza para festejos taurinos o de cualquier otra índole, ya que consideran que su uso siempre que sea compatible con la economía municipal no desvirtúa en absoluto tanto lo que hay en el subsuelo como las posibles prospecciones de carácter arqueológico. Respecto al punto 3º están de acuerdo y dispuestos a que se incrementará la vigilancia sobre el vertido de escombros que pueda existir sobre las canteras y sus inmediaciones. En cuanto al punto 4º entienden que la declaración de BIC de las canteras las protegerá adecuadamente y no es necesario para ello ningún otro plan especial.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA UNIFORMIDAD DE ACTUACIONES EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

El 31 de mayo de 1993 se firmó un convenio, donde se declara formalmente a La Manga del mar Menor Zona Piloto para la aplicación de un Programa de Excelencia Turística, a definir y desarrollar por las partes intervinientes en el Marco del Convenio suscrito entre la Secretaría General de Turismo y la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Futures. Esa declaración se concretará en la realización de actuaciones, tanto públicas como empresariales, en la línea definida en el citado Plan Futures y los programas de la Consejería de Turismo.

Este Convenio fue también firmado por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier y por los empresarios turísticos con intereses en La Manga del Mar Menor. Para llevar a cabo las actuaciones se estableció que todas las actuaciones que se desarrollaran en La

Manga tendría el criterio de uniformidad, ya que al ser La Manga una unidad territorial, debía de atender este criterio con el fin de corregir la imagen que se estaba dando hasta ahora, que como todos sabemos obedecía al criterio unilateral de cada Ayuntamiento.

Durante tres años este criterio se ha mantenido puntualmente, y se ha conseguido que todo el mobiliario urbano, papeleras, bancos, marquesinas, juegos infantiles y de playa fuera el mismo, que las campañas de publicidad y promoción se hicieran conjuntamente, etc.

Ultimamente hemos observado que se están efectuando actuaciones por parte del Ayuntamiento de Cartagena que no obedecen a este criterio de uniformidad, ya que se están pintando semáforos o se ha contratado la señalización informativa complementaria, de no haber consultado previamente con el Ayuntamiento de San Javier o de no tener éste previsto dichas actuaciones, nos encontraremos que el trabajo desarrollado durante tres años no ha servido para nada, cosa que perjudicará la imagen de La Manga.

Por todo esto la Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que por parte de este Ayuntamiento se establezcan los contactos oportunos con el Ayuntamiento de San Javier, con el fin de que tanto uno como otro, antes de efectuar cualquier actuación sea consensuada por ambos, manteniendo el criterio de uniformidad que hasta ahora se ha llevado a cabo, redundando así en beneficio de la imagen de esta zona de excelencia turística que es La Manga."

Añade la Sra. Belmonte Ureña que el motivo de la urgencia es porque cree que todavía se está a tiempo de corregir esa tendencia, si efectivamente se adopta este acuerdo y se lleva a la práctica lo antes posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que se alegra que la oposición reconozca que se están efectuando actuaciones por parte de este Ayuntamiento en la zona de La Manga. En cuanto a las relaciones con el Ayuntamiento de San Javier le tiene que decir a la Sra. Belmonte que son magníficas.

Interviene de nuevo la Sra. Belmonte Ureña diciendo que no duda que las relaciones con el Ayuntamiento de San Javier no sean las adecuadas o las oportunas, pero el hecho es que ha habido un convenio que se ha firmado con la Consejería de Turismo única y exclusivamente por parte del Ayuntamiento de Cartagena, concretamente el 31 de diciembre, y las contrataciones se hicieron a mediados de marzo con la firma del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmots. En dicho convenio se prevén unas actuaciones por importe de 15,5 millones de pesetas, lo que le parece muy bien pues cuanto más dinero se consiga para La Manga mejor, y se han contratado unilateralmente unas señalizaciones de información complementaria de playas concretamente, pero lo que no se sabe es si el Ayuntamiento de San Javier va a mantener esas actuaciones en los posteriores convenios que firmen. Por eso lo que le dice al Equipo de Gobierno es que tengan cuidado con esto, porque se ha contratado con una determinada empresa y lo que no sabe es si el Ayuntamiento de San Javier tiene previsto hacer esta actuación e incluso que vaya a poder contratar con la misma empresa, porque al contratarse separadamente

se pueda quedar con la adjudicación de esos mismos modelos. Hoy se ha aprobado en Pleno un nuevo convenio conjuntamente con el Ayuntamiento de San Javier, y por tanto tiene que decirle al Equipo de Gobierno que tenga en cuenta este criterio, y si el Ayuntamiento de San Javier no ha tenido en cuenta esas actuaciones que, por favor, se les indique con este convenio, ya que al Ayuntamiento de San Javier se le ha concedido una cantidad mayor que a este Ayuntamiento, por eso cree que puede estar en condiciones de aceptar esos criterios, pues de no corregirse ahora, dentro de unos meses va a resultar que el término municipal de Cartagena va a tener unas señalizaciones que no tenga el término municipal de San Javier o tengan otra y, al final, esa imagen de excelencia turística que se ha venido consiguiendo para la zona a lo mejor vaya en retroceso. Como eso cree que no va a redundar en beneficio de nadie, de ahí que haya presentado esta moción.

El Sr. Guillén Marco interviene nuevamente diciendo que a la Sra. Belmonte le puede asegurar que se tienen reuniones casi semanales con la persona responsable del Ayuntamiento de San Javier en temas de La Manga. Desde que este Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Municipios del Mar Menor no sólo las actuaciones en La Manga sino que se está posibilitando que programas, actuaciones y normativas sean estudiadas por todos los Ayuntamientos del Mar Menor para unificar toda la zona. El convenio firmado por Turismo contempla en su anexo muchos aspectos, se puede dedicar a señalización como también se puede dedicar a aceras, maquinaria, etc.; por tanto en este caso la uniformidad si es en cuestión de maquinaria no tiene por qué existir, y en cuanto a las señalizaciones que se están poniendo vienen del Plan de excelencia anterior, se han obviado y se han evitado más toten, y esas señalizaciones de ese convenio anterior también se han pactado con el Ayuntamiento de San Javier. El consenso no solamente se mantiene con el Ayuntamiento de San Javier sino que también se tiene con todos los estamentos sociales que se encuentran en la zona de La Manga. Por tanto, como todo lo que se pide en la moción se está haciendo, no entiende muy bien por qué se presenta. No obstante, que no le quepa la menor duda a la Sra. Belmonte de que todas las actuaciones que se van a hacer serán consensuadas, lo que ocurre es que el ritmo de actuación en cada zona es distinto. Sí es verdad que el convenio es mayor para la parte de San Javier, pero es por cuestión de kilómetros, no es por otra cosa, porque precisamente la zona de Cartagena está en mejores condiciones que la de San Javier, porque proporcionalmente sale ganando el Ayuntamiento de Cartagena por diferencia. En la moción lo que se dice es por parte de este Ayuntamiento se están efectuando actuaciones que no obedecen a criterios de uniformidad, por lo que el trabajo desarrollado durante tres años no ha servido para nada, a lo mejor es que anteriormente lo que ha ocurrido es que se han hecho pocas actuaciones en La Manga.

La Sra. Belmonte Ureña interviene de nuevo diciendo que no duda que existan esas reuniones porque además este Ayuntamiento está integrado en la mancomunidad de municipios. Lo que dice en la moción es que esas actuaciones no van a valer de nada si no son unilateralmente, como ya se ha dado el caso en Cartagena de que se inician unas actuaciones, porque así se tiene la potestad dado que se ha conseguido un dinero, cuya gestión le alaba al Sr. Desmonts, y no se tiene en cuenta el criterio de corrección de esas actuaciones, no vaya a ser que mañana se encuentren con otras que no tienen nada que ver con lo que hay y por tanto no va a valer de nada la imagen que se ha conseguido de

unificar los criterios. Por tanto lo que pide es que eso se tenga en cuenta. Recordar que si efectivamente no se ha tenido en cuenta por parte de este Ayuntamiento ni tiene previsto hacer ese tipo de actuaciones o ese tipo de señalizaciones, que por favor se lo recuerden al Ayuntamiento de San Javier para que tenga en cuenta que se han puesto ya una serie de medidas, de actuaciones concretas, de señalizaciones y que cuando vayan a poner las suyas que tengan en cuenta ese criterio que se ha mantenido hasta ahora; si se empieza a cambiarlo y aquí se ponen palpeleras amarillas y en el otro municipio se ponen verdes, aquello va a tener una amalgama de colores, una amalgama de mobiliario urbano de todo tipo y va a parecer una selva urbana.

El Sr. Guillén Marco dice que no le quepa a nadie la menor duda de que las actuaciones se están conjuntando y el dinero que se destina por ambos Ayuntamientos cuando es la misma actuación si cada Ayuntamiento lo cree conveniente se hará en el mismo sentido, es decir, que si ellos deciden pintar semáforos con su dinero que le corresponden lo pintarán igual que este Ayuntamiento, si es que así lo deciden; pero si con ese dinero lo que deciden es hacer aceras, pues seguirán el ritmo de las aceras anteriores. Cree que está claro. Es decir que se van a hacer las mismas actuaciones y tarde o temprano se conjugan o se complementan, lo que no es específicamente es el dinero para hacer la misma actuación. Es decir, el Ayuntamiento de San Javier siempre va a tener en cuenta lo que haga este Ayuntamiento y viceversa, luego el mismo criterio se establecerá en toda La Manga y en toda la Mancomunidad de Municipios del Mar Menor, porque determinadas normativas se están preparando conjuntamente, y de hecho se va a celebrar una reunión con los técnicos de este Ayuntamiento y de los Ayuntamientos de San Javier, Los Alcázares y San Pedro para establecer normativas conjuntas en todas las playas del Mar Menor, desde mobiliario urbano hasta control de ruidos. Es decir, que se está conjugando en todos los aspectos que se puede, por lo que el Equipo de Gobierno no va a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA URBAN.

No es ajeno a la mayoría de los cartageneros el interés y la preocupación de la anterior Corporación para tratar de adoptar los graves problemas de nuestra ciudad, entre ellos, los del Casco Antiguo, que ha sufrido un proceso de degradación similar al de otras ciudades españolas de las mismas características de Cartagena.

En ese afán por ir dando pasos para su recuperación, el gobierno municipal socialista intentó y consiguió que Cartagena fuera una de las ciudades que habría que recibir ayudas de la Unión Europea para iniciar ese proceso que le vaya sacando de la postración en que se encuentra.

De ahí que el Programa Urban, sea una de las banderas que los socialistas enarbolamos con orgullo pues, aunque no es la panacea para resolver todos los problemas del Casco Antiguo, sí es un primer paso importante y, sobre todo, la primera vez que se produce una inversión con cargo a los fondos europeos para actuaciones diversas en la ciudad (no debemos olvidar la ayuda fundamental de la UE para la Universidad, con la recuperación del Hospital Naval).

Pues bien, transcurrido un año (la cuarta parte de la legislatura), el gobierno municipal popular ha sido incapaz de gestionar el Programa Urban que tanto costó sacar adelante. Y si esto es grave por lo que supone de freno al despegue del Casco Antiguo no lo es menos por la imagen que se da ante las Instituciones Europeas que lo financian en su mayor parte y que estarán tomando nota ante posibles futuras peticiones de ayuda. ¿Cómo podrán concederlas si no hemos sido capaces de gestionar éstas?

Durante este primer año de ineptitud del Gobierno Popular se han producido situaciones que producen sonrojo. En un primer momento se responsabilizó a un Concejal del Programa Urban para, a continuación, quitarle dichas atribuciones y, pasado el tiempo sin hacer nada, devolvérselas y encontrarse éste con lo que calificó como "patata caliente" (así denominó el Concejal responsable en los medios de comunicación a este Programa que supone una inversión de más de 2.000 millones de pesetas para el Casco Antiguo de Cartagena).

El último disparate se concreta en el incumplimiento del Gobierno Regional Popular que "por desconocer la existencia de dicho Programa", según palabras de la Iltma. Sra. Alcaldesa, no ha incluido las partidas correspondientes en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, poniendo en peligro el desarrollo del Programa. Esta grave irresponsabilidad demuestra el desprecio y el engaño con los que el Partido Popular ha actuado hacia los cartageneros.

Ante este cúmulo de engaños, ineptitudes e irresponsabilidades del Partido Popular, los socialistas queremos contribuir, por encima de todo, a buscar salidas a esta situación por lo que el Concejal que suscribe, presenta al Pleno la siguiente MOCION:

Que el Pleno de la Corporación exija al Gobierno Regional la inclusión de forma inmediata en el Presupuesto de 1996 de las partidas necesarias para el desarrollo del Programa Urban, de manera que no se pongan en peligro las necesidades inversiones que precisa el Casco Antiguo de Cartagena."

Añade el Sr. Martínez que durante los pasados días han podido leer en la prensa unas palabras de la Sra. Alcaldesa y del Primer Teniente de Alcalde diciendo que, efectivamente, el Gobierno Regional del Partido Popular no había incluido el dinero necesario en las partidas para el Programa Urban porque lo desconocían y, como no, responsabilizaban de eso al anterior Gobierno Regional Socialista. Le parece que después de un año, leyendo los periodicos o escuchando los medios de comunicación se podría haber enterado el Gobierno Regional que existía un Programa Urban donde aparte del dinero que viene de Europa también hay otro dinero que tiene que aportar la Administración Regional. Evidentemente eso era una excusa, y una excusa que encubría

un engaño, puesto que tiene fotocopia del acta de la sesión de finales de diciembre del 95 de la Asamblea Regional donde se recoge la intervención del diputado regional socialista, Sr. Trullido Hernández, solicitando que se incluyeran las partidas precisas por parte del Gobierno Regional para atender al Programa Urban, y la respuesta, una vez más, del diputado regional de Partido Popular, Sr. Luengo Pérez, que tanto ama y tanto quiere a Cartagena, negándose a aceptarlas. Por lo tanto, no había ni hay tal desconocimiento, lo que hay es una clara y manifiesta voluntad de no ayudar a Cartagena. Espera que la sensibilidad del Equipo de Gobierno le lleve a aprobar y aceptar esta moción y darle un tirón de orejas a sus compañeros de la Comunidad Autónoma cuando lo hacen mal, porque está convencido de que alguno de los Concejales o quizá muchos de los Concejales del Equipo de Gobierno, ahora les venga bien esa frase que se suele decir a veces cuando un periodista te hace una pregunta, y es "pues, me alegro de que me haga Vd. esta pregunta..."; seguramente el Equipo de Gobierno municipal Popular diga: "me alegro de que me haga esta pregunta, porque me va a servir para que esta moción de la oposición pueda formar y pueda presionar a mis compañeros del Partido Popular en el Gobierno Regional..." Espera por tanto que se acepte no solamente la urgencia sino también la moción en bien de Cartagena y sobre todo para empezar a sacar de la situación en que se encuentra al Casco Antiguo de nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Distrito, diciendo que es importante agradecer esa inquietud que tiene el Sr. Martínez por la buena marcha de determinados proyectos en el Casco de Cartagena, pero utiliza unas frases de panacea del Casco, y le agrada que no sea una panacea el Plan Urban, en tanto que el Partido Socialista enarbó eso en su campaña electoral como la solución para el Casco. Esa preocupación que tienen por el Casco y que los cartageneros los han mandado a la oposición por dejarlo como estaba. Respecto a toda esa serie de argumentos, de disparates y demás, ha de decirle que el Partido Socialista hizo un Plan Urban y tuvo reflejos para poder concursar a unos fondos europeos que se está comprobando que son muy interesantes, pero, evidentemente, en esa urgencia no tuvieron la suficiente capacidad de gestionar esos convenios, esos compromisos, para poder darle viabilidad a los proyectos, a esos veintidós proyectos, que algunos de ellos estaban duplicados. Efectivamente, se estableció un cuadro financiero, que era una guía en la que más o menos en esos cuatro años se iban a ejecutar esos proyectos, pero el Sr. Martínez sabe que ese cuadro financiero no se ajustaba a la realidad en tanto que la aprobación del Plan Urban como la transferencia de los fondos en la que se habilitó aquí en Cartagena una cuenta para los mismos, no daba lugar a que la ejecución del año 95 se pudiera hacer. El Partido Socialista no mandó ninguna documentación a la Comunidad Autónoma de Murcia diciendo que existía ese Plan Urban. Es notorio y se pudo comprobar en la Comisión de Seguimiento de Málaga, que prácticamente no hay ninguna de las diecisiete ciudades que estén cofinanciadas por la Comunidad Autónoma. Cree que el acto de generosidad que ha tenido una vez más la Comunidad Autónoma para implicarse en un proyecto tan importante como es el Urban, ha quedado manifiesto a través de un comunicado de la Consejería de Economía y Hacienda, asumiendo que estudiará y verá la forma de entre las distintas Consejerías, organismos autónomos, empresas públicas y entes de la Comunidad, buscar la ubicación para la ejecución del año 96, y así mismo, en su segundo punto, en los Proyectos de la Ley de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente a los años 97, 98 y 99. Por todo lo anteriormente manifestado, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL PACTO LOCAL DE COMPETENCIAS Y FINANCIACION DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El acuerdo de Gobierno entre el Partido Popular y las derechas nacionalistas de CIU, PNV, y CoCa, para garantizar la investidura de José María Aznar como Presidente del Gobierno, está girando permanentemente sobre la ampliación de las competencias autonómicas impuestas por los nacionalistas, quienes pretenden avanzar en el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía y dotarse de la financiación necesaria para ello.

Este acuerdo debería haber sido tratado en el Congreso y en el Senado con la participación de todas las fuerzas políticas y con absoluta transparencia. Pero se ha dejado de lado un aspecto fundamental del desarrollo del propio Estado. Nos referimos al modelo Municipal, sus competencias y su financiación; pues en los Ayuntamientos es donde se llevan a cabo la mayoría de los servicios al ciudadano y, sin embargo, además de aumentar estos cada día, los recursos económicos disponibles no crecen proporcionalmente ni vemos desarrollarse políticas de reparto competencial ni redistribución fiscal, que garanticen la estabilidad y el correcto desarrollo de los municipios.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para su debate y aprobación en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Proponer a la Federación de Municipios de la Región de Murcia que retome el proyecto de un Pacto Local que determine nítidamente las competencias municipales necesarias, así como su financiación suficiente para el mantenimiento y desarrollo de las mismas.

2º.- Instar al Gobierno Español que, dentro de sus competencias, adopte las medidas oportunas para conseguir un modelo municipal que incremente el desarrollo competencial y financiero de los Ayuntamientos, acorde con las necesidades y servicios de su ámbito.

3º.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a plantear en esta legislatura un Pacto Local que aumente y regule claramente el desarrollo competencial municipal garantizando su financiación.

Añade el Sr. Gómez Calvo que en estos momentos se ha entrado en una amalgama política, pues tanto el Partido Popular, en su momento, como el Partido Socialista, ahora en la oposición, e Izquierda Unida, han defendido la necesidad de llegar a este acuerdo local, a este pacto local, para garantizar un desarrollo competencial y financiero de los municipios, por eso creen que es un buen momento ahora que la Federación parece que está cerca de un consenso, parece que es el momento de abordar para que en los presupuestos que el Partido Popular y sus socios en el conjunto del parlamento tengan que desarrollar en el año entrante, ya pueda figurar un nuevo modelo de financiación y un nuevo modelo competencial que garantice a los Ayuntamientos su máximo desarrollo. Llegar a este pacto local es una vieja aspiración de todas las organizaciones, que incrementa el nivel competencial, como igualmente todos están de acuerdo que la autonomía financiera de los municipios es muy importante, pero también es muy importante la financiación que se recibe del Estado. El mítico 25,2550 por 100 de financiación y el 25 por 100 de recursos del Estado para los municipios, debe de ser un objetivo a negociar, un objetivo a pactar y a garantizar por el nuevo Parlamento, y por lo tanto es un buen momento ahora para impulsar a las Federaciones de Municipio, tanto a la regional como a la nacional, hoy en mayoría del Partido Popular, para que presione al Parlamento, y a la vez todos puedan presionar a los grupos parlamentarios, para que lleguen a ese tan deseado acuerdo, a ese tan deseado pacto.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que lo que se entiende desde su Grupo es que, a nueva etapa, nuevo modelo, o al menos así debiera de ser. Aunque están de acuerdo con las posiciones que manifiesta Izquierda Unida, hay quizá un pequeño detalle en lo que es la moción, concretamente en los puntos 2º y 3º, pues consideran que pueden ser reiterativos, pues instar al Gobierno a..., e instar a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales a lo mismo, les parece reiterativo. Cuanto menos o se insta al Gobierno o se insta a los Grupos Parlamentarios. En el caso de instar al Gobierno no sería necesarios instar también a los Grupos Parlamentarios, porque al final quien detenta es el Gobierno, que hoy está en manos del Partido Popular. Por tanto, la sugerencia al proponente de la moción es que uno de esos dos puntos se retire, puesto que son reiterativos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Blanes Pascual, diciendo que el Equipo de Gobierno está de acuerdo íntegramente con la matización que hace el Sr. Rubio, puesto que solamente se trata de una matización semántica, que no afecta al fondo de la moción. La situación que actualmente tienen los Ayuntamientos es clara, la capacidad financiera y tributaria de los Ayuntamientos no responde al principio constitucional de suficiencia financiera, y eso se padece día a día. Por ello, el programa electoral del Partido Popular ha recogido de forma inequívoca la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales basada en la reforma de los tributos propios, y así este Ayuntamiento se ha manifestado claramente por la modificación del Impuesto de Actividades Económicas, para respetar el principio constitucional de capacidad económica y eliminar los efectos indeseables que produce este impuesto sobre la

creación de empleo, para mejorar la concepción de las tasas, para mejorar el Impuesto de Bienes Inmuebles, para mejorar, en suma, el esquema de tributos propios. Asimismo se manifiestan claramente partidarios de modificar la participación en los ingresos del Estado en base al nivel de competencias asumidas y al coste de los correspondientes servicios y actividades y no en base a un sistema que muchas veces no es explicable. Y, asimismo, se manifiestan a favor, y el programa electoral del Partido Popular es claro en ese aspecto, de articular un sistema de participación en los tributos de las Comunidades Autónomas que no se ha desarrollado, de forma que los recursos que las mismas destinan a los municipios no sea un arma política de carácter graciable y a veces caprichosa como se ha padecido en épocas no muy lejanas. Por ello, el Partido Popular, por medio de la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias que ostenta la Alcaldesa de Valencia, del Partido Popular, ha manifestado de forma inequívoca su compromiso con alcanzar el pacto local que se reivindica en la moción, y que creen que es el mecanismo para equilibrar las Haciendas Municipales y garantizar la solvencia municipal como instrumento de mejor y más directo servicio al ciudadano. A tal efecto cabe recordar que en las resoluciones de las seis Asambleas de la Federación de Municipios celebradas en noviembre del 95, se reclamaba expresamente el pacto local que invoca el Sr. Gómez Calvo en su moción. Por tanto, el Equipo de Gobierno suscribe el planteamiento de la moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes, con la modificación que el Sr. Rubio ha propuesto, al ajustarse plenamente a los planteamientos programáticos del Partido Popular.

El Sr. Gómez Calvo interviene nuevamente diciendo que agradece a los Grupos Socialista y Popular que respalden el contenido de la moción, que cree que es una aspiración de todos los que han defendido el municipalismo como uno de los grandes logros democráticos, y como el primer estado de participación de los ciudadanos. Si no hay más remedio aceptará la transaccional que le proponen de retirar uno de los puntos, pero es que el Gobierno no tiene mayoría absoluta, el acuerdo de gobierno es precario, depende de otros grupos, y por lo tanto una cosa es instar al Equipo de Gobierno y otra cosa es solicitar a los Grupos, que podrían incluso tener una mayoría diferente a la que tiene el Partido Popular, por eso se ha planteado así, porque no hay una mayoría absoluta, hay una mayoría relativa, está gobernando un Equipo de Gobierno que no tiene mayoría en el Parlamento, y el Parlamento sin contar con el Partido Popular podría imponer también un acuerdo tendente al pacto local, que no es lo razonable, pero en todo caso por eso se habla de instar al Equipo de Gobierno y de solicitar a los Grupos Parlamentarios, aunque si eso parece fuera de lugar no tiene problema en retirar el punto 2º, aunque le parece que los tres puntos complementan y cubren todos los posibles casos que puedan darse en nuestro País en estos momentos.

Sometida a votación la moción con la modificación introducida en el transcurso del debate en el sentido de eliminar de la misma el apartado 2º, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS PERROS EN EL MUNICIPIO.

Todos sabemos lo sucia que está la ciudad, los barrios y pueblos por falta de limpieza de este Ayuntamiento. A esto hay que sumarle los animalitos de compañía, y sobre todo los perros, animalitos muy inteligentes, cariñosos y que desempeñan un papel muy importante en la sociedad. Pero lo que nos parece menos correcto es, que personas que han demostración del amor a los perros no los cuiden, los abandonen cuando se les hacen mayores o los dejen tirados por cualquier sitio cuando se tienen que ir de vacaciones, y todo eso por falta de asumir la obligación que contrae el que se decide a tener un perro.

También es preocupante la situación a la que hemos llegado en cuanto a la suciedad que los dueños de los perros ocasionan a la ciudad, barrios y pueblos del municipio; las calles están llenas de cacas de perros, los ciudadanos tienen que ir mirando al suelo para no pisarlas y, con todo siempre se descuida uno. En los parques las hay por toneladas, las zonas ajardinadas, parterres y otras libres son las preferidas por los DUEÑOS de los animalitos. Todo este cúmulo de excrementos en la calle nos preocupa y nos hace pensar que podría producirse una epidemia que afectará a las personas.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que el Grupo de Gobierno del Partido Popular tome las medidas oportunas para dar SOLUCIONES al problema de las cacas de perros."

Añade el Sr. Conesa Ros que ya existe una epidemia de caparras de perros concretamente en San Félix y también en el casco de la ciudad, por eso consideran el tema bastante preocupante, y lo que se pretende es que el Gobierno del Grupo Popular tome las medidas oportunas para dar soluciones al problema de la caca de los perros, porque aunque dé un poco de risa cree que es un tema bastante serio, porque ¿quién no ha pisado una caca de perro andando por la calle o quien no ha visto a un paseante con su perro consentir que éste haga su caca en mitad de la acera? A eso se le ha de dar una solución y no quiere que se tome como una cosa frívola a la que no hay que darle importancia, porque ya hay una calle que quieren ponerle los vecinos el nombre de calle canina, que es la calle Wsell de Guimbarda por la cantidad de perros que hay en ella; y en la Rambla de Benipila, por donde muchas veces pasa andando, es que ya no hay quien pase de los malos olores que despiden las cacas de los perros. Cree que ya es hora de que el Equipo de Gobierno tome soluciones y haga lo que no hizo el gobierno del Partido Socialista, que también fue una de las cosas que les perjudicó.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Sanidad, diciendo que ya fue contestada una moción en ese sentido con fecha 29 de noviembre pasado y posteriormente una pregunta con fecha 31 de enero actual. Se dice que en los parterres de los parques hay toneladas de suciedad, pero es que las toneladas no se pisan, contra ellas se choca, aunque no sabe qué sistema ha utilizado el Sr. Conesa para pesar todo eso...

El Sr. Conesa Ros interviene nuevamente diciendo que en cuanto a que con las toneladas se tropieza, depende de cómo estén esparcidas, y si además están frescas, todavía peor.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a respaldar la moción, porque en esta legislatura es la tercera vez que se trae a Pleno el tema de las defecaciones de los animales de compañía, y es verdad que todavía no se ha encontrado la manera de solucionar los problemas que causan, y aunque este tema causa risa, incluso se ha sido un poco cruel en alguna intervención con la Concejala de su Grupo una de las veces que presentó este asunto. El tema es serio, aunque se tome en plan jocoso, porque ciertamente la ciudad se encuentra mucho más sucia sin solucionar este problema, y en pocas ciudades españolas y europeas el problema está como en Cartagena, por lo que ya es hora de que el Equipo de Gobierno empiece a tomar determinaciones, o al menos aplique de forma rigurosa las Ordenanzas que a ese respecto tiene este municipio o que se busquen nuevas vías para solucionar un problema que es desagradable y que a todos afecta. Hay que concienciar a los ciudadanos de que los animales son responsabilidad de sus propietarios, como también lo son sus defecaciones, pero los poderes públicos tienen que intervenir para garantizar que la ciudad esté mínimamente en condiciones.

El Sr. Guillén Marco dice que se nota que el Sr. Gómez Calvo no se ha leído la contestación primera que le dio en Pleno a la Sra. Torres, como tampoco se ha leído la contestación a la pregunta que posteriormente hizo, porque es que no tiene nada de cruel, incluso por si había herido algún sentimiento posteriormente se disculpó, y eso consta en acta. Por eso le tiene que decir que no ve la crueldad por ningún lado. En cuanto al Sr. Conesa Ros le ha de decir que no está de acuerdo con la moción porque en primer lugar califica a todos los dueños de este tipo de animales de compañía con un comportamiento similar, y no es cierto, porque hay algunas personas que tienen un comportamiento totalmente cívico con estos animales y otros que no, aunque es cierto que hay muchas personas que no cumplen con el deber que tienen de mantener limpia la ciudad y de coger las defecaciones que sus perros realizan por las calles. Se trata de un problema principalmente de concienciación, por eso cuando se habla del mismo con veterinarios o con personas de la información están de acuerdo que es difícil que la gente cumpla las normas o que éstas sean efectivas. Por tanto, aparte de que se va a hacer una campaña, pero muy bien diseñada, porque no es fácil realmente convencer, eso depende mucho del ciudadano y, aparte de todo los esfuerzos hay que hacerlos principalmente en la limpieza, y en eso se está, porque lo de la concienciación es difícil y a muy largo tiempo. También le ha de decir al Sr. Conesa que esto no es una generación espontánea, es decir, que no es una cuestión de grupo político, sino que las heces que hay en las calles son siempre las mismas, o sea, no hay más o hay menos porque esté gobernando un grupo o esté gobernando otro grupo, porque las necesidades fisiológicas se realizan exactamente igual mande quien mande. En lo que no está de acuerdo es que se diga que hay toneladas de suciedad, porque una tonelada exactamente tiene 1.000 kilos y si se dice en plural mínimamente serían 2.000 kilos entre parterres y jardines, y a eso tiene que decir que no es cierto, aunque el peso de las heces depende del tiempo que tengan. Por eso cree que la fiabilidad de esos datos, desde luego, resulta absolutamente exagerada. Como no menos exagerada es la afirmación de las epidemias, eso es en principio hasta técnicamente imposible, porque las epidemias no las producen los excrementos sino algún micro

organismo determinado y para eso necesita una vía de contagio directa, y la única vía de contagio que puede existir en un momento sería la oral, en este caso. Es muy difícil propagar esa enfermedad persona a persona, y como vehículo de transmisión es muy difícil porque hace falta un transmisor de esa enfermedad; es decir, contagio oral de una persona con esa enfermedad y esa enfermedad transmitirla persona a persona a través de una epidemia. Por tanto, es absolutamente disparatado. El tema es serio por eso hay que hacer un esfuerzo, y ahora mismo sería con la limpieza, porque la concienciación tendrá que ir pasa a paso, porque todo se puede conseguir, pero eso es lento. Por tanto ahora mismo la posibilidad del Ayuntamiento es limpieza diaria de las zonas, aunque ya explicó anteriormente que se trata de un problema de espacio y de lugar también, es decir, de tiempo, no es una cosa constante en un determinado sitio, etc., y ya se ha podido comprobar que no funcionaron los "pipi can" antiguos, porque ese tipo de cosas no funcionan, por eso el problema que se tiene que afrontar ahora mismo es de limpieza y cuando por personas competentes en el tema se diseñe una campaña aceptable y que se sepa que va a tener una repercusión, que no va a ser tirar el dinero, se hará sin lugar a dudas. Por tanto, las medidas que ahora mismo está adoptando el Ayuntamiento son de limpieza y las otras ya se verá cuando se toman, cuando alguien diseñe una campaña que tenga la máxima efectividad y la máxima eficacia con el mínimo coste.

El Sr. Conesa Ros dice que en cuanto a la campaña la idea que él quiere dar ya es que se regalen bolsas de plástico a los dueños de los perros, para que éstos empiecen a tomar conciencia, porque la verdad es que hay muy pocos propietarios de perros que la tienen. Y, que no se tome porque él no quiere a los animales porque es un gran amante de los perros, y de hecho tiene uno y cuando se pone malo lloran todos en su casa.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE BANCOS Y CAJAS.

Después de la publicación hace siete años de las disposiciones legales reguladoras del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) desarrolladas posteriormente por diversas disposiciones, algunas entidades han ido aumentando el campo de actividades que desarrollan, compitiendo claramente con otras cuyo campo de actividad han invadido.

En esta situación se encuentran claramente los Bancos y Cajas de Ahorro que constan dados de alta en ese impuesto tan sólo como lo son (grupo 811: Banca y 812: Cajas de Ahorro del Real Decreto Legislativo 1.175/90, 28.9), sin embargo, desde hace algún tiempo, lo que es notoriamente conocido por todos incluso a través de una publicidad generalizada, estas entidades vienen desarrollando actividades que quedan fuera de las propias del campo de ahorro ("recoger, transformar y repartir recursos financieros que, en una parte importante, tiene constituidas sus obligaciones frente a sus clientes por

depósitos a la vista transferibles"), tales como el "leasing" (actividad incluida en el epígrafe 819.3, del Grupo 819), cambio de moneda (epígrafe 819.4, del grupo 819), etc.; aunque, las actividades que últimamente vienen desarrollando quedan incluso fuera de la agrupación 81 (Instituciones Financieras), son las propias del aseguramiento, la actividad de Seguros (Agrupación 82), concretamente con entidades aseguradoras "de vida y capitalización" y "de enfermedad y riesgos diversos" (grupos 821 y 822, respectivamente).

Estos antecedentes apuntan a una grave irregularidad e injusticia:

-Por un lado nos encontramos ante un impuesto que debe abonarse por "cada establecimiento o local donde se efectúen alguna de las operaciones" y "el pago de la cuota correspondiente de esa actividad faculta, exclusivamente, para el ejercicio de esa actividad".

-Por otro lado el hecho de ser un impuesto de marcado carácter local, siendo los municipios unas Administraciones, sobre todo Cartagena, con ingresos muy limitados, frente a los sujetos pasivos de los que hablamos (Bancos y Cajas de Ahorro), entidades muy poderosas y con grandes recursos económicos, hace más injusta la situación, sobre todo si se compara con los pequeños comercios, negocios y fábricas, que desarrollan una única actividad y que resultan gravadas por igual forma que estas entidades o sus sucursales en nuestro municipio.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

"Que por el Concejal de Hacienda se tomen aquellas medidas efectivas, incluidas las de inspección y sanción, para que el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) que corresponde percibir a este Ayuntamiento por parte de Bancos y Cajas de Ahorro que tienen sucursales en Cartagena se corresponda con todas aquellas actividades que desarrollan en las mismas.

Así mismo que este Ayuntamiento se dirija a la Delegación de Hacienda para que por ésta se realicen las actuaciones de Inspección y de todo tipo encaminadas a la corrección de las irregularidades antes citadas, en especial para conseguir el cumplimiento por Bancos y Cajas de Ahorro de la obligación de alta en el I.A.E. por todas y cada una de las actividades que las oficinas y sucursales de éstos desarrollan en este municipio, así como para conseguir hacer efectivas estas obligaciones fiscales desde el momento en que se iniciaron esas actividades, culminando con el cobro de las cantidades e imposición de sanciones que en su caso puedan proceder".

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda diciendo que se ve en la obligación de pedir que no se vote a favor de la urgencia de la moción, porque la Concejalía está realizando actuaciones inspectoras cerca de entidades bancarias desde hace ya tiempo. A tal efecto ha de informar que basado en el plan de inspección, en el primer trimestre del año 96 se han realizado dieciocho actuaciones inspectoras cerca de entidades bancarias, de las cuales trece de ellas han acabado con

incoacción de acta con descubrimiento de cuota, con una cuota descubierta próxima a los ocho millones de pesetas, y otras seis actas de comprobado y conforme. Por tanto, se están realizando ya las actuaciones inspectoras cerca de las entidades bancarias con el rigor que les caracteriza. En cualquier caso debe de recordarle al Sr. Gómez Calvo que si conoce algún caso de fraude o de ocultación de tributación, tiene el mecanismo del artículo 103 de la Ley General Tributaria, que es la denuncia pública, no solamente para bancos y cajas de ahorros, sino para cualquier otro incumplimiento. Respecto al segundo punto de la moción ha de aclarar que la competencia inspectora del Impuesto de Actividades Económicas no la tiene el Ministerio de Economía y Hacienda, sino que la tiene delegada al Ayuntamiento de Cartagena, por lo que esa alusión que se hace al Ministerio es improcedente. Hasta la llegada del Partido Popular al gobierno municipal nunca se había hecho inspección del Impuesto de Actividades Económicas, eso se ha puesto en marcha en esta legislatura. Por tanto la urgencia decae en tanto que ya es un procedimiento que se viene realizando de forma rigurosa.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL TERCER PLAN DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.

El Partido Popular sigue tomando decisiones en contra de los vecinos de los Barrios y de las Diputaciones de este término municipal y lo demuestra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 29-1-96.

En la propuesta del Sr. Concejales del Area de Infraestructura y Servicios punto A.1 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena aprueba el reparto del Fondo de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos en Murcia, Cartagena y Lorca, para dotar de infraestructuras a las zonas más deprimidas de dichos municipios.

Aunque este acuerdo es anterior a que lo apruebe la Comisión del Gobierno Regional e incluso que estén aprobados los Presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena, la Comisión de Gobierno del Equipo Popular sin esperar a los trámites reglamentarios, suponemos que por dar un impacto electoral en Cartagena, puesto que no habían hecho nada durante los nueve meses que llevaban GOBERNANDO, tomó ese acuerdo a todas luces ilegal, porque no se puede tomar un acuerdo de gasto si antes no tienes consignada la partida correspondiente, es un acuerdo sin fundamento o sea para la galería.

Y siendo irregular lo dicho anteriormente, lo que nos parece verdaderamente grave es que el Partido Popular haga un reparto que discrimine de una forma tan injustificable a los Barrios y a los Pueblos de Cartagena.

De los 506 millones que vienen de la Comunidad Autónoma para mejorar las infraestructuras en las zonas más deprimidas en los Barrios y Diputaciones sólo invierten 143 millones en los mismos, los restantes 363 se gastan en el casco.

Si al mismo tiempo que rebajan las subvenciones a la Federación, de 1.000.000 se deja en 500.000 pesetas; en las subvenciones para jardines desaparecen otros 10.000.000. En los Presupuestos del 96 sólo contemplan para los Concejales de Distrito 4.000.000 más el Coordinador del Area, o sea, 5.000.000; para atender las demandas de las Asociaciones de Vecinos, 26.000.000 más los 20.000.000 de las masas comunes que son los terrenos que le corresponden al Ayuntamiento por la reparcelación, y que puede que se vendan o no. Por tanto, en realidad son 26.000.000 para cubrir las necesidades de los Barrios y Diputaciones del término municipal. Esto es una miseria que en realidad lo que pretende es cargarse el movimiento vecinal, que es todo lo contrario de lo que dicen las Leyes de este País, desde la Constitución, Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, Ley de Régimen Local de la Región de Murcia de 1988, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento de Participación Ciudadana. En todas ellas se dice que por parte de los Ayuntamientos se promoverá la participación ciudadana, como una obligación de los mismos. Así en el artículo 43., apartado 3, de la ley de Régimen Local de la Región de Murcia, se dice: "Las Corporaciones facilitarán, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para garantizar el ejercicio de estos derechos".

Por todo lo dicho, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno rectifique su comportamiento en el trato y consideración con el movimiento vecinal, dialogue, apoye y trate con la debida importancia a unos representantes que trabajan gratuitamente por sus barrios y pueblos por el beneficio de Cartagena."

Añade el Sr. Conesa Ros que solamente se pide al Equipo de Gobierno un cambio en el trato, en la consideración, en lo que es una cantidad de personas, hombres y mujeres del municipio que trabajan en sus pueblos, que trabajan en sus barrios, que trabajan con un esfuerzo grande para mejorar la situación de ellos, y que aportan un beneficio a las arcas municipales.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Teruel Solano, Delegado de Distrito diciendo que no se va a rectificar nada. Los Concejales de Distrito con la Alcaldesa a la cabeza han visitado y están visitando casi todos los días todas las Asociaciones de Vecinos, hablando y dialogando con ellos para ver los problemas que todavía existen y las cosas que hay que hacer. Todas las preocupaciones que tiene el Sr. Conesa Ros, cuando se realicen las Juntas Vecinales desaparecerán. Por tanto, va a pedir que no se vote a favor de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION.

Que el Excmo. Ayuntamiento asuma la gestión del Servicio de Recaudación absorbiendo al personal que actualmente presta sus servicios en la empresa que lo gestiona."

Añade el Sr. Rubio Navarro, que el Partido Popular está llevando a la sociedad el incumplimiento claro de algunas cuestiones, y puesto que se está hablando de privatizaciones, su Grupo viene a manifestar lo contrario, es decir, la municipalización del Servicio de Recaudación. Como bien sabe el gobierno, la Ley de Haciendas Locales establece que, efectivamente, se pueda municipalizar el Servicio de Recaudación, pero hasta que no termine el contrato del servicio tal y como estaba no se puede hacer. Como el contrato se prorroga año a año se podría hacer la municipalización si el gobierno así lo considerase oportuno, tal y como se expone en la moción. Pero, que nadie se retrotraiga ahora a otros tiempos, porque no fue el gobierno socialista quien privatizó el Servicio de Recaudación Municipal. Consideran que es urgente puesto que no aparece en los objetivos que tienen como gobierno para los presupuestos del año 1996, y sin embargo, a pesar de todo eso, en un documento que hicieron sobre consideraciones previas a un Plan Financiero en fecha 1 de octubre de 1995, como medidas a corto plazo, años 95-97, figuran directrices en el sentido de mejorar la gestión recaudatoria de los ingresos de la Hacienda Local, mediante la municipalización del Servicio de Recaudación. Además, cuando se llega al desarrollo de ese Plan se dice que eso sería bueno, sería conveniente hacerlo y que sería necesario, aunque sin hablar de la fórmula, si es una empresa mixta o si es una empresa, pero hablan de la municipalización de ese servicio, puesto que se podrían generar ingresos atípicos mediante la prestación de este servicio a otras entidades que no tengan ese servicio. Por tanto, y puesto que la misión como oposición es estar vigilante a los documentos que haga el gobierno, que tiene mayoría suficiente para hacer lo que considere oportuno, pero recordarles que los documentos están para cumplirlos y, desde luego, su Grupo quiere instar al gobierno para que cumpla con los documentos que hace, pues para eso los hace, porque si los hace para incumplirlos, pues que quede también la percepción en la sociedad de que efectivamente el Grupo Popular comete fraude ante la sociedad puesto que dice una cosa que luego no cumple. Evidentemente todavía queda el ejercicio del 97 para poder llevar a cabo esto, pero si no se aprobase la iniciativa, dudan de que se pueda llevar a buenos términos antes de la finalización del ejercicio del 96, a no ser que el gobierno decida prescindir del Servicio por Decreto, que también lo puede hacer, pero si no es así no podrá entrar en vigor en el año 97, de ahí la urgencia de la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda diciendo que va a manifestar su rechazo a la urgencia de la moción. De las pocas cosas que el Partido Socialista no pudo deshacer en los cuatro años de gobierno último, estuvo el Servicio de Recaudación, que como funciona a entera satisfacción del Equipo de Gobierno no ven que en este momento sea preciso acometer la municipalización del mismo. Efectivamente, el Plan Financiero, recoge en la medida 2.1, si no recuerda mal,

una actuación tendente a la municipalización del Servicio de Recaudación, pero también se puede leer en las consideraciones previas que se trata de un Plan dinámico y abierto, sujeto por tanto a revisiones. Por tanto, no tienen ningún inconveniente en reconocer que si no son capaces de arbitrar una fórmula mejor que lo que se tiene ahora, se mantendrá lo que se tiene, que es bueno, sin perjuicio de que se avance en encontrar fórmulas que mejores aún más los resultados de la gestión recaudatoria municipal. En cualquier caso, debe recordarle al Sr. Rubio que no hace mucho que el Partido Socialista tuvo responsabilidades de gobierno en este Ayuntamiento y no acometieron la asunción de este Servicio, por lo que no entiende que ahora se someta a este Ayuntamiento Pleno la consideración de la urgencia de esta moción, dado que las prioridades de su Grupo, como ha quedado claro, no coinciden con las del Grupo Socialista.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVRO (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ESCUELAS INFANTILES.

- 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno inste a la Comunidad Autónoma a paralizar cualquier iniciativa de cambio en el régimen de funcionamiento de las Escuelas Infantiles que dependen de la Comunidad.
- 2.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno inste a la Comunidad Autónoma para que las tarifas de las Escuelas Infantiles para el Curso Escolar 96-97, no suban más del IPC previsto.
- 3.- Que se establezcan las negociaciones entre las tres Administraciones implicadas para el establecimiento definitivo de una Red Pública de Escuelas Infantiles."

Añade el Sr. Rubio que las Escuelas Infantiles, que son una necesidad y que constituyen un hito en el avance y en la liberación de la mujer, están cumpliendo una función social importante. Se están dando muchos problemas en las Escuelas Infantiles propiedad de la Comunidad Autónoma, y la Consejera está diciendo que va a subir las tasas excesivamente, en torno a las 5.000 pesetas, es decir, en torno al 40 por 100; cuando precisamente el Partido Popular había manifestado en la campaña electoral que no iba a subir los precios públicos ni las tasas, es decir, que no iba a gravar más a los ciudadanos, y obviamente esto contradice claramente su mensaje electoral. Las Escuelas Infantiles están cumpliendo una función social importante, pero es que, además, están lanzando el mensaje de que piensan disminuir la función, puesto que piensan disminuir las prestaciones que estas escuelas están realizando, es decir, pretenden suprimir las aulas nido, las aulas de los niños de 0 a 1 año, pretenden suprimir las aulas de los niños de 3 a 4 años, y eso obviamente disminuye los servicios que prestan a la sociedad, sin que por otra parte el Gobierno Popular, puesto que ya son gobierno, aunque no haya nombrado al Director Provincial, que les está creando algunas complicaciones por eso se deben de dar

prisa en nombrarlo; pero como ha dicho son competentes para resolver los problemas, y no debieran permitir que las dos escuelas infantiles que hay en Cartagena, propiedad de la Comunidad, una en Los Dolores y otra en Las Seiscientas, supriman las aulas de 3 a 4 años, puesto que concretamente en Los Dolores no existe ese servicio por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, y eso crearía determinados problemas a la sociedad que allí vive. Como se sabe los presupuestos del año 96 los está elaborando en estos momentos, a partir del 15 de julio prácticamente las Consejerías han remitido al gobierno cuáles son las directrices en el planteamiento presupuestario, y aproximadamente a finales de septiembre principios de octubre se presentan los presupuestos en la Asamblea Regional. Por tanto, entiende que debiera de ser urgente el debate de las Escuelas Infantiles propiedad de la Comunidad Autónoma, porque se puede dar el caso de que además como no han abierto el plazo de preinscripción todavía cuando lo abran ya no haya demanda de alumnos para cubrir las plazas y como consecuencia de eso, restringen el servicio porque no hay demanda social; pero es que si no se abre la preinscripción, ¿cómo va a haber demanda social? Esa pudiera ser la paradoja que se pudiera dar, de ahí que hayan presentado la moción. No le argumenten aquí que han sido gobierno, porque es verdad que han sido gobierno, pero no es menos cierto que la LOGSE en Escuelas Infantiles ha empezado a implantarse hace aproximadamente cuatro o cinco años, y por tanto no ha dado tiempo a hacer una red única de Escuelas Infantiles. No sigan mirando en el espejo retrovisor los problemas cuando uno tiene la responsabilidad de gobernar, que lo que tiene que hacer es resolverlos si puede, si sabe o si tiene voluntad política para hacerlo, porque si no después el electorado les va a mandar a donde ahora está su Grupo, y tampoco quieren eso, sino que sigan gobernando por lo menos estos tres años y todo el tiempo que las sociedad les vote, que el Partido Socialista ejercerá la oposición como sabiamente les encaminen.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que el Sr. Rubio sabe muy bien que las iniciativas de la Comunidad Autónoma no son competencia del Ayuntamiento, aunque de todas maneras en el tramo de los tres años precisamente la LOGSE establece que es competencia del Ministerio. Entonces, las Escuelas Infantiles están justamente para cubrir ese tramo que el Ministerio no cubre; si el Ministerio ya lo está cubriendo le parece duplicar una oferta que no es necesaria. Si en cuatro o cinco años que está funcionando la LOGSE el Partido Socialista no ha podido solucionarlo, le parece que pedirlo que lo solucione el Partido Popular con unos pocos meses en el gobierno, un año, al menos que se les deje un margen para ver si se puede solucionar. En cuanto a que el Ministerio establezca una red pública de escuelas infantiles, precisamente es competencia del Ministerio, que tiene unas leyes establecidas, que si considera necesario modificarlas igualmente es competencia del Ministerio y quizá este Ayuntamiento no tenga ningún tipo de problemas en iniciar las negociaciones necesarias, una vez que el Ministerio lo considere oportuno. Por tanto, el Equipo de Gobierno no apoyará la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA.

Que por parte del Ayuntamiento se ponga a disposición del MEC los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Centro de Educación Secundaria en el Barrio Peral."

Añade el Sr. Rubio que la moción se presenta para que el gobierno del Partido Popular, que sí es gobierno desde hace un año, ponga a disposición del Ministerio unos terrenos en Barrio de Peral. En los últimos años en Cartagena se han construido dos centros de Educación Secundaria, el de Urbanización Mediterráneo y el de El Algar, que comenzará a funcionar en septiembre con el próximo curso escolar. Eso ha paliado, en cierta medida, lo que eran los problemas que la enseñanza secundaria tenía en nuestra Ciudad, aunque todavía quedan turnos a doble turno, como el Jiménez de la Espada, Los Dolores, como también quedan centros de primaria que todavía no están adscritos a ningún centro de secundaria, porque no existe ese centro de secundaria, pues los centros como José María Lapuerta, Feliciano Sánchez Saura o San Félix, no están adscritos a ningún centro de secundaria, y los alumnos cuando terminan, cuando se produce el cambio de ciclo, obviamente no tienen la garantía ni la seguridad de que pueden optar a una plaza en las condiciones en que optan otros alumnos del municipio que sí que tienen garantizada una plaza en un centro de secundaria. Es verdad que han sido gobierno, eso lo sabe la sociedad, lo sabe todo el mundo, eso lo pueden reiterar permanentemente, y que no lo han solucionado, pero, claro que no lo han solucionado, porque si hubiesen solucionado todos los problemas no estarían en la oposición, y el Partido Popular no estaría en el gobierno, pero es que no es esa la cuestión. El Partido Popular tiene la responsabilidad política, de dar la respuesta política adecuada de los problemas que tienen los ciudadanos, y ese sí que es un problema que desde el Grupo Municipal Socialista se considera prioritario. Además, es que eso no le cuesta nada al gobierno, es decir, el gobierno solamente tiene que hacer la gestión de los terrenos, si es que existen terrenos públicos en la zona de Barrio Peral, para ponerlos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, que es quien tiene la obligación de construir el centro, aproximadamente una inversión de 500 millones de pesetas, inversión no valadí y que se puede perder por no poner a disposición del Ministerio esos terrenos. Y que no se les diga que lanzan mensajes de alarma que pueden ser peligrosos, porque el Partido Popular cuando era oposición estuvo permanentemente lanzando mensajes de alarma a la sociedad. El Partido Socialista está desde la prudencia y desde la responsabilidad, instando al gobierno a que cumpla con su obligación de gobernar, que entienden que no realizan, aunque podrían estar equivocados, pero es que si antes del 30 de junio el gobierno que hoy dirige el Partido Popular no pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia unos terrenos en Barrio Peral se va a perder la subvención para la construcción de ese centro, y eso sí que no será responsabilidad del Grupo Socialista ni de los socialistas, sino que será enteramente responsabilidad del Grupo Popular, porque llevan ya gobernando un año y no un mes como el gobierno central. Si no dan el primer paso, tengan la completa seguridad de que con la tijera esa previsión de 500 millones de inversión para el Instituto de Barrio Peral, no se va a ver satisfecha y los ciudadanos de

Cartagena lo van a lamentar, y la calidad en la educación para esa zona concreta, no va a ser la adecuada, y no está hablando de la ESO. Por tanto, esperan que el gobierno tenga la sensibilidad de apoyar esta iniciativa.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que eso que dice el Sr. Rubio que antes del 30 de junio hay que contestarle al Ministerio poniendo a disposición los terrenos municipales, cree que no es así, que está mal informado, porque precisamente se tiene recibida esa petición pero no se ha puesto ninguna fecha, por eso no sabe de dónde el Sr. Rubio ha sacado la fecha de 30 de junio. Por otro lado, y como anteriormente ha reconocido el Sr. Rubio, la Dirección Provincial está en un impas, y cuando el nuevo Director Provincial le pida a este Ayuntamiento algo se estará a su plena disposición. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA OBRA DEL CONSULTORIO DE FUENTE CUBAS.

Con fecha 27 de septiembre de 1995 les hice al Equipo de Gobierno del Partido Popular una pregunta sobre el local para consultorio médico en Fuente Cubas. En el texto de dicha pregunta les informaba de las gestiones que tuvimos que hacer los Socialistas para conseguir un terreno en Fuente Cubas, y poder edificar en el mismo un local que permitiera a la Asociación de Vecinos ampliar sus actividades, puesto que el local se les había quedado pequeño.

Han transcurrido ocho meses y todavía el Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha resuelto el problema del local. A nosotros nos parece que ha transcurrido tiempo suficiente para que el Gobierno Popular hubiese escriturado estos terrenos y la obra que estaba contratada se pudiera haber terminado.

Señores del Gobierno, siendo muy moderado les voy a decir que son malos gestores, porque estos pequeños problemas se tienen que resolver con más agilidad, y no dejarlos abandonados. Otra cosa será nuestra postura, si por falta de saber gestionar lo que ya estaba gestionado, ustedes perdieran la subvención de 14 millones de pesetas que tiene asignada esta obra.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Pleno la siguiente MOCION:

Que el Equipo de Gobierno del Partido Popular nos explique en qué situación se encuentra este asunto y cuándo piensa resolverlo."

Añade el Sr. Conesa Ros que el anterior Equipo de Gobierno tuvo bastantes problemas para conseguir esos terrenos en una zona donde prácticamente no había suelo de ningún tipo, y hubo que entablar una negociación con Pedro Gómez y la cadena DÍA, para que los terrenos que le tenía alquilado dicho señor a la cadena DÍA por 25 años se los cediera al Ayuntamiento a cambio de terrenos en otro sitio, lo que se hizo en el último pleno de la anterior legislatura, porque por mucho que se corrió no se pudo conseguir antes. Estos terrenos que al final se consiguieron y que hubo un compromiso de cedérselos al Ayuntamiento a cambio de otros, tenían un trámite administrativo por parte de este Ayuntamiento, como escriturarlos a nombre del Ayuntamiento para que se pudiera hacer la obra. Comprende que en principio el actual Equipo de Gobierno no supiera ni comprendiera la urgencia de hacer esas escrituras y que tampoco hayan querido que se les informe directamente por parte de su Grupo, en conversaciones de bis a bis, de cómo estaban las situaciones. Como de este tema ya se ha hablado muchas veces en Pleno, en el sentido de que ese local sirviera para aumentar las actividades de la Asociación de Vecinos del barrio, cree que debieran de dar una respuesta que sirviera a la oposición y que sirviera a los vecinos y, sobre todo, que digan si respecto a esos 14 millones de pesetas es que han renegociado otro tipo de acuerdo con la Comunidad y lo han dedicado a otra cosa, porque es que eso iba en el segundo Plan de Barrios y Diputaciones que el Partido Socialista negoció con la Comunidad Autónoma.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que respecto a los terrenos, en la Comisión de Gobierno de 10 de mayo se acordó aprobar la permuta de unos terrenos de 253 m² por otro municipal; dicha permuta no se llegó a formalizar y, posteriormente, en fecha 5 de marzo del 96, por el propietario de los terrenos se ha presentado una nueva propuesta de permuta por un terreno municipal en el Plan Parcial CO-3-CO-4. Por tanto, la tramitación se está realizando. Lo que más le sorprende de esta tramitación es que cuando se pone en contacto con el actual Director Gerente del INSALUD, miembro del Partido Socialista, resulta que la idea la rechaza de plano, y hablando con los vecinos les dice que no lo considera absolutamente justificado, y no lo considera justificado porque se tiene previsto por parte de la Gerencia de Atención Primaria la creación de un Centro de Salud en Los Barreros, el cual acogería a la zona de San Félix, Fuente Cubas y Los Barreros, obra que sería realizada por el INSALUD. Posteriormente el Director Gerente también menciona que parte de Fuente Cubas se podría dividir si a alguno le pillara a no más de 500 metros del futuro consultorio de Los Barreros, en dividir las personas tanto en Los Barreros como en el Centro de Salud de San Antón, en el cual se ha producido una ampliación. Por tanto, habría que empezar a justificar esta obra un poco mejor y en eso se está, aparte de que la Dirección de Atención Primaria tendría también que ejecutarlas al igual que la Consejería de Sanidad digan las prioridades que tienen que establecer porque realmente son los que entienden del tema. En cuanto a la propuesta de 14 millones se convierte en principio en el Presupuesto en el 10 millones, y se tenía que haber empezado a ejecutar en el año 94, cosa que no se hizo por el anterior Equipo de Gobierno, simplemente porque consultaron con los organismos de INSALUD y vieron que ellos no estaban por la labor de gestionar ese Centro de Salud, que también es la respuesta actual del Director Gerente del INSALUD. Se seguirán los mecanismos adecuados y se verá si el INSALUD considera apropiado el Centro, y si lo considera, evidentemente se realizará. Por todo lo expuesto

cree que la moción no es de urgencia, por lo que el Equipo de Gobierno votará en contra de la misma.

El Sr. Conesa Ros, dice que ha de aclarar algunos conceptos, y es que no se trata de un Centro de Atención Primaria sino que se trata de que se le dio una fórmula a ese local por parte de los vecinos para poder acupar y gastar un dinero que provenía del primero y del segundo Plan de Pedanías, que son 14 millones de pesetas, y la preocupación de su Grupo es que no se pierdan. Eso no tiene nada que ver con el INSALUD, sino que se trata de hacer allí un local que le hace falta a los vecinos, que se llama Consultorio, pero que será un local municipal. No obstante, si el Equipo de Gobierno quiere todo eso se puede aclarar posteriormente.

El Sr. Guillén dice que ese local con la aportación del Plan 94 no se realizó, y cree que con buen criterio, pero no tiene inconveniente alguno en hablar posteriormente del tema con el Sr. Conesa.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El Conesa Ros dice que retira la moción porque ha hablado con el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Segado, quien le ha dicho que mañana se va a celebrar la Comisión, y por tanto se podrá debatir lo que se pide en la moción."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIC DEL POBLADO IBERO DE LOS NIETOS.

Enorme pesadumbre nos ha causado en Izquierda Unida-Los Verdes y

a los defensores del patrimonio arqueológico de Cartagena la decisión de la Comisión de Gobierno de 17 de mayo de 1996 de personarse en el

expediente de declaración de BIC del Poblado Íbero de las Lomas del

Escorial de los Nietos para oponerse al mismo.

En este problema ya nos sorprendió la actitud de Urbanismo que ante

las denuncias de obras en los terrenos sujetos al BIC en el Ayuntamiento se contestará que sin el nombre del propietario de los terrenos nada podían hacer, que pusieran pegadas a la investigación y que nadie moviera un dedo para parar unas obras que son ilegales. Una vez más los defensores del patrimonio tuvieron que buscar amparo no en nuestro Ayuntamiento sino en la Consejería de Cultura.

Hasta ahora la mayoría de las agresiones a nuestro patrimonio

arqueológico venían por los particulares de forma ignorante o criminal

destruían de forma irreparable nuestro patrimonio. El Ayuntamiento

normalmente mostraba su desinterés por medio de la ignorancia, del olvido culpable, de la falta de recursos, etc. Pero aquí nos encontramos con algo más grave, el Ayuntamiento actúa directamente contra restos arqueológicos personándose en el Expediente pero no para impulsarlo sino para paralizarlo.

Es significativo que el Informe Municipal diga cosas como "el

entorno protegido en cuestión ... complica en extremo la gestión y hace

prácticamente inoperante el BIC" o bien " puede conseguirse de igual modo por procedimiento menos rígido y limitativo que la incoación", y un largo etcétera de agresiones que lo único que intentan justificar es como el Ayuntamiento se pliega a los intereses especulativos de los constructores.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes

eleva al pleno para su debate y aprobación en su caso del siguiente acuerdo:

1º Se tomarán todas las medidas necesarias para que mientras se

tramita el BIC del poblado IBÉRICO de los nietos no se permitirán ningún tipo de obras o colocación de rótulos o carteles, etc.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Equipo de

Gobierno a que se persone en el expediente pero para defender nuestro

patrimonio arqueológico, respaldando por tanto la petición de BIC."

Añade el Sr. Gómez Calvo que la urgencia del tema es debido a que en el área sujeta a tramitación de expediente se están realizando en estos momentos obras que incumplen claramente la legislación, porque si la licencia de obras era anterior a la incoación de expediente se tendría que haber avisado al propietario de la ilegalidad que incurría en el caso de que prosiguiera la misma y, si la licencia ha sido posterior a la incoación de expediente, igualmente jamás se tendría que haber autorizado semejante obra, y en todo caso tendría que haberse actuado de oficio para pararla. Es muy importante para nuestro

municipio el defender nuestro patrimonio arqueológico, y los restos del poblado íbero es una muestra más del rico patrimonio que tiene nuestro municipio y por lo tanto dignos de la máxima protección que se les pueda dar.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que se tienen que oponer tajantemente a la urgencia de la moción, ya que consideran del todo inaceptable el contenido de la parte expositiva de la misma. Les parece que no es serio el exponer y hasta incluso sacar de contexto determinadas frases, que pueden causar cierta alarma en cuanto a que el Partido Popular no es sensible a la defensa del patrimonio histórico y arqueológico de la ciudad y del municipio de Cartagena. Por otro lado les parece que el culpar al Ayuntamiento de agresiones al patrimonio cultural y arqueológico, como se dice en la parte expositiva de esta moción, y culpar también a determinados ciudadanos como que actúan de forma un tanto criminal contra los yacimientos arqueológicos, les parece muy fuerte esas expresiones y por tanto no pueden ni asumirlas ni compartirlas. Para la tranquilidad del Sr. Gómez Calvo ha de decir que el Equipo de Gobierno se ratifica en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de mayo por el que se aprobó un dictamen referente a la zona arqueológica del poblado ibérico de las Lomas de El Escorial, de Los Nietos, porque querían personarse en el expediente en tiempo y forma y manifestar que el patrimonio cultural y el patrimonio arqueológico se puede defender de muchas formas y al mismo tiempo hacerlo compatible con la defensa de los ciudadanos de la zona, que al final es por los ciudadanos de Cartagena por los que se tiene que velar y también que defender, no solamente las piedras sino también las personas que han de disfrutar de esas piedras y que han de darle sentido a esas piedras. Se ha pedido en el dictamen a la Dirección General de Cultura que la zona sea de preceptiva excavación arqueológica, y que sea preceptivo el informe de la Dirección General de Cultura para todas las solicitudes de licencia de obra que impliquen movimientos de tierra, ya que lo que se pretende precisamente con esta actuación es el conocer de verdad lo que hay en el subsuelo, poder estudiarlo y poder catalogarlo adecuadamente, por eso no quieren que queden vinculado a esta determinación las reparaciones, obras de conservación y obras de mantenimiento que haya que hacer en las edificaciones actualmente existentes. Quieren por tanto hacer distinción entre una cosa y la otra y que no quede vinculado a la prohibición de edificar aquello que suponga una mejora, una conservación o unas obras de mantenimiento de lo que hay en la zona, es decir, que si el propietario o propietaria de una vivienda, quiere cambiar simplemente el suelo de su casa, con la disposición que actualmente está en vigor, hay que pedir informe preceptivo a la Dirección General de Cultura, y eso lo que les parece es que es bastante fuerte y eso quieren eliminarlo mediante la propuesta que se ha hecho. Sí se quiere seguir manteniendo que todo lo que suponga obras de excavación, de movimientos de tierra, que precisamente pueden afectar directamente a los restos allí existentes, queden supeditados al informe preceptivo de la Dirección General de Cultura.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DEL SÁHARA.

Doscientos cincuenta niños saharauis vienen este verano a las tierras de nuestra región a olvidarse durante unos días de la guerra, de los campamentos de refugiados, de muchas penalidades. Estos niños son acogidos de forma altruista y desinteresada por muchas familias murcianas y también como no podía ser menos por familias cartageneras.

Porque la solidaridad con los pueblos más desfavorecidos o que pasan por momentos muy duros, como es el caso del pueblo Saharai, no termina con el envío de determinados materiales, o con determinados planes de cooperación sino que a la ayuda humanitaria hay que unirle el respaldo político y también la solidaridad con sus refugiados y sus emigrantes.

El Ayuntamiento de Cartagena con su cicatería ha privado a unos pocos niños de disfrutar de unas bien merecidas vacaciones en nuestra tierra.

El representante en nuestra Región ha conseguido que 250 niños puedan venir de vacaciones y que 250 familias les acojan, pero el Ayuntamiento de Cartagena, su equipo de gobierno, no ha tenido a bien pagar el traslado en autobús de algunos de estos niños. Cartagena se ha convertido sorprendente en uno de los municipios de nuestra región menos solidarios.

No está de más recordar aquí de forma unánime se acordó por el pleno de la corporación el hermanamiento entre Cartagena y la Daira de Bir N'zarán (RASD), y que fue ratificada también por unanimidad en enero de 95. Pero de poco vale estos actos testimoniales si luego nuestro Municipio no se muestra solidario con los más necesitados. No lo olvidemos se trataba de pagar un viaje en autobús, porque serían los cartageneros los que luego acogerían a los niños en sus hogares dándoles todo su cariño y solidaridad.

Tenemos que darle un suspenso a nuestro equipo de gobierno, un suspenso también en humanitarismo y solidaridad, porque con la caridad no es suficiente, ni con las políticas de gestos. Hay que actuar, y ustedes simplemente dejan pasar los problemas.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1º El Ayuntamiento de Cartagena incrementará su ayuda solidaria, colaborando con las ONG'S y grupos de Solidaridad en la acogida de refugiados por conflictos bélicos o de liberación nacional. Igualmente acogerá y colaborará en el tradicional veraneo de los niños Saharauis y Ucrucianos afectados por la catástrofe de Chernobil."

Añade el Sr. Gómez Calvo que desgraciadamente Cartagena se queda fuera del circuito de ciudades solidarias que hay en nuestra Región, como Mazarrón, La Unión, etc., gobernadas algunas por el Partido Popular y otras por alguna otra fuerza; pero que en

todo caso por muy poco dinero se podía haber colaborado sin duda a lo ya es un acto tradicional en todas las ciudades de España, a lo largo y ancho de todo nuestro territorio, como es acoger a multitud de jóvenes, de niños, que están en lugares de muy difícil vida o con problemas sanitarios y que durante ese mes o esos quince días están en un ambiente mejor y disfrutando de unas vacaciones que seguramente de otra manera no tendrían posibilidades de tenerlas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que a partir de que el Ayuntamiento recibió una solicitud de Amigos del Pueblo Saharaui invitando a participar en el programa de vacaciones para los niños, se pusieron en contacto con el responsable en la Región para saber cuáles serían realmente las condiciones y cómo tendría que hacerse; pero es que mientras todo eso se estaba haciendo, les llega al Instituto Municipal de Servicios Sociales también una invitación de una ONG de Zaragoza con una proposición del mismo tipo, pero para niños afectados por la catástrofe de Chernobil, y como sabían que programa de los niños saharauí había tenido muy buena acogida se decidió apostar por este último, y lo que se ha hecho ha sido desarrollar un proyecto en cuya memoria se valora el número de visitas, número de excursiones, tipo de actividades a realidad, valoración económica, siendo el número de niños impuesto por la propia ONG, que es de 20 niños, con un médico, un monitor y un traductor. Eso cree que podrá salir adelante, pero si por circunstancias que se escapen a las posibilidades de la Concejalía no se pudiera hacer, que no quepa la menor duda que se iría al proyecto de los niños saharauí. Por tanto, demostrado que no existe cicatería ni falta de sensibilidad en estos temas, porque no se deja de ser ni más ni menos solidarios que los demás, puesto que se ha apostado también por ellos, aunque ha de aclarar que el apoyar el tema de los niños saharauí va más allá de un "sencillo viaje de autobús", como se dice en la moción. Haciendo uso de las palabras del Sr. Gómez Calvo, espera que les suba la nota y como todo lo que pide en la moción ya está en marcha, haciéndose, por hacer o ya hecho, entienden que no ha lugar a declarar de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Informa la Presidencia que tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces se van a tratar conjuntamente las mociones presentadas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes sobre el tema de la privatización de TUCARSA.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE TUCARSA.

Al deterioro creciente de nuestro barrios y pedanías y al alto nivel de desempleo de nuestra ciudadanía, el alto nivel de contaminación e intensidad del tráfico rodado, se une ahora los intentos de privatización de la Empresa Pública de Transportes TUCARSA.

Izquierda Unida-Los Verdes quiere mostrar su más tajante rechazo a las políticas de privatizaciones, pero es que además cuando lo que se quiere privatiza es además un servicio esencial para la comunidad la cuestión clama al cielo.

¿De verdad se cree alguien que la empresa privada tiene que ser más eficaz que la pública? ¿De verdad se cree alguien que la sanidad, la educación, el transporte público, etc. tienen que ser rentable económicamente y no socialmente? Nadie bien intencionado puede sostener semejantes teorías. La empresa pública bien gestionada puede ser tan eficaz como la privada y desde luego mucho más rentable que la empresa privada.

En el caso de TUCARSA nos encontramos con un servicio esencial para la comunidad, el transporte público urbano, y nos encontramos con una empresa que ha sido sistemáticamente descapitalizada en un intento que ya tiene años de dismantelarla y privatizarla. Para esto se ha recurrido a los más innobles trucos: no pagar el Ayuntamiento sus débitos a la empresa, no dotarle de nueva flota, modificar los horarios sin contar con los vecinos, modificación de rutas o la no ampliación de la red. Al contrario que en otras ciudades de nuestro entorno la disminución del número de viajeros en nuestra ciudad ha sido muy significativa y las dificultades de la empresa nada tienen que ver con las de otras empresas que actúan en ciudades de similar número de habitantes.

Las consecuencias de la privatización son evidentes: despidos de trabajadores, reducción de horarios y líneas y aumento del precio del billete, entre otros. Pero es que además de todo esto el Ayuntamiento de Cartagena tendría que seguir aportando gran cantidad de dinero para financiar a la empresa privatizada y para subvencionar los billetes sociales, con lo que nos podríamos encontrar con la paradoja de que una empresa privada obtiene beneficios a costa del dinero de los contribuyentes. Es pues en lo esencial un problema social de solidaridad y de redistribución de la riqueza. Esta privatización es un ataque frontal a una política progresista de salario diferido y una agresión a los barrios y diputaciones periféricos donde normalmente residen aquellas personas con menor renta y que más necesidad tienen de tener un buen transporte público.

Finalmente está el tema de fondo, el modelo de ciudad. Mientras toda Europa incrementa su transporte público en un intento desesperado de detener la invasión en las ciudades del automóvil con los problemas que causa, mientras se impone el carril bici y el uso de la bicicleta en las ciudades comunitarias y de medio mundo, mientras los centros de decenas de ciudades se vuelven peatonales, mientras se imponen rigurosos planes de pacificación del tráfico rodado, aquí en Cartagena no hay planes para mejorar la accesibilidad, para convertir el coche en una opción y no en una necesidad. No existe interés ni previsiones para hacer de Cartagena una ciudad que esté en sus planes de futuro en la vanguardia de las soluciones a los problemas medioambientales y de calidad de vida de sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al pleno para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

1º.- El Equipo de Gobierno paralizará cualquier intento de privatizar un servicio esencial para la comunidad como es el transporte público. Dotará a TUCARSA de los medios necesarios para la renovación de la flota y la mejora del servicio. En todo caso se consultará con los barrios y diputaciones periféricos más afectados por la privatización y al mismo tiempo los mayores usuarios del servicio sobre sus necesidades.

2º.- Cartagena pedirá el ingreso en el grupo "Ciudades libres de Coches", para lo que elaborará los planes de reducción de tráfico y de transporte público necesarios.

3º. El Equipo de Gobierno presentará con carácter urgente un plan de carril bici en nuestra ciudad que de forma gradual permita la utilización de este medio de transporte.

4º Igualmente el Equipo de Gobierno presentará a este pleno un plan gradual y escalonado de peatonalización que cuente con el respaldo de los Vecinos."

Añade el Sr. Gómez Calvo que la urgencia de la moción viene derivada de la propia urgencia que tiene el Equipo de Gobierno al imponer un determinado modelo de transporte urbano, de privatizarlo, sin que por otra parte se vea ningún tipo de actuación en aras a garantizar otros sistemas de transportes alternativos que no sea el coche. Cartagena se queda muy atrasada en los desarrollos de modelos alternativos, en los desarrollos de modelo de ciudad más vanguardista y más a la altura de lo que reclaman los sectores más progresistas de todo Europa, y se temen que en definitiva lo único que se pretende con la privatización es solucionar un problema temporal de Caja, pero que a la larga va a ser perjudicial para el Ayuntamiento, perjudicial para los ciudadanos y perjudicial, por lo tanto, para el desarrollo y la justicia de nuestro municipio.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA EMPRESA DE AUTOBUSES URBANOS DE CARTAGENA TUCARSA.

Habiendo tenido noticias de que se pretendía privatizar la Empresa de Autobuses Municipal y después de haber presentado una moción el día 31-1-96, en esta misma línea, en la cual el Sr. Ruiz López manifestó que jamás han anunciado su intención de privatizar ninguna empresa de transporte.

A pesar de esta rotundidad, en el Consejo de Administración del día 28-3-96, le volví a preguntar al Sr. Ruiz López, que tenía noticias de que pretendía privatizar la Empresa de Autobuses Municipales y, que nos informara al Consejo de Administración si tenía el Equipo de Gobierno intención de desprenderse de la Empresa de Autobuses. Se contestó a esta pregunta que había tenido tres ofertas pero no eran dignas de tomar en consideración por lo cual no tenía nada más que responder.

Ya en esta reunión se reconoce que hay algo. Unos días después se nos convoca a un Consejo Extraordinario, para informarnos de la oferta que la Empresa de Autobuses BUSA del Grupo ALSA le había hecho, al Grupo Municipal Popular, que no es otra cosa que pretender comprar la Empresa por el valor nominal de las acciones, o sea, 86.400.000 ptas.

También se nos dice la oferta que él le había hecho a la Empresa Bus del Mediterráneo S.L. por un montante de 370 millones de pesetas, y también de otros compromisos que adquiere el Sr. Ruiz López, con la empresa BUSA.

Nos dice que tiene un contraoferta de BUSA y que ésta le presentará un estudio económico antes del día 20 de abril. Le manifiesto que nosotros creemos que no es la forma más correcta de actuar y que nosotros creemos que si pretenden privatizar los Autobuses lo que tienen que hacer es sacarlo a concurso. De todas maneras les pido la documentación que se está cruzando con BUSA y se compromete a mandarla al día siguiente, cosa que no ha hecho hasta la fecha. También se les dice que pidan informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento y que nos pasen a la Oposición toda esta documentación, cosa que se aceptó.

El artículo 14.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice: Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

Como quiera que sabemos de la presentación del interés de otras Empresas locales y regionales en participar en el Concurso de los Autobuses Urbanos y, también de la demanda que hay puesta contra BUSA por otra Empresa por incumplimiento de contrato estando en contra de la privatización por parte del Grupo Municipal Socialista, pero queriendo evitar que el Equipo de Gobierno meta al Excmo. Ayuntamiento en un conflicto jurídico entre Empresas privadas el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que el Equipo de Gobierno convoque una reunión monográfica de Hacienda para debatir la conveniencia o no de privatizar el Transporte Urbano. Que en dicha reunión estén presentes el Secretario y los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, con todos los informes necesarios estudiados y claros."

Añade el Sr. Conesa Ros que a su Grupo le preocupaba el camino que había tomado el Concejal de Transportes en cuanto a este tema y que pudiera llevarlo por una vía que no era la legal para hacer lo que pretendía. Eso lo manifestaron también a los medios de comunicación al igual que en el Consejo de Administración. Consideran que es fundamental que el Equipo de Gobierno cree una Comisión donde estén los Grupos de Oposición para debatir el tema del transporte en Cartagena. Posiblemente se ilustre mucho de lo que se pueda decir en esa Comisión para que el Ayuntamiento pueda sacar los mayores beneficios, suponiendo que con los quince votos del Equipo de Gobierno se privatice el Servicio, cosa con lo que están totalmente en contra, porque creen que el transporte público, tal y como funciona ahora mismo la empresa, le cuesta muy poco dinero al Ayuntamiento, y a los ciudadanos les beneficia bastante porque está pagándose el billete 15 pesetas más barato que en Murcia, pero privatizando la empresa el servicio le va a costar mucho más a los ciudadanos y mucho más al Ayuntamiento, de ahí que pida que se celebre esa comisión monográfica, para que en el caso de que se quiera

privatizar la oferta pueda ser mucho más importante, mucho más sustanciosa de lo que se ha propuesto por el Concejal de Transporte.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que lamentablemente sigue percibiendo en todas las iniciativas que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes está presentado esta tarde en Pleno un tono bastante catastrofista, lo que considera inadecuado viniendo de un Portavoz tan joven y que debe de estar lleno de tanta esperanza como el Sr. Gómez Calvo, aunque cada uno es muy dueño de expresar lo que crea conveniente y como considere oportuno. Desde luego, el Grupo Popular lo que no va a hacer es dejarse influenciar por ese tono pesimista y agorero. No saben lo que quiere decir cuando habla de ciudades libres de coches, quizá esté pensando en esas ciudades que existían en la zona del antiguo telón de acero, donde se veían tres coches, dos motos y nada más. Su Grupo piensa en algo distinto, quieren conciliar progreso, confort y bienestar de los ciudadanos, por lo que tienen previsto y se están realizando ya esos estudios de peatonalización que compaginen con la actividad comercial de la ciudad; igualmente se tiene en consideración y se está haciendo el carril bici como se expone en la moción y prueba evidente es que ya se ha hecho en La Manga y lógicamente se va a ir exigiendo en aquellas nuevas áreas que se vayan urbanizando y que así lo permitan. Por otro lado, quieren dar tranquilidad a lo expuesto en la moción del Grupo Municipal Socialista, diciéndole al Sr. Conesa Ros que se quede tranquilo que todas las actuaciones que el Equipo de Gobierno pueda llevar adelante tendente a la posible privatización de TUCARSA serán debidamente expuestas, tanto en el Consejo de Administración de la empresa como en la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente al Pleno, con el fin de que quede siempre patente cuáles son las gestiones que realice en este sentido el Equipo de Gobierno y la transparencia que en todas ellas va a presidir.

Sometida a votación la URGENCIA de las MOCIONES se acordó DESESTIMARLAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"VEINTIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS COLAS PARA SACAR EL EMPADRONAMIENTO Y OTROS DOCUMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Por estas fechas de mayo se forman unas colas muy grandes frente al Edificio Administrativo, fundamentalmente por el empadronamiento para la matriculación escolar. Como quiera que esto causa muchas molestias a los ciudadanos, se tenía que habilitar una fórmula para cambiar la imagen tercermundista de la Administración Local.

Hora es que las Administraciones sirvan para facilitar a los ciudadanos su asesoramiento y su apoyo y, no solamente para recaudarle impuestos.

No sería muy complicado poner un servicio telefónico como se hace para pedir cita con el médico, para facilitarles el certificado de empadronamiento, el cual podría mandársele por correo a los solicitantes de dicho documento.

Esto no supondría mayor gasto a la Corporación y supondría un gran beneficio para los ciudadanos del término municipal, quitaríamos la mala imagen que suponen las colas frente al Edificio Administrativo.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente RUEGO:

Que el Equipo de Gobierno atienda estas peticiones que van en el cuerpo del texto."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que imagina que las colas también se formarían en los años 91, 92, 93, 94, 95, 96..., y que tercermundista era Cartagena en los años 91, 92, 93, 94, 95... No solamente a partir del año 96 Cartagena es tercermundista. En el año 95 se hicieron 10.779 certificados de empadronamiento y en el año 96 se han hecho 12.147 certificados pero de convivencia, lo que supone un mayor trabajo porque se trata de certificar sobre toda la unidad familiar y no solamente de una persona. Además, los certificados de convivencia se expiden a nombre del Secretario y con el Visto Bueno correspondiente, lo cual supone un trámite superior a los certificados de empadronamiento. Por tanto, el trabajo aproximadamente se ha multiplicado por dos. Este tipo de solicitudes tienen una duración de un mes y poco más, pues se suscitan cuando los colegios piden los certificados de convivencia para proceder a las matriculaciones de los alumnos, lo que supone un montante aproximado de unas 12.000 solicitudes. Comprende que no es vistosa una cola, pero a pesar de que se ha aumentado el personal en las Oficinas de Estadística que atiende ese tipo de peticiones, no ha sido posible evitar las colas. No obstante eso no cree que se esté dando ninguna imagen tercermundista, simplemente ha ocurrido que se han juntado 12.000 personas haciendo solicitudes en un espacio de 15 días. En cuanto a las solicitudes por teléfono cree que no tiene mucho sentido dar cita previa puesto que se trata de atender solamente en 15 días más de 12.000 solicitudes."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL CENTRO DE SALUD EN VISTA ALEGRE.

A punto de comenzar el Siglo XXI, y todavía nos encontramos con que en algunos Barrios y Pedanías de nuestra Comarca carecen de todo tipo de infraestructuras sociales. Tal es el caso de Vista Alegre, que a 4 Km. escasos de la ciudad de Cartagena y con mas de 1.500 vecinos, no dispone de Guardería Municipal, Centro Social y lo más grave es que tampoco hay un Centro de Salud.

Las consultas médicas se realizan gracias a un pequeño local cedido por el párroco de la pedanía, el cual no es suficiente para poder atender las consultas de Pediatría y las de Laboratorio por falta de espacio.

Por todo lo anteriormente expuesto y por la urgente necesidad de cubrir las carencias que padecen los vecinos de Vista Alegre en cuanto a temas sanitarios, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta:

¿Tiene este Equipo de Gobierno municipal algún planteamiento para solucionar estas deficiencias tan prioritarias como es un Centro de Salud en Vista Alegre?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Sanidad, diciendo en una reunión que tuvo hace un par de días con representantes de la Asociación de Vecinos de Vista Alegre le comentaron que nunca habían solicitado un centro médico. Cree que se trata de un lapsu en cuanto al concepto, puesto que en la zona nunca se podría hacer un centro de salud, sino un consultorio médico, que es más acorde con las características de población y demás. En cuanto al tema de las analíticas todas están centralizadas en el Hospital del Rosell, por lo tanto laboratorio no tiene ningún consultorio ni ningún Centro de Salud. Se tomará en cuenta esta petición, que ha sido muy reciente, para próximos años, aunque ha de comentar que en los baremos que Atención Primaria establece para las prioridades de Centros de Salud, nunca ha estado recogido Vista Alegre como prioridad uno, sino como prioridad dos, es decir, que existen, según los informes de la Gerencia de Atención Primaria, una serie de barrios prioritarios en estos temas, y de hecho este año se van a hacer el de La Aljorra y la remodelación del de La Palma. Para años posteriores se tendrán en cuenta las peticiones de vecinos para la realización de nuevos consultorios médicos."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA PRIVATIZACION DE REPSOL.

Interviene el Sr. Martínez López diciendo que aunque antes se ha tratado este tema en una moción, va a mantener la pregunta a fuerza de ser reiterativo, porque es un tema que les parece muy importante por las repercusiones que ha tenido en Cartagena, y que piensan que puede tener. Aunque algunas de las preguntas ya estén contestadas en la resolución que ya ha sido aprobada, les gustaría hacer hincapié en que les da mucho miedo el tema de la privatización porque aquí en Cartagena se sabe lo que ha pasado hasta ahora, pues detrás de una privatización siempre viene la pérdida de los puestos de trabajo, y se tiene un caso muy concreto como el de ENFERSA, que al poco de privatizarse se cerró y todavía están los trabajadores con muchos problemas laborales:

Por tanto, la pregunta la resume de la forma siguiente:

Si el Equipo de Gobierno va a insistir ante el Ministerio de Industria o ante el Gobierno de la Nación para que no se lleve a cabo la anunciada privatización de REPSOL, en base a los problemas que eso puede traer."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, diciendo que pensaba que el tema se había agotado con el debate de la moción, y por tanto se reitera en lo anteriormente acordado por este Pleno unánimemente. Cualquier insistencia ante el Ministerio de Industria o a cualquier autoridad del gobierno central será en los términos

aprobados en la moción que se ha consensuado y en los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Cartagena el día 13 de mayo actual."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL CLUB NAUTICO DE LA ISLETA.

El día 15 de febrero, el Sr. Concejel de Infraestructuras, D. Gabriel Ruiz, mantuvo una reunión con una representación de la Comunidad de Propietarios de Nuevo Puerto Bello sobre el asunto del Club Náutico de La Isleta, tema sobre el que llevan luchando y reivindicando cerca de dos años.

Según los representantes, el Sr. Ruiz, les prometió enviar por escrito un informe negativo a la Consejería de Política Territorial, y a fecha del pasado día 23 de mayo, les han dicho en la Asamblea Regional que no tienen constancia.

Por tanto, preguntamos al Sr. Concejel lo siguiente:

¿Envió el informe negativo a la Consejería en los términos que prometió a los representantes vecinales?

En caso de no haberlo hecho, ¿cuáles son las causas por las que se les hacen promesas a los ciudadanos que luego no se cumplen?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que el informe se realizó con fecha 24 de agosto de 1994, a petición de la Concejalía de Urbanismo. Dicho informe se envió a la Consejería de Política Territorial el día 6 de septiembre de 1994, con registro de entrada el 16 de dicho mes. Por tanto, como en su momento dicho informe fue enviado a la Consejería correspondiente, supone que debe de estar incorporado en el expediente del puerto deportivo."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL HERMANAMIENTO DEL BURGO DE OSMA.

En el pasado Pleno del mes de septiembre de 1995, la Concejala que suscribe presentó una Moción sobre el Hermanamiento de Cartagena con la Ciudad del BURGO de Osma. Dicha Moción fue aprobada por todos los Grupos Políticos, acordándose "que la Corporación conjuntamente con los promotores del Hermanamiento, Guerreros de Uxama y Federación de Tropas y Legiones, se dirija al Ayuntamiento del Burgo de Osma, con el fin de establecer la fecha de nuestra visita y culminar así este proceso."

Como hasta la fecha no tenemos noticia alguna, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente PREGUNTA:

1.- ¿Se ha puesto el Equipo de Gobierno junto con los promotores del Hermanamiento, en contacto con el Ayuntamiento del Burgo de Osma?

2.- De ser así, ¿para cuándo se ha fijado nuestra visita al Burgo de Osma?

3.- De no ser así, ¿cuales son los motivos?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que la Sra. Belmonte puede estar tranquila, porque ya ha habido contactos con el Ayuntamiento del Burgo de Osma, con su Alcalde, y la fecha para culminar el proceso de hermanamiento con esa ciudad será el próximo día 18 de agosto."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Desde el comienzo de esta legislatura se ha pedido reiteradamente la convocatoria del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, cosa que hasta ahora no se ha producido. La excusa que se nos ha dado es, que el registro de asociaciones no estaba en marcha. Como quiera que dicho Registro está funcionando desde hace un mes, y entendiendo que no hay ningún impedimento, es por lo que la Concejala que suscribe presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente PREGUNTA:

¿Para qué día, mes y año tiene previsto el Equipo de Gobierno la convocatoria del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que en primer lugar no es un mes, porque sí que ha habido inconvenientes y ha habido dificultades con el Centro de Proceso de Datos para poner en marcha el programa; luego no ha sido un mes, sino que han sido dos días. Preocupándose del tema el mismo día que el Registro de Asociaciones empezó a funcionar salieron cartas anunciándoselo así a las ONG`S que se conocen que trabajan en los planes de desarrollo y cooperación, especialmente a la Plataforma O,7, que, dadas las particulares características que tiene también se le dijo que si tiene algún problema a la hora de la inscripción por no reunir los requisitos exigidos, que acuda al Instituto que allí se le solucionarían. Por tanto, ha sido inútil la campaña orquestada acusando al Equipo de Gobierno de falta de apoyo a esa plataforma, porque precisamente era un compromiso del Partido Popular en la legislatura anterior y ahora lo es como Equipo de Gobierno y desde luego la Plataforma del 0,7 tendrá su sitio en el Consejo. Lo que le tiene que pedir a la Sra. Belmonte es que retire la palabra excusa que pusiera razones, porque realmente no estaba en su mano el precisar el día, el mes o el año, puesto que no se daban las condiciones del artículo 2, pues si no había ONG`S registradas, difícilmente las podía convocar para cuestiones del Consejo. Puesto que las medidas se han puesto en marcha, que no quepa duda de que el Consejo se convocará, pero sigue diciendo que ahora mismo no está en sus manos."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OBRAS EN ZONAS VERDES DE URBANIZACION CASTILLITOS.

El Grupo Municipal ha tenido conocimiento de las obras que se vienen realizando en dos zonas verdes de la Urbanización Castillitos, en una de ellas con las construcción de un escenario y en el otro, junto a la Pista Polideportiva, se está desarrollando una zona ajardinada y de ocio.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Está realizando el Ayuntamiento de Cartagena directamente dichas obras?
- 2.- En caso contrario, ¿qué empresas las están realizando?
- 3.- ¿Cuándo se han contratado dichas obras?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Teruel Gómez, diciendo que también se están haciendo otras obras, lo que ocurre es que éstas desde la misma puerta de su casa se pueden ver, por eso entiende que se preocupe de ellas. En cuanto al escenario lo están supervisando los Técnicos municipales, porque hubo una subvención al movimiento ciudadano de la zona por parte de la Comunidad Autónoma, por importe de 1.492.000 pesetas. En cuanto a la otra obra se trata de un traslado de fuente y el precio no supera las 500.000 pesetas, por eso no se ha tenido que contratar nada."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SERVICIOS UBICADOS EN EL PALACIO CONSISTORIAL.

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de las obras que se van a realizar en el Palacio Consistorial en desarrollo de lo acordado en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena. Como quiera que en dicho Edificio se encuentran ubicados algunos servicios que consideramos importantes para nuestra ciudad, tales como los Equipos de Orientación Escolar, Servicio de Inspección Técnica de Educación, Juzgado nº 4... No podemos dar lugar a que la incertidumbre sobre la ubicación de los mismos a raíz de las citadas obras den lugar al traslado fuera de la ciudad de alguno de ellos.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha pensado el Gobierno dónde se van a ubicar dichos Servicios?
- 2.- ¿Dónde se van a ubicar?
- 3.- ¿Se han establecido contactos con los responsables de dichos servicios con el fin de transmitirles las posibles ubicaciones y soluciones?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que para mitigar la incertidumbre, como se dice en el texto de la pregunta, le ha de decir al Sr. Rubio que se tiene todo previsto, y en su momento se dará cumplida respuesta a la ubicación de las dependencias a las que se hace mención. Como prueba de ello ha de decir que la Sra.

Alcaldesa, en el ejercicio de las funciones que le competen y le corresponden, y con la diligencia y el rigor que le caracteriza, ya ha mantenido reuniones con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y con la Gerente del Ministerio de Justicia también de Murcia, con el fin de que ese organismo tome conciencia de la situación en la que se van a encontrar dentro de unos meses y vayan procurando una solución alternativa a la ubicación que actualmente tiene en esta Casa. Con el resto de las dependencias, lógicamente se hará lo propio."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. RUBIO NAVARRO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PARA CONECTAR LA CIUDAD A LAS REDES INTERNET E INFOVIA.

Hemos tenido conocimiento de que hay un grupo de cartageneros interesados en el desarrollo y promoción de la Ciudad a través de INTERNET, sabiendo lo importante que es ya este sistema de comunicación la Universidad solicitó el apoyo también del Ayuntamiento de Cartagena.

Fruto de estas conversaciones el Equipo de Gobierno se comprometió a firmar un Convenio con la Universidad para el desarrollo de este proyecto. Hoy, transcurrido ya varios meses de aquel acuerdo no sabemos en qué situación se encuentra el citado convenio y nos da la impresión de que el Partido Popular no está muy interesado en esta cuestión.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Ha firmado ya el Ayuntamiento el Convenio con la Universidad?
- 2.- En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentran las gestiones que en él se acuerdan?
- 3.- En caso contrario, ¿cuándo se piensa firmar el Convenio?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, manifestando que la pregunta será contestada por escrito, para que quede constancia expresa de lo que se dice."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.